TOMO 123 Montevideo, Viernes 17 de Setiembre de 1937 Núm. 9317

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se fijan normas sobre servidumbre de no edificar al frente para el Departamento de la Capital

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Establécese para el Departamento de Montevideo, una servidumbre "non edificandi" al frente de los predios situados en las vías públicas que se determinan en los planos respectivos, con arreglo a los mismos, y en los cuales se indican las distancias mínimas que, hacia el interior de la alineación oficial, deberán respetarse para el emplazamiento de los edificios.

Los planos de que se trata, autenticados por las Secretarías de ambas Cámaras, se considerarán parte integrante de esta ley y quedarán archivados en el Ministerio del Interior.

Art. 2.° Las distancias exigidas como mínimo por las ordenanzas o por leyes anteriores aún vigentes, deberán medirse desde la línea oficial de la vía pública, hasta la parte más saliente, del edificio que se construya o se refaccione, prohibiéndose en general la ocupación aunque sea parcial, del espacio comprendido entre esas distancias, con escalinatas, terrazas, rampas, etc., salvo en los casos en que particulares condiciones topográficas o de configuración del terreno, justifiquen una excepción a esta regla.

Art. 3.° Cuando las dimensiones del terreno afectado por la servidumbre, por las exigencias de esta ley o de las ordenanzas que la reglamenten, quedare en condiciones de imposible aprovechamiento razonable, la Intendencia, previos los informes técnicos del caso, resolverá la situación teniendo en cuenta todas las circunstancias atendibles. Si conviniera el mantenimiento estricto de las prescripciones restrictivas se expropiará el predio, tomando de inmediato la posesión y consignando su valor de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 42 de la ley número 3958.

Art. 4.° Los edificios ya construídos en la alineación general de las vías públicas, se ajustarán en su emplazamiento a las condiciones impuestas por esta ley, cuando se trate de hacer en ellos reformas que obliguen el cambio de muros o a su consolidación, a la sustitución o consolidación de techos o entrepisos, a la modificación estructural de la disposición en planta, o a otras obras igualmente esenciales para la duración del edificio o para el mantenimiento de su disposición actual. La parte del edificio sujeta a las restricciones de este artículo, será la parte que quede emplazada en la zona establecida para la servidumbre. En esa parte, tampoco podrá ampliarse lo existente con una nueva planta superpuesta.

Art. 5.° En los casos en que por esta ley resulten afectados predios que antes de la fecha de su aplicación estaban libres de las restricciones que ella prescribe, se atenderán las circunstancias de hecho, a fin de que los edificios que se levanten con arreglo a la nueva reglamentación no queden enclavados en forma inconveniente entre edificios ya situados sobre la alineación.

Art. 6.° Cuando una vía pública, con arreglo o esta ley, no esté sujeta a servidumbre y lo hubiera estado por reglamentaciones anteriores, los predios que den frente a ella quedarán sujetos a una consideración especial para el emplazamiento de los edificios, que tenga en cuenta la situación de los edificios linderos que se hubieran levantado de acuerdo con imposiciones reglamentarias anteriormente en vigor.

Art. 7.° Para la aplicación del criterio de especial consideración de las circunstancias de hecho a que se refieren los artículos anteriores, se tendrán en cuenta los siguientes casos:

A) Cuando se trate de un solar baldío entre los edificios construídos en la alineación general, se permitirá que

LEYES NUMERADAS. — En el N.o 9299 (27 de Agosto) aparecen, con sus números, todas las leyes sancionadas en el 1.er semestre del año 1937.

el nuevo edificio se coloque en la misma forma que los existentes.

B) En un solar que se halle entre un edificio emplazado en la alineación y otro retirado hacia el interior, se podrá construir parte de la fachada en la alineación, contra la propiedad ya edificada, debiéndose seguir del lado del edificio que está en el interior la línea adoptada para éste en una extensión siempre mayor que la distancia que media entre su fachada y la alineación de la calle.

C) Si el solar está comprendido entre dos edificios emplazados en el interior, se seguirá, para el edificio que haya de construirse, por lo menos la línea de los existentes.

D) Cuando un solar de esquina está comprendido entre dos edificios ya existentes en la alineación de cada una de las calles que forma la esquina, se podrá edificar sin respetar la servidumbre establecida por cada calle.

E) En los terrenos de esquina, cuyos linderos tengan edificios uno sobre la alineación y otro en el interior, podrá edificar en la alineación del lado en que el lindero ya tenga edificio en ella, en una extensión igual a la mitad de ese frente.

F) Cuando un terreno de esquina, está situado entre dos linderos con edificios emplazados en el interior de la alineación, el edificio que en él se construya se emplazará de manera que respete por uno de los frentes, pudiéndose hacer parcialmente sobre el otro, siempre que se deje libre, lindando con el edificio existente, una distancia sensiblemente mayor que la que media entre la alineación de la calle y la fachada de este edificio. La elección de la calle sobre la cual podrá emplazarse el edificio en la alineación se hará por la Intendencia, después de tener en cuenta la importanvia de las vías públicas, la naturaleza y disposición de los demás edificios existentes en la misma encrucijada u otras razones de índole urbanística.

Art. 8.° Para la consideración del caso previsto en el artículo 3.°, se tendrá en cuenta si la reducida dimensión del solar fuera originada por subdivisiones realizadas sin previa autorización municipal y posteriormente a la vigencia de leyes y reglamentaciones que imponen la servidumbre "non edificandi".

Art. 9.° La Intendencia propondrá al Cuerpo Legislativo previo estudio particularizado de cada región, la servidumbre que convenga establecer en la zona exterior que indica el plano respectivo, para los predios que den a las distintas vías públicas según su importancia en la red vial general y local. Esas servidumbres entre cuatro y diez metros, se determinarán con criterio de diferenciación racional, teniendo, en cuanto a todas las características de cada región del Departamento y los intereses generales que imponen una razonable previsión de futuro. Se fijará para todos los actuales caminos abrevaderos, la servidumbre máxima de diez metros con carácter general.

Para la zona amanzanada de Villa Colón, sujeta a las disposiciones de la ley de 10 de Julio de 1918, se dictarán las ordenanzas que desarrollen un plan de ordenación que discipline y modifique el régimen de emplazamiento de los edificios, tanto con respecto a la alineación general de las vías públicas como a las divisorias de los predios, estableciendo una conveniente diferenciación de casos.

Art. 10. Para la aplicación total de las prescripciones contenidas en esta ley se dictarán las ordenanzas de ejecución necesarias, de acuerdo con el plan general y particular que corresponda.

La Municipalidad dentro del término de treinta días publicará un cuadro de las vías públicas de Montevideo a las cuales se refiere este proyecto especificando en cada una de ellas el ensanche que le corresponde. Dicho cuadro se considera parte integrante de esta ley y de él se editará y difundirá copias antes de la vigencia de la ordenanza.

Art. 11. Deróganse las disposiciones de la ley de 19 de Enero de 1916 que se opongan a la diferenciación de zonas y de servidumbre que en cumplimiento de esta ley se establezcan.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 1.° de Setiembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 7 de 1937.—Núm. 2274|937.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

2

Decreto. Se designa el escribano para intervenir en la formalización de un préstamo del Banco Hipotecario a la Jefatura de Policía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 8 de 1937.—Núm. 1498|925.

Vista la ley de fecha 10 de Junio próximo pasado, que autoriza al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo hipotecario hasta la suma de trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00), en títulos hipotecarios, cuyo gravamen pesará sobre el edificio en construcción para asiento del Departamento Central de Policía de Montevideo;

Atento: 1.° A que el Banco Hipotecario del Uruguay ha hecho saber a este Ministerio que acordó el préstamo referido a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo; y

2.° A que la Jefatura de Policía mencionada manifiesta que el referido Banco le ha hecho saber que este Ministerio debe proceder a la designación de un escribano a efecto de formalizar la operación de que se trata,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Director del Registro de Traslaciones de Dominio, escribano don Federico Carbonell Gutiérrez, para intervenir en la formalización del préstamo hipotecario a que se refiere este decreto.

Art. 2.° El señor Jefe de Policía de Montevideo, Coronel don Marcelino Elgue, queda facultado para representar al Poder Ejecutivo en el acto de la escrituración correspondiente.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Decreto. Se exonera del recargo a oro a determinada importación de aceitunas en salmuera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 7 de 1937.—Núm. 768|937.

Vista la gestión iniciada por la Legación de Francia en nuestro país, a fin de obtener que la importación de las aceitunas verdes y negras en salmuera, de procedencia francesa, sea exonerada del recargo a oro sobre los derechos de Aduana respectivos;

Atento a que la exoneración solicitada no alcanza sino a las aceitunas en salmuera, en barriles o garrafones (renglón número 9 de la tarifa de Almacén), según lo establecido en el "modus vivendi" celebrado con España,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase del recargo a oro los derechos aduaneros correspondientes a la importación de aceitunas en salmuera, en barriles o garrafones, de procedencia francesa.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

4

Decreto. Se derogan disposiciones relativas a la fiscalización del papel para diarios, revistas, etc., y se condiciona una importación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 7 de 1937.—Núm. 16083|935.

Visto el decreto de 15 de Mayo último que reglamenta la fiscalización y contralor respecto a la aplicación del papel importado libre de derechos de Aduana para la confección de diarios, revistas., etc.;

Resultando: Que en la referida disposición se extienden las medidas de fiscalización al papel que se importa. previo pago de derechos aduaneros para impresiones en general, con sujeción a la tarifa 176 de Papelería y Anexos;

Que los requisitos fijados, y especialmente la obligación de contener una marca de agua o filigrama ha originado

resistencias por parte de los interesados, porque ese motivo es causa del encarecimiento del artículo, y de inconvenientes cuando se trata de papeles finos de impresión;

Que el motivo principal de las reglamentaciones dictadas, tiene por único fin fiscalizar y controlar la inversión del papel que se importa libre de derechos, que es el que se destina a diarios y revistas, pero, no existe necesidad fiscal de extender esas medidas al mencionado artículo cuando su importe, pagando los derechos aduaneros correspondientes, de acuerdo con un renglón preestablecido en la tarifa, para destinarlo a impresiones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Deróganse, desde su fecha de aprobación, los artículos 2.° y 3.° del decreto de 15 de Mayo último.

Art. 2.° El papel en bobinas para diarios, siempre que no luzca las líneas de agua o filigranas prescriptas para el que se importa libre de derechos, está incluído en el rubro 176 de la Sección F (Papelería y Anexos) de la tarifa aduanera de importación, cuando el ancho de la bobina sea superior a 54 centímetros, los demás papeles se despacharán según la posición arancelaria que respectivamente les corresponda.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **TERRA.—CESAR CHARLONE.**

5

Decreto. Se reglamenta la ley sobre regularización de las deudas por pavimentación de las ciudades del interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.° de 1937.—Núm. 13852|934.

Reglamentando la ley de 20 de Junio último, sobre regularización de las deudas particulares, por obras de pavimentación en ciudades del interior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los propietarios de bienes inmuebles sujetos al pago de deudas por concepto de pavimentación, comprendidos en el artículo 1.° de la ley, y que hayan abonado la totalidad de la cuota parte por el ejercicio de 1937, quedarán eximidos del pago de la totalidad de la cuota correspondiente al próximo ejercicio 1938, debiendo liquidarse el 50 % de la misma desde el ejercicio 1939, hasta la extinción de las respectivas deudas.

Art. 2.° Los propietarios que aún no hayan abonado las planillas de contribución inmobiliaria correspondientes al año en curso, sólo pagarán el 50 % de la cuota parte que les corresponde por concepto de deudas de pavimentación en el corriente ejercicio.

Art. 3.° El adicional de ½ ‰ anual, sobre el aforo de la Contribución inmobiliaria, se liquidará a todos los propietarios a quien la ley favorece.

Art. 4.° Los Municipios de los Departamentos de Colonia y Paysandú comunicarán a la Dirección General de Impuestos Directos, el importe de la cuota que corresponda a cada propietario por obras de pavimentación, las que serán incluídas en las planillas de contribución inmobiliaria.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA. — CESAR CHARLONE.**

6

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Concentración N. de Productores Agrícolas" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 7 de 1937.—Núm. 11300|932.

Vista la gestión iniciada por la "Concentración Nacional de Productores Agrícolas, S. A.", a efecto de que sean aprobadas las modificaciones que ha introducido en los artículos 14, 18, inciso C), 23, 44, 49, 50 y 51 de sus estatutos;

Resultando: Que en el presente caso se han llenado todas las formalidades que establecen las disposiciones legales vigentes, según lo prueban los peticionarios con la certificación notarial que exhiben y que las modificaciones de que se trata no contrarían la legislación que actualmente rige para esta clase de corporaciones ni desvirtúan los fines para que fué creada la sociedad peticionaria;

Considerando: Que tanto la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, como el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno aconsejan se acceda a lo solicitado en estos antecedentes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las modificaciones introducidas en los artículos 14, 18, inciso C), 23, 44, 49, 50 y 51 por la "Concentración Nacional de Productores Agrícolas, S. A.", declarando que la misma continúa en el goce de la personería jurídica que posee a condición de que se someta a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente vigentes a que se dictaren, que le fuesen aplicables.

La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones respectivas.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — **TERRA. — CESAR CHARLONE.**

7

Decreto. Se designa un Agente de Papel Sellado y Timbres en Cerrillos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1937.—Núm. 49|937.

Vacante una Agencia de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Canelones (Cerrillos) y siendo necesaria su provisión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para desempeñar el cargo a la señorita Iris Oileau.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto. Se nombra un pistón en la Banda de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 10 de 1937.—Núm. 3653|936.

Encontrándose vacante un cargo de pistón (1.ª parte) en la Banda de Músicos de la Escual Militar; y

Atento a lo que legisla el artículo 98 de la ley sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal de fecha 31 de Diciembre de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, con la antigüedad del 10 de Julio del corriente año, para ocupar el cargo de pistón (1.ª parte), en la Banda de Músicos de la Escuela Militar al señor Vicente Pío.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Mercedes Itzaina de Corte;

Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a doña Mercedes Itzaina de Corte, ubicada en la 9.ª sección judicial de Durazno, compuesta de 7 h. 770 m.2, y cuyos límites son: por el Norte, campos de la señora Elvira C. de Galfarsoro y más campo de la señora Mercedes Itzaina de Corte; por el Este, el arrojo Malbajar; por el Suroeste, más campo de la señora Mercedes Itzaina de Corte.
Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique a doña Mercedes Itzaina de Corte esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Mauricio Pérez;
Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a don Mauricio Pérez, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 10 h. 1.418 m.2, y cuyos límites son: por el Norte, campo de los Bancos Hipotecario y República; por el Sur, don Eugenio Pérez; por el Este y el Oeste, más campo de don Mauricio Pérez.
Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique a don Mauricio Pérez esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado por un moto de $ 849.00.—TERRA.—MARTIN R. ECREGOYEN.

11

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al Banco Hipotecario del Uruguay;
Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente al Banco Hipotecario del Uruguay, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 10.ª sección judicial de Durazno, compuesto de 2 h. 6.951 m.2 40, y cuyos límites son: por el Norte, camino de la cuchila Grande, que lo separa de los campos de la sucesión Robaina; por el Este y el Oeste, más campo del Banco Hipotecario, y por el Sur, el arroyo Pajas Blancas.
Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique al Banco Hipotecario del Uruguay esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Elvira Corte de Calfarsoro;
Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a la señora Elvira Corte de Galfarsoro, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 9.ª sección judicial de Durazno, compuesta de 9.470 m.2 70, y cuyos límites son: por el Noreste, más campo de la propietaria; por el Sur, Mercedes Iazaina de Corte, y por el Oeste, Miguel Corte Itzaina.
Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique a doña Elvira Corte de Galfarsoro esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Fermín Reyes;
Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a don Fermín Reyes, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 18 h. 2.353 m.2 28, y cuyos límites son: por el Norte, Eugenio Pérez; por el Noreste, más campo de Fermín Reyes; por el Este, Cecilia Jauge de Güimil; por el Sur, Pedro Vázquez, y por el Oeste, más campo de Fermín Reyes.
Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique a don Fermín Reyes esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado por un monto de $ 1.367.00. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Carlos Hoffman;
Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a don Carlos Hoffman, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 10.ª sección judicial de Durazno, compuesta de 2 h. 3.334 m.2 50, y cuyos límites son: por el Norte, Irencio González y Sinforosa M. de González; por el Sudeste, Car-

los Hoffman y camino a la cuchilla Grande, y por el Oeste, más campo de Carlos Hoffman.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique al señor Carlos Hoffman esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Liborio Mederos;

Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a don Liborio Mederos, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 3 h. 3.982 m.2 50, y cuyos límites son: por el Norte, campos de la señora Guillermina Barranco de Mederos; por el Sur, campos de doña Eustaquia Mederos de Machín y más campo de don Liborio Mederos, y por el Oeste, el arroyo Malbajar.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique al señor Liborio Mederos esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Irencio González y señora Sinforosa M. de González;

Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente al señor Irencio González y señora Sinforosa M. de González, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 4 h. 9.458 m.2 10, y cuyos límites son: por el Norte, campos de don León Abreu; por el Este y Oeste, más campo de don Irencio González y doña Sinforosa M. de González, y por el Sur, campos de don Carlos Hoffman.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que no tifique al señor Irencio González y señora Sinforosa M. de González esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Lucio G. y Gerónimo Pérez Hernández;

Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a los señores Lucio G. y Gerónimo Pérez Hernández, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 5 h. 4.750 m.2, y cuyos límites son: por el Norte, la sucesión de Luciano Blanco; por el Sudeste, la sucesión de Leonardo Astiazarán; por e lEste y el Oeste, más campo de Lucio G. y Gerónimo Pérez Hernández.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique esta resolusión, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Pedro Tritten;

Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a don Pedro Tritten, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 9.ª sección judicial de Durazno, compuesta de 1 h. 3.223 m.2 45, y cuyos límites son: por el Norte, Anacleto Borges; por el Este y Oeste, más campo del señor Pedro Tritten, y por el Sudeste, camino por medio con Emilia Ferber de Pereira.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique al señor Pedro Tritten esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Felipe de León;

Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a don Felipe de León, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 9.318 m.2 40, y cuyos límites son: por el Norte, sucesión Eustaquia M. de Machín; por el Sur, la Estación Sarandí del Yi; por el Este y Oeste, más campo de don Felipe de León.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique a don Felipe de León esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la línea férrea Sarandí del Yi hacia el Norte

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Setiembre 2 de 1937.

Resultando de estos antecedentes, que para la construcción de la línea férrea de Sarandí del Yi hacia el Norte,

es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Miguel Corte Itzaina;
Atento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley número 3978 de 23 de Mayo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno perteneciente a don Miguel Corte Itzaina, delineada en el plano acompañado, ubicada en la 9.ª sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 2 h. 5.494 m.2, y cuyos límites son: por el Norte, la sucesión de Leonardo Astiazarán; por el Este y el Oeste, más campo de Miguel Corte Itzaina, y por el Sudeste, Elvira Corte de Galfosoro.
Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ferrocarriles para que notifique a don Miguel Corte Itzaina esta resolución, así como la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

21

Resolución. Se acepta una propuesta para obras de reparación en la escuela 126 de Canelones

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 10 de 1937.—Núm. 1928|937.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las obras de reparaciones a efectuarse en el local de la escuela número 126, volante, del Departamento de Canelones;
Resultando: Que al primer llamado a licitación de dichos trabajos, verificado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, presentáronse las siguientes propuestas:

Número 1, señor José Taddei por	$ 3.062 70
Número 2, señor Alfredo Savi por	" 3.278 —
Número 3, señores Astaldi, Cresatti y Formi por	" 3.451 70

Resultando: Que la Dirección expresada considera como más conveniente la propuesta número 1, perteneciente al señor José Taddei, agregando que en caso de serle aceptada, correspondería se autorizaran las sumas de $ 300.00 y $ 50.00 para gastos de Sobrestante e inspección, respectivamente;
Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que fija el rubro destinado a atender la erogación que estas obras suponen, expresa su conformidad a la aceptación de esta propuesta;
De acuerdo con la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor José Taddei, quien se compromete a llevar a cabo las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 126, volante, del Departamento de Canelones, por la suma de $ 3.062.70, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.
2.º Autorizar las sumas de $ 300.00 para gastos de Sobrestante y de $ 50.00 para gastos de inspección.
3.º La suma de $ 3.412.70, importe total de lo autorizado por esta resolución se imputará al rubro "Edificación Escolar, Economías".
4.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

22

Resolución. Se declara retirado policial a don Pedro Guerin Nápoli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 27 de 1937.—Núm. 2605|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Guerin Nápoli se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso D) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925, y 3.º de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Suboficial de la Policía Marítima (Inspección General de Marina),
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Guerin Nápoli retirado policial con derecho a una asignación de $ 1.478.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA. —EDUARDO VICTOR HAEDO.

23

Resolución. Se declara retirado policial a don Gerardo Piquinela Camardela

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo. Agosto 21 de 1937.—Núm. 2488|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Gerardo Piquinela Camardela se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso E) y 9.º de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la ley 8615 de 8 de Febrero de 1930, como Oficial 2.º de la Jefatura de Policía de Durazno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Gerardo Piquinela Camardela retirado policial con derecho a una asignación de $ 1.216.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 54.84 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

24

Resolución. Se declara retirado policial a don Daniel A. Roland

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo. Agosto 21 de 1937.—Núm. 2401|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Daniel A. Roland se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.º, inciso C) y 9.º de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925, y 3.º de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Colonia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Daniel A. Roland retirado policial con derecho a una asignación de $ 549.54 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta asignación de pasividad la suma anual de $ 103.40 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

25

Resolución. Se declara retirado policial a don Zenón Macedonio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 21 de 1937.—Núm. 2551|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Zenón Macedonio se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.º, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.º de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Zenón Macedonio retirado policial con derecho a una asignación de $ 384.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

26

Resolución. Se declara retirado policial a don Cirilo Agustín Marenare

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 21 de 1937.—Núm. 2549|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Cirilo Agustín Marenare se halla comprendiendo en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso E) y 9.° de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Cirilo Agustín Marenare retirado policial con derecho a una asignación de $ 359.33 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

27

Resolución. Se declara retirado policial a don Cándido Acosta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 21 de 1937.—Núm. 2487|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Cándido Acosta se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Cándido Acosta retirado policial con derecho a una asignación de $ 352.85 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

28

Resolución. Se declara retirado policial a don Polonio Acosta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 27 de 1937.—Núm. 1542|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Polonio Acosta se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.°, inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1935, y 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930 y 31 de la 7818 de 6 de Febrero de 1925, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Polonio Acosta retirado policial con derecho a una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

29

Resolución. Se declara reformado el retiro policial de don Francisco Peralta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 21 de 1937.—Núm. 2491|937.

Resultando de los informes producidos que el señor Francisco Peralta, retirado policial por S|D. de fecha 15 de Marzo de 1932, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, solicita reforma de cédula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Francisco Peralta, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una nueva asignación de $ 318.62 anuales, hasta Enero de 1934, y de $ 234.98 desde Febrero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 208.68 hasta Enero de 1934 y de $ 125.04 anuales desde Febrero de 1934 en adelante por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

30

Resolución. Se declara que la pensionista doña Mamerta Zulema Martínez de Dondo, tiene derecho a percibir unos haberes devengados.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Número 760|37.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la señora Mamerta Zulema Martínez de Dondo, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Elbio Ramón Dondo;

Considerando: Que la interesada fué declarada pensionista civil con fecha 3 de Abril próximo pasado, habiéndosele liquidado la pasividad a contar desde la fecha de la citada resolución por cuanto no se ordenaba el pago de lo atrasado,

El Presidente de la República

DECRETAN:

Declarar que la pensionista civil señora Mamerta Zulema Martínez de Dondo, tiene derecho a percibir las pensiones devengadas desde el 22 de Diciembre de 1935, al 2 de Abril de 1937 inclusive, las que serán liquidadas en la forma y cuantía que aconseja la Contaduría General de la Nación en su informe de fecha Julio 29 de 1937.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR. HAEDO.

31

Resolución. Se declara pensionista a doña Margarita Giusti de Lascano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 27 de 1937.

Resultando de los informes producidos que la señora Margarita Giusti de Lascano se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Julio José Lascano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Margarita Giusti de Lascano pensionista civil con derecho a una asignación de $ 1.418.40 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

32

Resolución. Se declara pensionista a doña Liropeya Montagne Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 27 de 1937.—Núm. 2663|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Liropeya Montagne Martínez, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925 como hija del ex jubilado civil don Prudencia Montagne.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Liropeya Montagne Martínez, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 825.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

33

Resolución. Se declara pensionista a la señorita Iris María Gallo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 27 de 1937.—Núm. 1444|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Iris María Gallo, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de hija del ex jubilado civil don Artidoro Gallo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Iris María Gallo, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 773.37 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

34

Resolución. Se declara pensionista a doña Irma E. Núñez de Rosa Giffuni

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 27 de 1937.—Núm. 3194|30.

Resultando de los informes producidos que la señora Irma E. Núñez de Rosa Giffuni, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calilad de viuda del ex jubilado civil don Pedro S. Rosa Giffuni.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Irma E. Núñez de Rosa Giffuni, pensionista civil, con derecho a una asignación de $ 621.32 anuales, sujeta a los decuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

35

Resolución. Se declara pensionista por gracia especial a doña Teresa Rossi de Gravano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 936|937.

Vista la ley promulgada con fecha 6 de Agosto de 1937, por la cual se acuerda por gracia especial a la señora doña Teresa Rossi de Gravano, madre viuda de la extinta maestra doña Teodora Gravano de Orlando,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la expresada doña Teodora Rossi de Gravano, en su carácter de madre de la extinta maestra doña Teodora Gravano de Orlando, tiene derecho a percibir una asignación anual de $ 1.109.76, importe del 50 % de la jubilación que hubiera correspondido a la causante, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales, si la Contaduría General de la Nación no tuviere reparo que oponer.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la mencionada Contaduría a sus efectos.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

36

Resolución. Se declaran pesionistas a doña Juana Paez de Arcos e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2506|937.

Vista la gestión iniciada por la señora Juana Paez de Arcos y sus hijas Guillerma, María, Juana y Begnina Arcos a efecto de que se les otorgue pensión en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado por Rentas Generales don José P. Arcos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Juana Paez de Arcos y sus hijas Guillerma, María, Juana y Benigna Arcos pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 873.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por Rentas Generales, debiendo liquidarse desde el 1.º de Junio del corriente año, fecha del fallecimiento del causante.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—TERRA.—EDUARDO VICTOR HAEDO.

37

Resolución. Se declara pensionista a doña Agustina Mac Call de Píriz Aréchaga e hijos menores

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2679|937.

Resultando de los informes producidos que la señora gustina Mac Call de Píriz Aréchaga y sus menores hijos Amelia, Carlos, Raquel y Ofelia Píriz Aréchaga se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex Médico del Ministerio de Salud Pública don Carlos Píriz Aréchaga,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados señora Agustina Mac Call de Píriz Aréchaga y sus menores hijos Amelia, Carlos, Raquel y Ofelia Píriz Aréchaga pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 851.68 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

38

Resolución. Se declara pensionista a la señorita María de las Mercedes Reynés

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2651|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita María de las Mercedes Reynés se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hija del ex jubilado civil don Juan Reynés,

El Presidente de la República

RESUELVE.

Declarar a la expresada señorita María de las Mercedes Reynés pensionista civil con derecho a una asignación de $ 589.87 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

39

Resolución. Se declara pensionista a doña María Luisa Tappa de Bernasconi e hijos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2673|937.

Resultando de los informes producidos que doña María Luisa Tappa de Bernasconi y sus hijos Dante R., Mario J. e Irma E. Bernasconi se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijos del ex obrero de la U. T. E. don Cantiago Bernasconi,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados doña María Luisa Tappa de Bernasconi y sus hijos Dante R., Mario J. e Irma E. Bernasconi pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 502.62 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de $ 470.10 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

40

Resolución. Se declaran pensionistas a las señoritas Elida Rosa y Nidia Elvira Alonso Ackermann

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2655|937.

Resultando de los informes producidos que las señoritas Elida Rosa y Nidia Elvira Alonso Ackermann se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hijas de la ex empleada de la Dirección General de Correos, doña Rosa Juana Ackermann de Alonso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoritas Elida Rosa y Nidia Elvira Alonso Ackermann pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 420.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 54 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en cuanto se refiere a la copartícipe señorita Elida Rosa Alonso.

Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

41

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Dolores Gómez de Montes de Oca e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2676|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Dolores Gómez de Montes de Oca y su menor hijo Emilio Ramón Montes de Oca Gómez se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijo del ex jubilado civil don Juan Ricardo Montes de Oca,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Dolores Gómez de Montes de Oca y su menor hijo Emilio Ramón Montes de Oca Gómez pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 415.39 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

42

Resolución. Se declara pensionista a la señorita Ursula Juana Acrasia Maggi

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2678|937.

Resultando de los informes producidos que la señorita Ursula Juana Acrasia Maggi se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como hija del ex jubilado civil don Rodolfo Maggi y solicita sea incluída en calidad de copartícipe en la pensión otorgada por S|R. de fecha 4 de Febrero de 1924 a su madre doña María Biasini de Maggi,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada Ursula Juana Acrasia Maggi pensionista civil en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|D. de fecha 4 de Febrero de 1924 a doña María Biasini de Maggi con derecho a una asignación de $ 369.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus fectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

43

Resolución. Se declaran pensionistas a doña María Josefa Pino de Ruibal e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2671|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Josefa Pino de Ruibal y su hija Marcelina Ruibal se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hija del ex jubilado civil don Santiago Ruibal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora María Josefa Pino de Ruibal y su hija Marcelina Ruibal pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 368.87 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

44

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Nieves C. Parra de Delpiallo e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2647|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Nieves C. Parra de Delpiallo y su hija María Elida Delpiallo Parra se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado civil don Juan Delpiallo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Nieves C. Parra de Delpiallo y señorita María Elida Delpiallo Parra pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 366.07 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

45

Resolución. Se declaran pensionistas a doña Primitiva Acosta de Dos Santos e hijo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2670|937.

Resultando de los informes producidos que doña Primitiva Acosta de Dos Santos y su hijo José María Dos Santos se hallan comprendidos en lo dispuesto por el artícu-

lo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda e hijo del ex retirado policial don Gaudencio Dos Santos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados Primitiva Acosta de Dos Santos y su hijo José María Dos Santos pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 361.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

46
Resolución. Se declara pensionista a doña Josefa Rodríguez de Cancela

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2680|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Josefa Rodríguez de Cancela se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex jubilado civil don José Cancela,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Josefa Rodríguez de Cancela pensionista civil con derecho a una asignación de $ 344.20 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

47
Resolución. Se declara pensionista a doña Dominga Medina de Depauli

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 725|936.

Resultando de los informes producidos que doña Dominga Medina de Depauli se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Juan Depauli,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Rominga Medina de Depauli pensionista civil con derecho a una asignación de $ 319.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

48
Resolución. Se declara pensionista a doña Sofía Dutra de García

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2658|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Sofía Dutra de García se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como viuda del ex jubilado civil don Carlos H. García,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Sofía Dutra de García pensionista civil con derecho a una asignación de $ 286.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

49
Resolución. Se declaran pensionistas a doña Marcelina Alegre de Gil e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.

Resultando de los informes producidos que la señora Marcelina Alegre de Gil y sus hijas María Teresa y Dorotea Gil Alegre se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la le y7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado civil don Narciso Gil,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Marcelina Alegre de Gil y sus hijas María Teresa y Dorotea Gil Alegre pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 272.45 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

50
Resolución .Se declaran pensionistas a doña María I. Alvarez de Irrazaba e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2659|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María I. Alvarez de Irrazaba y su hija Feliciana R. Irrazaba se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija del ex retirado policial don Juan M. Irrazaba,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas doña María I. Alvarez de Irrazaba y su hija Feliciana R. Irrazaba pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 261.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

51
Resolución. Se declara pensionista a doña Primitiva Gauna de Ordoque

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.—Núm. 2675|937.

Resultando de los informes producidos que la señora Primitiva Gauna de Ordoque se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda del ex retirado policial don Angel Ordoque,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Primitiva Gauna de Ordoque pensionista civil con derecho a una asignación de $ 243.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional en el día 10 de Setiembre de 1937.

1—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Marina a invertir con cargo a los fondos "Construcción del Edificio de la Intendencia" la suma de $ 8.000.00, destinada a completar el pago de la construcción del local para talleres de la misma.

2—Resolución exonerando a los buques que conducen carburo de calcio de la obligación de transportar dicha mercadería bajo la línea de flotación, siempre que ella venga envasada en tambores, herméticamente cerrados y de fortaleza y construcción tal que no estén propensos a averiarse al ser transbordados a lancha.

3—Resolución aprobando las sanciones al personal de su dependencia durante el mes de Agosto próximo pasado.

4—Decreto nombrando con la antigüedad del 10 de Julio del corriente año, para ocupar el cargo de músico en la banda de la Escuela Militar al señor Vicente Pío.

5—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 50.00 por concepto de la impresión de 250 ejemplares del Reglamento General de la Escuela de Armas y Servicios, con cargo al decreto de 2 de Abril de 1935. Ingresos por venta de estiercol.

6—Resolución adjudicando a la firma Añón y Vidal la ejecución de los trabajos de instalación eléctrica en el cuartel que se construye en la ciudad de Rocha en las condiciones establecidas en el llamado a licitación y dentro de la suma de $ 7.850.00.

7—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 32.40 a la señorita María Angélica Acosta y Lara en su calidad de hija natural del extinto Capitán José M. Acosta y Lara.

8—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Escuela Superior de Guerra por la suma de $ 49.35 para abonar los gastos originados con motivo del lunch ofrecido al señor General del Ejército francés Paul Azán, en su visita a ese Instituto, con cargo a Eventuales y Extraordinarios.

9—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda por la suma de $ 140.00, por importe de 200 folletos de la Escuela Superior de Guerra con cargo al decreto de 2 de Abril de 1935. Ingresos por venta de estiercol.

10—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por la suma de $ 245.00 para abonar gastos originados con motivo del desfile realizado el 25 de Agosto próximo pasado con cargo a Eventuales y Extraordinarios.

11—Resolución autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir los repuestos complementarios para los aviones "Potez" y "Hanriot", atendiendo la erogación de $ 3.100.00 a producirse con cargo al rubro "Impuesto al ausentismo".

12—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 7, José María Silva con una asignación mensual de $ 14.30.

13-14—Resolución modificando la gubernativa de 2 de Abril de 1929 en el sentido de que la asignación mensual de retiro que le corresponde percibir al soldado Amaro Cuadrado es la de $ 14.55.

15—Resolución modificando la gubernativa de Abril 26 de 1937 en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al soldado retirado Genaro Fernández es la de $ 7.87.

16—Decreto nombrando con carácter interino y mientras dure la ausencia del país del titular, Secretario de la Comisión especial encargada de estudiar y proponer un plan de adquisición de material de vuelo para la aeronáutica militar, al señor Mayor Glauco Larre Borges.

17—Librando orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de $ 100.00, cantidad con que contribuye este Ministerio a los homenajes que se realizarán en honor del ex Senador de la República doctor Andrés F. Puyol con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios.

18—Orden de pago por la suma de pesos 100.00 a favor de la Secretaría de Estado de este Ministerio con cargo al rubro Eventuales y Extraordinarios, importe de un Código de Códigos, adquirido a la Casa Soler Vilardebó.

Despacho del señor Ministro

Día 9 de Setiembre de 1937

1—Sanidad Militar — Eleva la relación de fletes expedidos durante el mes de Agosto de 1937 por la Sección Farmacia y Droguería. — Para su cumplimiento y demás efectos pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

2—Intendencia Municipal de Canelones —Solicita autorización para adquirir explosivos que le son necesarios para obras que se efectúan en las canteras de ese Departamento, a la Casa Carlisle Cía.— Siendo de competencia del Arsenal de Guerra la expedición de las guías de tránsito de explosivos, pase a dicho establecimiento a sus efectos.

3—Batallón de Infantería número 15 —Eleva cuentas por gastos originados con motivo de la instrucción militar dada a la policía de Lavalleja. — Expídase por Secretaría la orden de pago respectiva, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y devuélvase.

4—Luis Martínez Lanza, Oficial 4.o (Médico Veterinario) — Solicita 15 días de licencia para Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

5—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria número 2373 a favor del Teniente 1.o Pablo Williams, por la suma de $ 2024.00. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

5—Batallón de Infantería número 17 —Solicita se determine procedimiento a seguir para la reintegración de una suma dejada al fallecer por el extinto Sargento José Pedro Lladó. — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que disponga lo pertinente de acuerdo con su precedente informe.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos despachados por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, el día 10 de Setiembre de 1937.

Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de varias casas de plaza diversos artículos y materiales por un importe total de $ 256.85.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder al Ministerio de Salud Pública 200 ejemplares de pino marítimo con destino a la protección del hospital que se construirá en el Rincón del Diario (Maldonado).

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir 47 kilos de cabo Manila con destino al Puerto de la Paloma.

—Idem ídem a la Dirección de Vialidad para adquirir al señor Domingo Cotelo (hijo) 2200 kilogramos de alfalfa y 1500 de maíz por la suma de $ 218.50.

—Idem ídem a la Dirección de Hidrografía para adquirir a J. Fábregas y Cía. 2 faroles marca "Fabro" destinados a la draga A. 14.

—Nota al Ministerio de Hacienda solicitándole se sirva disponer que la Contaduría active el informe del expediente relacionado con el proyecto de trazado de la carretera Melo - Aceguá desde el kilómetro 31 al kilómetro 39.078.

—Pasa a la Contaduría General cuenta de la Administración Nacional de Puertos referente al suministro de agua a la draga A. 9 y gánguil C. 8.

—Idem ídem nota de la Dirección de Hidrografía solicitando que esa Contaduría haga efectivo el cobro de $ 4.905.60 importe de un dragado efectuado a cuenta del Frigorífico Nacional en la zona adyacente a los muelles del mismo en el Cerro.

—Licencia médica por el término de 3 días concedida al marinero Domingo Romano.

—Pasa a la Contaduría General cuenta del Ferrocarril Central por el mes de Junio próximo pasado y por la suma de $ 2.26.

—Pasa al Consejo de Obras Públicas las solicitudes de los señores Juan Jacinto Muñoz y Joaquín Avelleyra para rendir examen de sobrestante en la Dirección de Vialidad.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland 250 bolsas de portland rápido con destino a las obras de conservación del puerto de La Paloma.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento el expediente relacionado con gestión de la Compañía Agropecuaria, Comercial e Industrial Aznárez S. A., para que se efectúen perforaciones a fin de proveer de agua potable a las playas Oriental y Argentina, en el "Balneario Bellavista".

—Se pasa a la Contaduría expediente relacionado con la expropiación de un terreno para el camino Aiguá - Lascano - Cebollatí - Corrales, propiedad de la sucesión de José F. Ribero.

—Se pasa a la Contaduría General, relación de cuentas adeudadas por la Dirección de Saneamiento, las que ascienden a $ 13.863.31.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento expediente relacionado con perforaciones a efectuarse en Piriápolis para el abastecimiento de agua potable.

—Se pasa a la irección de Avalúos expediente relacionado con la expropiación de un terreno para las obras de abastecimiento de agua de la ciudad de Pando.

—Se pasa a la Dirección de Saneamiento expediente relacionado con cuentas adeudadas por consumo de agua por el liceo departamental de Paysandú.

Se pasa a la Contaduría General de la Nación el expediente relacionado con cuentas adeudadas por concepto del servicio telefónico en Agosto próximo pasado, las que ascienden a la suma de pesos 88.99.

—Se pasa a la Contaduría General el expediente relacionado con cuentas adeudadas por concepto de servicio telefónico a larga distancia presentados en Julio próximo pasado, la que asciende a $ 8.12.

—Se pasa a la Contaduría General una nota de la Dirección de Saneamiento relacionada con la toma de posesión del cargo de Sereno de la Usina de Purificación y Bombeo de Tacuarembó por parte del señor Antonio Méndez.

—Se pasa a la Cintaduría General una nota de la Dirección de Saneamiento relacionada con toma de posesión del cargo de 2.o maquinista del servicio de Paso de los Toros por el señor Eustaquio Antonio Rariz.

—Se pasa a a Dirección de Saneamiento un expediente relacionado con la conexión de agua potable de la propiedad ocupada por la comisaría de Solís de Mataojo.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por pesos 60.72 y $ 180.52.

—Se concede licencia por cinco días al Peón del Parque Nacional de Carrasco don Gervasio Gau.

—Idem ídem por 60 días a la señora Auxiliar de la Dirección de Arquitectura María Esther Lucadame de Bentura.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con las últimas liquidaciones de rendiciones de cuenta de su personal técnico.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa la nota de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal relacionada con la determinación de causas de los desperfectos producidos en el edificio de la Escuela Volante 126.

—Vuelve a la Dirección General de Institutos Penales el expediente relacionado con la transferencia de 65 atados de hierro para las obras de la Colonia Educativa del Trabajo.

—Pasan a informe de la Contaduría General de la Nación las cuentas del señor José Segade por $ 35.814.24 y pesos 1.837.26, por durmientes y postes suministrados para las obras del ferrocarril de Sarandí al Norte.

—Vuelve al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expediente relacionado con las obras proyectadas para la escuela de 2.o grado número 145 de Montevideo.

—Vuelve a informe de la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con la construcción proyectada para garage de Institutos Penitenciarios.

—Se autoriza la entrega de las obras realizadas en la comisaría de Ituzaingó, San José.

—Vuelve al Ministerio del Interior el expediente relacionado con las obras de ampliaciones proyectadas para la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

—Se autoriza la entrega de las obras realizadas en la comisaría de la 1.a sección de Canelones.

—Se aprueban las liquidaciones de gastos de regreso y de inspecciones de obras del Sobrestante Vicente Cabañas, y arquitecto Adela Yanuzzi, respectivamente.

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles el proyecto de obras formulado por el Ferrocarril Central para la construcción de baterías de caños en el kilómetro 289 de la línea a Mercedes.

—Pasa a informe de la Contaduría un proyecto de las obras de los 12 primeros kilómetros del camino al paso de las Cadenas.

—Hoja de fondos por la suma de 100 pesos a favor de don Luis M. Daneri.

—Idem ídem rendición de cuentas del anticipo de fondos de $ 50.00 formulada por el señor Francisco Tálice.

—Pasa al Consejo de Obras Públicas la solicitud de don Raúl Copin para rendir examen de Sobrestante en la Dirección de Vialidad.

—Licencia médica por el término de 15 días concedida al señor Anselmo Lavalleja Escuder.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación la relación número 2372 de la planilla de jornales de la Dirección de Vialidad por Julio y Agosto próximo pasado correspondiente al personal que trabajó en el arbolado de carreteras.

—Idem número 2371 por Agosto próximo pasado.

—Idem ídem número 2370 por Agosto próximo pasado.

—Idem ídem relación número 2373 de cuentas de dicha Dirección por Setiembre corriente.

—Idem ídem número 2374 de planillas de jornales del personal de arbolado por Agosto próximo pasado.

—Idem ídem número 2376 por el mismo mes.

—Se libra orden de pago a favor de don Albino Zecchi por la suma de $ 336.45, importe de las planillas de diferencia de jornales del personal que trabajó en las obras del puente sobre el arroyo Los Indios en el camino de Rocha al Chuy.

—Hoja de fondos por la suma de 100 pesos a favor de don José Graziani.

—Pasa a informe de la Inspección General de Hacienda expedientillos referentes a la garantía prestada por doña Margarita Arana a favor de don Juan Antonio Gandolfo, quien se encargará de la Estación del Servicio Telegráfico Telefónico situado en la 3.a sección judicial de Durazno.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad a fin de que se expida el certificado situación número 1 a favor de don Albino Zecchi por suministro de balasto efectuado al 31 de Julio próximo pasado en las obras de la carretera Cardona-Drabble.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación dos cuentas de los Ferrocarriles del Estado por un importe de $ 53.10.

—Se aprueban las relaciones de gastos de los Sobrestantes V. Cabañas y C. Caris y del arquitecto Alejandro Malherbe.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el anteproyecto de dos pabellones y una dirección para la construcción de la Escuela Agrario Industrial de Dolores.

—Se pasan a la Dirección de Arquitectura los planos para las obras del Centro de Salud Pública de Salto.

—Pasa a informe de la Contaduría General de la Nación la cuenta del señor Sebastián Borderre Gortari, $ 870.00 por suministro de piques para las obras del ferrocarril Sarandí del Yi al Norte.

—Vuelve al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expediente relacionado con las obras proyectadas para el edificio de la escuela de 1.er grado número 142 de Montevideo.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con la aceptación de la propuesta del señor J. Tramontin para la ejecución de las reparaciones de la escuela rural número 13 de Piedra de los Indios, por $ 3.338.99.

—Devuélvase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el pedido de informes de los servicios prestados por Juan A. Almeda.

—Remítese a la Contaduría General de la Nación el expediente relacionado con la ejecución y liquidación definitiva de las reparaciones practicadas en la Cárcel Preventiva y Correccional.

—Vuelva al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el expediente relacionado con la licitación realizada para las obras de la escuela rural número 43 de Estación Palermo.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916. que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada. porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber, devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho. archívese. — Méndez del Marco. — Guani — Aguirre y González. — Montevideo. Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

47.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 7 DE 1937

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN Y SEÑOR EDUARDO VICTOR HAEDO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 30, entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Aldaya, Antuña, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Ferreiro, García, González Arce, González, Herrera, Hughes, Jude, Morelli Olivera Ortuz, Otamendi, Quesada, Saez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Manini Ríos y Rospide.**

Con aviso, el señor Senador **Canessa.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, dictamina en el proyecto de ley por el que se crea el Instituto de Enfermedades Infecciosas.

—Repártase.

El señor Ministro de Hacienda, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Juan B. Morelli, sobre cambio libre para la adquisición de libros y revistas científicas y remite copia del informe producido al respecto, por el Directorio del Banco de la República.

—Pase a disposición del señor Senador doctor Morelli.

La Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, informa en los proyectos de ley siguientes: por el que se prorroga por dos años, la vigencia de la ley de 13 de Junio de 1936, que autorizó a los Oficiales del Registro Civil para practicar gratuitamente, los matrimonios entre personas pobres, y sobre nuevo régimen de aportes jubilatorios del gremio de abastecedores.

—Repártase.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se establecen normas para la edificación, en el Departamento de Montevideo.

—Archívese.

3

SEÑOR ALDAYA. — Pido la palabra.

Existe en la Comisión respectiva un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados por el que se declara pueblo al núcleo de población conocido por Santa Catalina, en el Departamento de Soriano. Como tengo entendido que la Comisión ha recibido los informes pertinentes de la Jefatura de Policía y de la Intendencia de Soriano, según se me ha informado, pediría que la Comisión se expidiera sobre ese asunto.

SEÑOR GARCIA. — La Comisión tomará en cuenta el pedido del señor Senador. Actualmente tiene a estudio cinco asuntos de gran urgencia cuyo despacho ha solicitado el Poder Ejecutivo y en cuanto termine con ellos le prestará atención al pedido del señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo deseo observar respecto al pedido formulado por el señor Senador que creo que no corresponde que se dirija a la Comisión y que lo único que corresponde es que haga el pedido a la Presidencia para que ésta exhorte a la Comisión. Directamente, no me parece que ningún Senador pueda dirigirse a las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador ha hecho el pedido a la Presidencia.

SEÑOR TISCORNIA. — Si es así, no tengo nada que agregar.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Encontrándose en antesalas el doctor Emilio San Juan convocado como segundo suplente del ex-Senador doctor Andrés F. Puyol, se le va a invitar a prestar juramento.

(Entra a sala el doctor Emilio San Juan, presta juramento de práctica y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).

5

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre creación del Instituto de Enfermedades Infecciosas.

—Léase.

SEÑOR QUESADA. — Pido que se suprima la lectura del informe porque está repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Quesada.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto de ley, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase el Instituto de Enfermedades Infecciosas, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o El Instituto de Enfermedades Infecciosas tendrá, a cargo de su personal técnico, los siguientes cometidos:

A) La asistencia de enfermos atacados de enfermedades infecciosas y parasitarias.
B) Dictar cursos clínicos de enfermedades infecciosas a postgraduados y a los alumnos de la Facultad de Medicina, de acuerdo con las autoridades de la misma.
C) Enseñanza de la profiláxis de las mismas enfermedades en cursos públicos de divulgación y propaganda organizados por el Ministerio de Salud Pública.
D) Realizar investigaciones científicas sobre el origen, profilaxis y tratamiento de las enfermedades infecciosas, sin perjuicio de los cometidos que correspondan al Instituto de Higiene Experimental.
E) Realizar las misiones sanitarias que le encomienden el Ministerio de Salud Pública o la Facultad de Medicina.

Art. 3.o Los cargos técnicos del instituto que se crea tendrán carácter de docentes y serán provistos, salvo casos de especialización notoria, por concurso de méritos o de oposición que deberán realizarse dentro del primer año siguiente a la fecha de promulgada esta ley.

Art. 4.o El Ministerio de Salud Pública proveerá a este instituto de los locales e instalaciones necesarias para su funcionamiento, con cargo a los fondos previstos en la ley número 8001, de fecha 14 de octubre de 1926.

Art. 5.o Incorpórase al presupuesto del Ministerio de Salud Pública la siguiente planilla de sueldos y gastos del Instituto de Enfermedades Infecciosas:

Personal técnico:

	Mensual	Anual
1 Director (Profesor de Clínica de la Facultad de Medicina)	$ 300	$ 3.600
1 Médico Jefe	" 130	" 1.560
2 Médicos Internos a $ 120 c/u	" 240	" 2.880
3 Médicos de Sala a $ 100 c/u	" 300	" 3.600
1 Médico Cardiólogo, Jefe del Servicio de Electrocardiografía	" 100	" 1.200
1 Médico Radiólogo	" 100	" 1.200
1 Cirujano	" 100	" 1.200
1 Médico Dermatólogo	" 100	" 1.200
1 Médico Otorinolaringólogo	" 100	" 1.200
1 Odontólogo	" 80	" 960
1 Jefe de Laboratorio Químico	" 100	" 1.200
1 Jefe de Laboratorio Bacteriológico	" 100	" 1.200
1 Jefe de Laboratorio Hematológico y Serológico	" 100	" 1.200
1 Jefe de Laboratorio Anatomía Patológica	" 100	" 1.200
	$ 1.950	$ 23.400

Personal Administrativo y de Servicio:

	Mensual	Anual
1 Encargado de la Administración	$ 125	$ 1.500
1 Auxiliar 1.o	" 90	" 1.080
1 Auxiliar 2.o	" 80	" 960
1 Fotógrafo	" 80	" 960
1 Nurse Jefe	" 100	" 1.200
5 Nurses a $ 75 cada una (2 con funciones de Visitadoras)	" 375	" 4.500
2 Porteros a $ 65 cada uno	" 130	" 1.560
8 Enfermeros a $ 65 cada uno	" 520	" 6.240
9 Sirvientes a $ 55 cada uno	" 495	" 5.400
1 Cocinero de 1.a	" 75	" 900
1 Cocinero de 2.a	" 70	" 840
	$ 4.090	$ 49.080

Gastos:

De funcionamiento (anuales)	$ 20.000
	$ 69.080

Art. 6.o Del producido líquido del juego de los casinos del Hotel Miramar y del Hotel del Lago del Parque Fructuoso Rivera de Montevideo, se destinará el 55 o|o al Ministerio de Salud Pública y el 45 o|o a la Intendencia Municipal de dicho Departamento.

Art. 7.o Incorpórase al plan de recursos "Rentas de Salud Pública", (ley 31 de diciembre de 1936) la siguiente partida: "55 o|o sobre el producido líquido de los juegos de los Hoteles "Miramar" y "Del Lago" del Parque Fructuoso Rivera, de Montevideo $ 75.000".

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de agosto de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General

Montevideo, abril 14 de 1937.

A la Asamblea General:

La asistencia de las enfermedades infecciosas, su prevensión, las investigaciones apropiadas para su correcto diagnóstico y tratamiento, el resultado y utilidad de las distintas vacunaciones preventivas, la eficacia de los agentes de tratamiento específico, sueros, vacunas, productos químicos, constituyen un block de problemas que interesan fundamentalmente al Poder Ejecutivo.

Por disposición expresa de la legislación vigente en la materia, este Ministerio tiene la responsabilidad de la profilaxia de las enfermedades infecciosas y por circunstancias diversas carece de un Centro Científico de Asistencia y estudio técnico que le permita estar permanentemente asesorado y al día con el progreso científico y las necesidades prácticas, sobre asuntos de tan permanente actualidad.

La asistencia de las enfermedades infecciosas se hace en nuestro país en malas condiciones. Se puede decir que excepción hecha de algunas salas de medicina infantil, no hay servicios hospitalarios capaces de concentrar las enfermedades infecciosas de diversa naturaleza dando la garantía completa de aislamiento, ni servicios dotados de los requisitos que la técnica más elemental exige para alojar un enfermo contagioso. La pobreza de las instalaciones es tal que ningún enfermo perteneciente a la clase acomodada admitiría ser asistido en una clínica de hospital aun cuando la naturaleza de su enfermedad o la aplicación de una disposición sanitaria así lo exigiera. Cuando un enfermo atacado de una de esas enfermedades terribles como el tétano, la peste o la viruela u otras similares debe ser hospitalizado, a la tragedia de la enfermedad se agrega la miseria del ambiente que no permite aislar los enfermos debidamente exponiendo al contagio al personal y a los otros enfermos y en algunos casos como sucede en la Sala de Infecciosos del Hospital Pasteur, sin espacio, casi sin luz natural y con atmósfera frecuentemente irrespirable por emanaciones procedentes de los mismos pacientes.

Es en tales servicios que diariamente se hospitalizan los enfermos de difterias, tétanos, erisipela, escarlatina, paperas, carbunclo y múltiples enfermedades infecciosas, sin contar los que debiendo ser asistidos en servicios especializados, tíficos, pulmonares agudos, disentéricos, septicémicos, son remitidos para su asistencia, por obligarlo las circunstancias, a las salas de medicina general. Estos errores son cuotidianos por ausencia de un criterio sanitario aplicado a la reglamentación de la asistencia. Estas solas verdades justifican la decisión del Poder Ejecutivo de crear un servicio modelo que por su amplitud, su distribución, su comodidad inspiradas en las necesidades del ambiente y en la experiencia extranjera coloque la asistencia del enfermo infeccioso en el lugar que por humanidad, por obligación técnica o simplemente por decoro, corresponde.

La prevención de las enfermedades infecciosas tiene varios aspectos fundamentales: el aislamiento de los enfermos, la vacunación de los sanos y la acción sobre los factores exteriores de contagio (habitaciones infectadas, parásitos, alimentos). El aislamiento de los enfermos es una

medida de rigor para casi todas aquellas enfermedades. Los gérmenes patógenos adquieren su plena virulencia en el organismo humano y es el contacto con enfermos o portadores de gérmenes, que crea el carácter endémico de las infecciones y los empujes epidémicos. No hay que olvidar además que el enfermo infeccioso es por lo general un enfermo "sucio". Excreciones, descamaciones, supuraciones, parásitos, todo cotribuye a darle aquel carácter. La instalación y construcción de los servicios destinados a aislamiento y asistencia de tales enfermos, deben ser concebidas de acuerdo con la función profiláctica a que están destinadas. Cualquier edificio puede tal vez adaptarse a la medicina general; pero la asistencia del enfermo infeccioso debe ser hecha en local apropiado y especialmente construído para ese fin. Por las mismas razones, los servicios anexos (radiología, cirugía, etc.) deben ser autónomos.

Estos puntos de vista han sido tenidos en cuenta por el Ministerio de Salud Pública que estudia la posibilidad de proveer los locales necesarios para la instalación del instituto perfecto cuya creación propone.

La vacunación de los sujetos sanos se ha transformado en una cuestión compleja por el número creciente de infecciones a las cuales se aplica esta técnica preventiva y por la diversidad de las vacunas mismas. En el caso bien conocido de la viruela en que se utiliza un germen naturalmente atenuado, la técnica oscila entre el método clásico, la dermo-vacuna de la ternera y los antígenos pasados por el conejo bajo forma de dermo y neuro-vacuna. La rabia y la tuberculosis son prevenidas por virus artificialmente atenuados pero aún vivos, la vacuna antirrábica y el B. C. G. respectivamente. La peste, el cólera y las fiebres tíficas y disentéricas se previenen con vacunas constituídas por gérmenes muertos. La difteria y el tétano por toxinas atenuadas, las anatoxinas. A las vacunas preventivas de uso hipodérmico se agregan las locales, antitíficas, disentérica y colérica de uso bucal.

Cada vacuna plantea además de la elección del producto los problemas de indicación, oportunidad, vía de introducción, reacciones y complicaciones. Sobre este inmenso campo de trabajo el Ministerio de Salud Pública requiere permanentemente un asesoramiento exacto, basado sobre estudios sistemáticos y bajo una dirección técnica de competencia indiscutible. La responsabilidad del Ministerio está siempre en juego en este capítulo y la salud pública permanentemente interesada. A la garantía de la procedencia y elaboración de los virus debe agregarse la seguridad de su aplicación y contralor de su eficacia, cosas ambas del dominio clínico, naturalmente colocadas por lo tanto en la jurisdicción de la clínica de enfermedades infecciosas.

La acción sobre los agentes exteriores de contagio requiere con frecuencia el análisis bacteriológico de sustancias alimenticias, agua, leche, y la investigación de parásitos en animales portadores.

Mientras el Ministerio no disponga de laboratorios propios para esas investigaciones u otras similares por la índole de sus funciones el Instituto de Enfermedades Infeciosas podrá llenar satisfactoriamente ese vacío notorio de su servicio informativo.

Las investigaciones con fines de diagnóstico justifican la centralización de los enfermos infecciosos, porque se trata de técnicas delicadas que requieren la existencia permanente de recursos que sólo un organismo especializado puede tener a mano permanentemente. La investigación de microbios y anticuerpos requiere multitud de medios de cultivos ajustados en su reacción y composición y numerosos antígenos y antisueros perfectamente valorados y conservados. Este arsenal técnico es aún el fundamental de la investigación científica pura, unido a la experimentación animal. Estas investigaciones orientadas por directrices y filiación clínicas constituirán un conjunto armónico y racional indispensable tanto para la investigación como para la enseñanza.

Con respecto a la finalidad pedagógica del Instituto cuya creación propone el Poder Ejecutivo, hay que reconocer que la enseñanza de las enfermedades infecciosas y de todos los problemas higiénicos a ella vinculados se realiza en la actualidad en forma absolutamente deficiente. La Facultad de Medicina repetidamente ha solicitado al Ministerio de Salud Pública ubicación para la cátedra de enfermedades microbianas creada desde hace algunos años y que funciona sin locales apropiados, sin laboratorios y sin servicios anexos, viéndose el profesor obligado a recorrer las clínicas ajenas para dar sus lecciones o llevar adelante algún trabajo de investigación. Es una situación absurda e injusta con la que hay que terminar.

En el aspecto terapéutico la eficacia de sueros microbianos y antitóxicos, vacunas curativas, productos quimioterápicos exige la experiencia en gran escala para formar estadística y apreciar netamente los resultados. Sólo una gran clínica por donde desfilen numerosos enfermos permite realizar esa experiencia.

En este sentido no podemos vivir por más tiempo de prestado aceptando sin discutir lo que viene del extranjero, sin iniciativa y sin originalidad. Por dignidad patriótica se debe impulsar esta obra que nos permitirá actuar con autoridad en este sector tan práctico de las ciencias médicas.

La seroterapia ha ampliado en los últimos años su radio de acción con técnicas que la completan y aumentan su alcance práctico. El empleo de sueros de convalecientes se ha generalizado en las enfermedades eruptivas y en general en las afecciones a virus desconocido para las cuales es imposible preparar un suero animal. Para que este método preste todos sus beneficios es necesario poseer stocks de los referidos sueros. La técnica de la recolección es delicada porque exige un examen minucioso de los dadores y de su suero para asegurar la calidad del producto. Además a los convalecientes dadores sólo se les puede extraer pequeña cantidad de sangre. Para tener material en abundancia es pues imprescindible organizar un servicio por el que pasen numerosos enfermos para tener un porcentaje elevado de dadores útiles. El contralor y conservación de los sueros extraídos exige también una instalación apropiada. Estas razones justifican plenamente la anexión de un servicio de sueros inmunizantes homólogos en un instituto de enfermedades infecciosas.

Corresponde señalar como integrando la preocupación del Poder Ejecutivo por la defensa sanitaria del país la posibilidad de los empujes epidémicos de las enfermedade endémicas o exóticas. Entre las primeras cabe señalar la fiebre tifoidea y la difteria. Ambas afecciones constituyen en nuestro país una preocupación sanitaria permanente Tratándose de dos enfermedades perfectamente conocidas en su origen y mecanismo de contagio su endemicidad, sólo es explicable por insuficiencia de organización y falta de medios defensivos.

En cuanto a las enfermedades exóticas hay cuatro contra las que debemos siempre estar en guardia: la viruela, la peste bubónica, la fiebre amarilla y el tifus exantemático.

La peste y la fiebre amarilla son endémicas en el Brasil. la peste es endémica en la Argentina y el tifus es endémico en Chile. No es pues exagerado pensar que eventualmente podemos vernos abocados a luchar contra esas infecciones que adoptan infaliblemente el tipo epidémico si no se las detiene a tiempo. Están aún frescas las epidemias de viruela que ha debido soportar la ciudad. La peste bubónica aparece también de tiempo en tiempo y en cuanto a la fiebre amarilla sabemos que la existencia del stegomia en elevada proporción en nuestro medio puede vehiculizar el germen llegado de otros países. El Instituto de Enfermedades Infecciosas es el organismo técnico que debe prever esa posibilidad y servir para el aislamiento y tratamiento de tales infecciones. Es su personal que servirá al Ministerio en las campañas profilácticas y en las misiones de exploración y estudio sanitario que regularmente deben efectuarse en el interior del país y en los países vecinos.

Detallada la calidad de las tareas que corresponden al nuevo Instituto no está demás apreciar la cantidad de trabajo que está llamado a realizar.

Las enfermedades infecciosas denunciadas en nuestro país en el año último son las siguientes: fiebre tifoidea, fiebre paratifoidea, sarampión, escalatina, tos convulsa, difteria, parotiditis infecciosa, gripe epidémica, disentería amibiana, erisipela, poliomielitis aguda, meningitis cerebro espinal, varicela, tétanos, tuberculosis, sífilis, adenitis de causa desconocida, septicebia puerperal, viruela, lepra, encefalitis letárgica, carbunclo, púrpura infecciosa y tracoma. El número de casos denunciados muy inferior sin duda al real, ya que es evidente que un gran número de casos pasan sin denunciar, llegó a la cifra de 21.086 en el interior y 4.441 en Montevideo en 1935 y en 1936 a 16.564 en el interior y 4.301 en Montevideo. En los dos años y en todo el país la cifra de casos conocidas por las autoridades llegó a 46.362. Descontando los casos de sífilis y tuberculosis atendidos en la actualidad por organismos especiales quedan 32.776 de enfermedades infecciosas diversas en una estadística en donde faltan las infecciones agudas pulmonares y los estados septicémico no puerperales. Se ve claramente sobre qué enorme masa de la población actúan las enfermedades infecciosas y qué brillante campo de acción se presenta al nuevo Instituto.

Las consideraciones expuestas tienen en concepto del Poder Ejecutivo evidencia suficiente para justificar la creación del Instituto de Enfermedades Infecciosas y de los recursos que permitan su normal funcionamiento, por lo cual tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

Comisión de Higiene y Asistencia, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Higiene y Asistencia, integrada, ha prestado su aprobación al proyecto de ley enviado al Parlamento, creando el Instituto de Enfermedades Infecciosas. La trascendencia de la iniciativa del Poder Ejecutivo es de tal carácter por tratarse de una solución de largo tiempo reclamada para resolver la asistencia de los enfermos afectados de enfermedades infecto-contagiosas, de la profilaxia y el tratamiento de las mismas, que si bien algunos aspectos han sido encarados por el Ministerio de Salud Pública, por intermedio de su Sección Higiene, empeñada en una intensa campaña preventiva a base de folletos y con el establecimiento de Oficinas de Vacunaciones, hay otros que sólo pueden ser encarados y resueltos por un Instituto especializado, a la vez de investigación y de enseñanza, y porque las modalidades de una epidemia y la utilización de los productos capaces de combatirla, requieren la opinión de técnicos y la obtención de productos específicos cuya eficacia sólo puede ser el resultado de la observación clínica minuciosa, efectuada en medios adecuados. Además muchos sueros que en otros medios pueden considerarse como específicos para tratar determinados males, en nuestro ambiente y a veces debido a la fácil alterabilidad de sus composiciones químicas, resultan inactivos, como ocurrió en la reciente epidemia de viruela, en que la precipitación de un mal que amenazaba infiltrarse por nuestra frontera fué rápidamente dominado, aunque puso de manifiesto la fragilidad de determinados productos, obligando a revacunar por no ser eficaz o producir reacciones demasiado vivas en organismos sensibles, haciendo necesaria la intervención de nuestros hombres de ciencia para la selección.

La Facultad de Medicina a quien incumbe la enseñanza, debe concretarse, actualmente, a la orientación teórica y a una práctica de escasos alcances, por falta de material de enseñanza y de locales donde realizar una investigación científica como lo exigen las circunstancias y por ello varias veces ha exteriorizado su deseo de que se llegue a la creación de un Instituto de la naturaleza del que se trata por este proyecto.

Por otra parte, la asistencia de los enfermos se realiza actualmente en los hospitales generales, con gran peligro para la salud de los demás enfermos que en ellos se internan, pues no escapará al ilustrado criterio de la Cámara que una epidemia de sarampión, viruela y cualquier otra enfermedad contagiosa y de la que la grippe española, entre otras, fué aleccionadora, que la habilitación de locales especiales es un desideratum a que obligan las formas de males tratados, y la propia asistencia del enfermo que muchas veces debe aislarse en un apartamento sin el imprescindible recurso higiénico.

Afortunadamente el Ministerio de Salud Pública, previó en las construcciones lavantadas en las proximidades del Hospital de Clínicas, en el mismo edificio donde se alojará el Instituto de Higiene Experimental, la construcción de un hospital modelo que está casi terminado y que en el correr de estos meses será habilitado. Necesario es para ello darle recursos para su funcionamiento y formación del personal técnico y administrativo en el número mínimo que ha de integrarlo. Ha tenido cuidado, de que sean técnicos de capacidad los que integran su dirección y laboratorios y para ello no habrá más que autorizar a que uno de sus Profesores de enseñanza clínica en esa rama especializada sea su Director y que su personal se reclute entre elementos capacitados, clínica y científicamente, como lo exigen la naturaleza y la jerarquía de las funciones cuyas derivaciones sociales está demás resaltar. Es por otra parte la preparación de sueros humanos, la aplicación de la serofilaxia interhumana, de la que nos hablara hace poco el Profesor Vasconcellos, hace imprescindible el laboratorio integrado de todas las armas para actuar con eficacia: el mismo enfermo cuyo suero convaleciente ha de ser la salvación de muchos.

Por estas y otras consideraciones que sus miembros informantes darán en Sala, es que aconsejamos la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Lucio Marmierca. — Juan A. Morales. — Enrique D. Martínez, miembros informantes.— Mario Camps.—Toribio Olaso, — Cyro Giambruno. — Mauricio F. Langón.—José Pedro Alaggia.

Cámara de Senadores.
Comisión de Presupuesto.
Secretaría.

Cámara de Representantes.
Comisión de Higiene y Asistencia (integrada).

Montevideo, Junio 8 de 1937.

Señor Intendente Municipal de Montevideo, don Alberto R. Dagnino:

Hallándose esta Comisión abocada al estudio del proyecto por el que se crea el Instituto de Enfermedades Infecciosas, y habiéndose establecido en el artículo 5.º del mismo que se destinará determinado porcentaje del producido de los juegos de las Casinos del Hotel Miramar y Hotel del Lago del Parque Durandeau, tengo el honor de dirigirme a usted rogándole se sirva disponer el envío a este Comisión, con carácter de urgente, de los siguientes informes:

1.º Monto total producido por los mencionados juegos durante el ejercicio de 1936.
2.º Monto total probable, durante el presente y sucesivos ejercicios.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

Mauricio F. Langón, Presidente. — Juan A. Morales, Secretario ad-hoc.

Secretaría de la Intendencia Municipal.

Montevideo, Junio 9 de 1937.

Recibido hoy, conste.

Bresciano.

Montevideo, junio 9 de 1937.

Pase al Departamento de Hacienda. — J. R. Seitone.

Departamento de Hacienda.

Montevideo, junio 9 de 1937.

Señor Intendente:

En respuesta a la solicitud de la Comisión de Higiene y Asistencia integrada, se agrega un estado del producido bruto del juego en los Casinos Municipales de los Hoteles Miramar y del Lago del parque General Fructuoso Rivera en el año 1936 y en lo que ha transcurrido del año 1937.

En el Casino del Hotel Miramar se jugó "caballitos" durante el año 1936 desde enero a julio y un día en el mes de diciembre. En el año 1937, desde el mes de enero hasta el 4 de abril, fecha en que se clausuró el establecimiento, se explotaron en dicho Casino los juegos de ruleta y de caballitos, cuyo producido se indica.

En el Hotel del Lago se inició la explotación en el mes de agosto de 1936 y el rendimiento habido hasta el presente es el que se consigna en el cuadro respectivo.

El producido bruto total de ambos Casinos para el año 1937, puede estimarse en $ 206.131.54, tomándose al efecto las siguientes cifras:

Caballitos

Hotel Lago: producido enero a mayo	$ 40.847.16
Idem idem: producido probable junio a diciembre, según rendimiento año anterior	" 59.152.84
	$ 100.000.00
Hotel Miramar: producido en la temporada anterior	" 36.255.04

Ruleta

Hotel Miramar: producido en la temporada anterior	" 69.846.50
Total	$ 206.131.54

Los gastos de explotación insumen aproximadamente el 33 o|o de las entradas brutas, por lo cual el producido líquido puede fijarse en $ 138.108.14.

El Departamento de Hacienda deja constancia que se limita a tomar los producidos habidos en el año que corre y en el año anterior sin ninguna alteración, dado que no es posible en esta clase de ingresos formular previsiones sobre otras bases.

Saludo al señor Intendente con mi atenta consideración.

Mario Blixen, Encargado del Departamento de Hacienda. — Alfredo Riella, Secretario.

Intendencia Municipal.
Departamento de Hacienda.

Hotel del Lago

Producido bruto del juego "Caballitos"

Año 1936 Ganancia	Mes	Año 1937 Ganancia
	Enero	$ 4.897.04
	Febrero	" 4.288.83
	Marzo	" 6.160.15
	Abril	" 10.045.02
	Mayo	" 15.456.12
	Junio	
	Julio	
$ 3.715.04	Agosto	
" 3.223.46	Setiembre	
" 4.835.78	Octubre	
" 5.935.23	Noviembre	
" 6.082.00	Diciembre	
$ 23.791.51		$ 40.847.16

Intendencia Municipal. — Departamento de Hacienda. — A. Riella.

Hotel Miramar

AÑO 1936

Producido bruto

Mes	Ruleta pérdida	Caballitos ganancia
Enero	—	$ 9.440.60
Febrero	—	" 12.151.40
Marzo	—	" 12.816.63
Abril	—	" 9.129.18
Mayo	—	" 3.602.71
Junio	—	" 2.072.83
Julio	—	" 2.616.08
Agosto	—	—
Setiembre	—	—
Octubre	—	—
Noviembre	—	—
Diciembre	$ 3.247.00	" 143.90
	$ 3.247.00	$ 51.973.33

AÑO 1937

Mes	Ganancia	Ganancia
Enero	$ 18.176.00	$ 12.047.18
Febrero	" 24.008.00	" 10.625.00
Marzo	" 29.674.50	" 12.658.72
Abril (del 1.o al 4)	" 1.235.00	" 924.14
	$ 73.093.50	$ 36.255.04
Pérdida	" 3.247.00	
Bruto	$ 69.846.50	

Intendencia Municipal. — Departamento de Hacienda. — A. Riella.

Montevideo, junio 9 de 1937.

La Intendencia Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Remítase a la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara de Representantes.

Por el Intendente Municipal: Francisco Pacheco, Secretario General.

Cámara de Senadores.
Comisión de Presupuesto. — Secretaría.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la de Instrucción Pública y Legislación Social, se abocó, una vez llegado a su conocimiento, al estudio del proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se crea el Instituto de Enfermedades Infecciosas.

Tuvo su origen, señores Senadores, en un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, cuyo fundado mensaje, suscrito por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Mussio Fournier, abarca, digamos así, todo el panorama en que se desarrollan las enfermedades infecciosas en nuestro país y las medidas de profilaxis cuya responsabilidad tiene a su cargo el Ministerio referido.

Si no fuese porque entendemos que un proyecto de esta índole debe llevar el informe de la Comisión dictaminante ádonde fuera enviado, ocioso nos parece repetir que hacemos íntegramente nuestro, compartiendo sus términos, el mensaje del Poder Ejecutivo y el informe de la Comisión de Higiene y Asistencia, integrada, de la Cámara de Representantes y que lleva como garantía los nombres de destacados galenos, como los doctores Alaggia, Giambruno, Olasso, Camps, Langón y Malmierca.

La creación del Instituto que se solicita, responde a la necesidad imprescindible e impostergable de dotar a nuestro medio de un organismo docente, curativo y profiláctico, de las enfermedades infecciosas, que esté en armonía con nuestra cultura médica, colocándonos, a su vez, a este respecto, en una misma línea con los demás países del mundo.

La atención que a estos efectos han prestado gobiernos de países como la Argentina y Brasil, en América, y en Europa, Francia, Alemania, España, Dinamarca, etc. hasta citar la creación del Instituto Pena, Chagas, Claude Bernard, Tropical de Hamburgo y Bicer, respectivamente.

En nuestro medio, la creación del Instituto de Infecciosos tiene una razón más de ser, por cuanto que, excepción hecha de la lucha antituberculosa y antisifilítica que está realizada por organismos competentes y especializados y la lucha antidiftérica, cuya obra modelo ha merecido elogiosos conceptos extranjeros, en materia de enfermedades infecciosas se carece de los elementos más imprescindibles para orientar la correcta asistencia de los enfermos infecciosos, guiados por el concepto de centralizar en organismos especializados, la lucha contra estas enfermedades, en el afán de obtener más provechosos resultados.

Muchas veces se ha destacado en el seno del Cuerpo que integramos, la exigüidad de nuestros establecimientos de asistencia hospitalaria aunque mucho se ha realizado reclamándose camas y nuevos servicios.

Y este problema se encuentra, en lo referente a enfermedades infecciosas, considerablemente agravado por el carácter grave de las mismas y por el peligro que para la población implica la falta de aislamiento conveniente de los enfermos a que hacemos particularmente referencia.

Puede afirmarse que sólo los niños afectados de enfermedades infecto-contagiosas, cuentan apenas con algunos boxs de aislamiento en los servicios hospitalarios de niños.

En cuanto a los adultos, el tratamiento y la profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas, es deficiente, contándose con sólo 8 boxes en el Hospistal Pasteur y algunas camas en el Hospital Fermín Ferreira.

La falta de capacidad hospitalaria hace que deban asistirse domiciliariamente o en salas de medicina general, tíficos, disenterios, septicemios, escarlatinosos, enfermos todos que implican un peligro para la salud pública de nuestro pueblo, y con la creación de este Instituto se cumplirá una inmensa obra social y por ende de defensa de la salud pública.

El número de enfermos infecto-contagiosos revelado por la estadística en los dos últimos años, alcanza a 32.776 denunciados, sin contar la tuberculosis y la sífilis, lo que de por sí sólo hace patriótico y humano el propósito de proporcionar a estos enfermos una asistencia médica adecuada y librar a la población de una amenaza sanitaria constante.

La carencia de una organización antiinfecciosa adecuada, se hace más sensible en nuestro país en estos momentos en que se cierne la amenaza de enfermedades que habían dejado de inquietarnos en estos últimos años y que constituyen en el momento actual, la preocupación de nuestras autoridades sanitarias: nos referimos a la viruela, particularmente.

Todo lo que se haga por evitar la posibilidad de que esta enfermedad terrible pueda adquirir proporciones en nuestro medio, será defender nuestra población y el concepto internacional de nuestra organización sanitraia.

Una organización o frente de combate científicamente planteado, ya sea por la competencia de técnicos, la suficiencia y dignidad de los medios de hospitalización, la asistencia adecuada de los enfermos, el estudio correcto de los focos, evitando situaciones de alarma nacional que al desprestigiar el concepto sanitario de nuestro país pueden constituir a su vez un atentado contra sus intereses económicos.

Como ejemplo, fresco aún en la memoria de los señores Senadores, cabe recordar el caso de la viruela, su repercusión y el alarmismo sembrado por cierta prensa extranjera,

no sería, que intentó perjudicar nuestras corrientes de turismo.

Si estas razones expuestas, por sí solo no justificaran la creación del Instituto de Enfermedades Infecciosas, la posibilidad de la creación del mismo daría satisfacción a una vieja aspiración de las autoridades dirigentes de nuestra Facultad de Medicina, que han pedido al Ministerio de Salud Pública la creación de un servicio para la enseñanza de las enfermedades infecto-contagiosas, que coloquen al profesor de la materia en la posibilidad de impartir sus enseñanzas clínicas, constituiría motivo suficiente para justificar en el orden de la docencia, la creación del servicio que se reclama y que tendría entre sus cometidos, como finalidad primordial, la orientación investigadora, la preparación profesional y la cultura social antinfecciosa.

Con la sanción de este proyecto de ley nos colocamos a la altura de los demás países del mundo.

———

Su financiación es perfectamente adecuada. El artículo 6.º del proyecto establece "que del producido líquido del juego de los Casinos del Hotel Miramar y del Hotel del Lago de Montevideo, se destinará el 55 % al Ministerio de Salud Pública" y el 7.º incorpora al plan de recursos de Salud Pública (diciembre 31 de 1936) la partida siguiente: "55 % sobre el porcentaje líquido de los juegos de los Hoteles Miramar y Lago Parque Fructuoso Rivera de Montevideo, $ 75.000.00".

Ello significa, de acuerdo con el repartido que efectuamos conjuntamente con este proyecto de ley y que son cifras oficiales requeridas al Municipio de Montevideo, que el producido de los juegos aludidos y cuyo porcentaje se destina a la financiación de este proyecto, sobrepasa su presupuesto anual en el momento actual, aumentado considerablemente por la buena situación financiera del país que permite el mayor ingreso proveniente de esta fuente de recursos.

A las sesiones realizadas por la Comisión, concurrieron el señor Ministro de Salud Pública, doctor Mussio Fournier, el señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor Scremini y el Profesor de la materia en Clínica de Infecciosos, doctor Claveaux.

Bien. La Comisión invitó a su seno a las personas referidas cuya alta autoridad científica es de todos reconocida, recogiendo la impresión de que la sanción de este proyecto sería de grandes beneficios para la salud pública, viniendo a llenarse un verdadero vacío.

El Decano de la Facultad dejó expresa constancia de la satisfacción que le causaba esta iniciativa; por la cual se crea este Instituto, y señaló la conveniencia de que su Dirección recayera en la persona que dicte el curso de Enfermedades Microbianas, criterio compartido por la Comisión, de lo cual se deja constancia en el informe y no se modifica su actual redacción para no detener la sanción de este proyecto.

Por las razones expuestas Vuestra Comisión os aconseja sancionéis el proyecto de ley a que este informe se refiere, tal cual fué aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 6 de setiembre de 1937.

Ernesto González Arce, Miembro informante. Arturo Quesada, Miembro informante. — Francisco C. Beteló. — Juan Francisco Canessa. — Conrado Saez. — Valentín Olivera Ortuz".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: — *Afirmativa*).

—Yo voy a votar afirmativamente este proyecto de ley, por más que encuentro que este Instituto se trata con una generosidad, con la cual no se trata a los otros Institutos de la Facultad de Medicina que se dá al personal sueldos que no se dan a los personales de otras dependencias similares.

Voy a hacer notar al Senado, justamente, que se cometen algunas injusticias; por ejemplo, el otro día murió un viejo empleado del Hospital Maciel con cerca de 30 años de servicios. Ese empleado deja un hijo que trabaja y tiene mujer con cinco hijos chicos y el Ministerio de Salud Pública no tiene rubro para devolverle los gastos del entierro de su padre a ese pobre hombre que trabaja para mantener su mujer y cinco hijos y que ha tenido un padre, que todos hemos conocido, dedicado durante 30 años al servicio del Hospital Maciel.

Dejo, pues, constancia de que voy a votar a favor de este Instituto, porque es necesario; pero que sería bueno que se tomara nota de mis palabras y se corrigieran tantas injusticias, que hay en el servicio de Salud Pública, para que se hiciera un poco más de justicia a los viejos empleados que pierden la vida al servicio de la salud de los demás.

SEÑOR SAEZ. — Las palabras que acaba de pronunciar el señor Presidente, son un poco impresionantes, con relación a la persona que acaba de mencionar. Yo creo que esa situación podría subsanarla el señor Ministro de Salud Pública, a cuyo efecto solicito que las palabras que acaba de pronunciar el señor Presidente, sean pasadas al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Senador: yo aceptaría que las palabras que acabo de expresar pasaran al señor Ministro de Salud Pública, pero la culpa no es del señor Ministro: en el momento no hay rubro para eso.

SEÑOR SAEZ. — Pero podría subsanarse esa situación de alguna otra manera. Se trata de un caso que realmente causa impresión dada la naturaleza de la desgracia que pesa sobre esa persona. Yo creo que dentro del presupuesto de la Asistencia Pública, el señor Ministro podrá de algún modo subsanar esa omisión.

Esa es la razón de mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La observación que hacía es esta: que cuando veo un presupuesto abultado así como éste, me duele que un desgraciado empleado del Hospital Maciel tenga que sacar de los $ 50.00 o 60.00 que recibe por mes, para pagar el entierro del padre, que durante tantos años estuvo en las puertas de ese hospital, expuesto a la intemperie, para recibir a todos, Hoy el Estado debía de hacer lo necesario para que el hijo no disminuya el pan que a su vez debe dar él a sus hijos.

SEÑOR SAEZ. — Yo insisto en mi moción, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Sáez.

(Se vota: — *Afirmativa*).

—Léase el artículo 1.º del proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: — *Afirmativa*).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: — *Afirmativa*).

—Léase el artículo 3.º.

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: — *Afirmativa*).

SEÑOR FERREIRO. — Pido la palabra.

Para dejar constancia señor Presidente, que de acuerdo con el criterio que sostuve en Comisión no he votado este artículo. Sostuve en Comisión que todos los cargos técnicos de este Instituto debían ser llenados solamente por concurso de méritos o de oposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

— En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: — *Afirmativa*).

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: — *Afirmativa*).

—Léase el artículo 6.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: — *Afirmativa*).

—Léase el artículo 7.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: — *Afirmativa*).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en segunda discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: — *Afirmativa*).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

6

—Continúa la orden del día con el proyecto de ley que autoriza la inversión de $ 82.500 en la fabricación de aparatos de lanzallama lanzgasicida.

Hay un proyecto sustitutivo, de la Comisión.

SEÑOR JUDE. — Podría leerse, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales, la cantidad de ochenta y dos mil quinientos pesos ($ 82.500.00), que será invertida, totalmente, en la fabricación de lanzallamas langosticidas, en los talleres propios de la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta, y o en la adquisición directa de esos mismos aparatos , si razones de urgencia reclamasen su inmediata disponibilidad.

Art. 2.o El producto que se obtuviese por venta de los aparatos a que se refiere el artículo anterior así como la de los materiales de los que va no fueren utilizables se aplicará a lo que dispone el mencionado artículo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Raúl Jude. — Manuel C. Tiscornia. — Lizardo R. González. — Arturo Quesada."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

De acuerdo con lo dispuesto por el Senado, la Comisión de Hacienda se reunió en la tarde de hoy con la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional, que es el Departamento de Gobierno que atiende el servicio que va a utilizar estos aparatos. Se puso en conocimiento del señor Ministro las distintas objeciones que se habían formulado en el seno de este Cuerpo, y puedo decir que sustancialmente los informes del señor Ministro corroboran las manifestaciones, que en la sesión de ayer, formularon respecto de ese mismo tópico los señores Senadores Otamendi y González, en el sentido de que el procedimiento que se utilizará para la lucha contra la langosta por medio de los lanzallamas circunscribe su acción y dice referencia directa a la langosta en estado de mosquita, sin que quiera decir que no se emplee también, oportunamente y cuando el acridio esté en condiciones de ser combatido de otra manera, los sebos tóxicos.

Por manera que queda ratificado en el concepto de ese Secretario de Estado que esta medida no es implicante con la otra sino complementaria, que no supone el abandono del otro procedimiento de lucha, sino que este es el procedimiento indicado para la circunstancia de combatir la langosta en estado de mosquita.

Por lo tanto, se estima que el proyecto es indispensable para hacer efectiva y eficaz esa lucha, y que es urgente porque ya se tienen noticias de que el acridio ha invadido varios Departamentos. Es urgente, señor Presidente, además, porque estos aparatos no se pueden fabricar de inmediato, sino que será preciso el empleo de varios meses para poder tenerlos en condiciones de utilización, desde que la Dirección General de Contralor, en sus talleres no podría preparar o construir más de cien por día. Esa circunstancia explica una de las enmiendas de que instruye el proyecto sustitutivo que ha leído el señor Secretario, en el sentido de que de acuerdo con esas manifestaciones, se faculta al Poder Ejecutivo, no para construir o fabricar, como preceptivamente lo establecía el proyecto original y que mandó la Cámara de Representantes, sino para fabricar, y para el caso de que fuera indispensable la utilización de esos aparatos, pudiera hacerse la compra por adquisición directa.

El señor Ministro de Defensa Nacional dió informaciones precisas a la Comisión, respecto de un aparato de este tipo que ha sido propuesto a aquella Secretaría de Estado, que parece reune condiciones inmejorables para el éxito a que se le destina, y cuyo precio es la mitad del precio de venta a los particulares. Por manera, que se estima que en esta forma el Estado difundirá el uso de esos aparatos que reunen condiciones relevantes para hacer eficaz la lucha contra el acridio.

Hay una disposición, un artículo aditivo agregado al proyecto que ha imaginado la Comisión, sustitutivo del que vino de la Cámara de Diputados, por virtud del cual se establece que el producto de la venta de los aparatos que se adquieran a mérito de esta ley, así como el producto que resulte de la venta de los materiales de los aparatos inutilizados se emplee en la adquisición de nuevos aparatos.

El señor Senador Cabrera, había señalado en el día de ayer, que alguno de los aparatos construídos por los talleres del Estado adolecían de defectos. Efectivamente, ese hecho fué reconocido y el propio señor Ministro dió lectura de un informe de la Dirección General en el que se ratifica ese hecho, pero se tiene la convicción de que los nuevos aparatos no adolecerán de esas imperfecciones. Por lo demás, como lo he dicho, la circunstancia de estar muy sobre el momento en que es necesario actuar en forma eficaz, obligará al Departamento de Defensa Nacional a la adquisición rápida de alrededor de 8 a 10.000 de esos aparatos, que se reputan los mejores en el momento actual para la lucha contra el acridio, lo que quiere decir, que de cualquier manera se puede tener la certidumbre de que los que se van a emplear no adolecerán de los defectos que señaló el señor Senador Cabrera.

En síntesis, señor Presidente, se trata de un proyecto que responde a una necesidad urgentísima; se trata de un proyecto que viene a tutelar altos intereses comprometidos por el acridio, que ya empieza a iniciar su acción.

Se estima, en consecuencia, que es indispensable adoptar estas medidas reclamadas por las autoridades técnicas que tienen a su cargo la atención de ese servicio.

Por consecuencia, la Comisión de Hacienda y Fomento aconseja el proyecto sustitutivo.

No sé si los señores Senadores desearán algún otro esclarecimiento.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: yo no participo de lo que se ha afirmado en el Senado en cuanto a que no son procedimientos excluyentes el uso de los lanzallamas y el empleo de los sebos tóxicos para combatir la langosta.

Aunque respeto mucho las opiniones de quienes así piensan, yo creo que un procedimiento técnico, de eficacia reconocida y de costo reducido, excluye a un sistema anticuado, peligroso, de eficacia relativa y de costo elevado, como es el de los lanzallamas.

La práctica, que alguna tengo, me ha enseñado que los lanzallamas ofrecen en su aplicación inconvenientes serios. En el país se han producido numerosos accidentes, algunos de ellos de consecuencias fatales, por el uso de los lanzallamas. Estos aparatos ofrecen, además, el peligro de incendio de los campos, y no se pueden usar en los sembrados y plantíos porque causan más daño que el beneficio que reportan.

Yo creo, señor Presidente, que el procedimiento del sebo tóxico, que es más moderno y de eficacia más segura, excluye el procedimiento del uso de los lanzallamas.

Por estas razones, señor Presidente, le voy a negar mi voto al proyecto que está en discusión.

Nada más.

SEÑOR JUDE. — Yo, señor Presidente, no voy a hacer, desde luego, debate, ni podría estar en condiciones para soportar una discusión de carácter técnico. Me he limitado a reproducir lo que ha expresado el señor Ministro de Defensa Nacional, retransmitiendo él, también, fundamentalmente, la información de su asesor, el Director General de Lucha contra la Langosta.

Sin ninguna duda sobre la versación que por razones prácticas pueda tener el señor Senador, la verdad de los hechos es que la presunción tiene que estar a favor de las personas especializadas en ese servicio.

Yo, por mi parte, como lo dije ayer, me inclinaba a priori, a creer que no era admisible que un Jefe de repartición no aconsejase a las altas autoridades del país aquello que fuera lo mejor para la lucha contra el acridio.

Puede ser que esté equivocado; allá él, pero no podemos, no puede el Senado estar en estos momentos frente a una opinión técnica autorizada, como la del Director General, en condiciones de tomar sobre sí la responsabilidad de no deferir a un proyecto que se presenta como fundamental para la lucha contra el acridio.

Se dice, señor Presidente, que han ocurrido accidentes por virtud de la manipulación y manejo de esos aparatos. Será cuestión de perfeccionarlos, será cuestión de tener cautela y prudencia en su manejo, pero la verdad de los hechos es que esa contingencia de un posible accidente, no puede determinar nunca su eliminación, si la aplicación de los mismos aparatos resultase fructuosa a los fines que se persiguen.

Por lo demás, y en lo que se refiere a los daños emergentes de su propia utilización, yo debo expresar que el propio Ministro señaló en algún caso, que hasta los propios sebos tóxicos, habían generado también, protestas, porque por virtud de su empleo habían habido casos de intoxicación de ganado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Es por su mal empleo.

SEÑOR JUDE. — Es por su mal empleo, lo que quiere decir que es posible que también, pueda decirse otro tanto con respecto de los accidentes resultantes del empleo de los lanzallamas, es decir, que en realidad, pudieran ser mal empleados, y me acota el Senador que está a mi derecha, que hay muchas cosas buenas que mal empleadas producen daños. Eso no quiere decir que se justifique su condenación y su proscripción, sino que se ajuste y se adecúe su empleo y su utilización. Este es el caso.

Por manera que yo creo que en la situación en que nos encontramos no cabe perplejidad para el Senado; el Senado tiene que deferir al proyecto que remite el Poder Ejecutivo patrocinando un proyecto que a su vez es el que reclama el instituto técnico que tiene a su cargo el servicio con-

tra la langosta, y por eso, a pesar de la consideración que me merece el señor Senador y los conocimientos que no niego pueda tener para hablar con propiedad sobre la materia, yo me inclino, personalmente a considerar que debemos proceder de esa manera, y a nombre de la Comisión informante mantengo el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Yo he votado afirmativamente este proyecto, porque creo que es de gran utilidad y de gran oportunidad. Pero yo quisiera decir algunas palabras referentes a la actuación de la Comisión o del organismo encargado de combatir el acridio; y esto debe tener posiblemente alguna utilidad, si la cersión taquigráfica pasa al organismo que tiene a su cargo esta tarea.

Veo, señor Presidente, que la prensa poco se ocupa de este problema tan pavoroso para el país, cosa muy rara. Pero al dar algunas noticias de la invasión que por diferentes zonas del país se ha producido, veo la pasividad con que este organismo deja que esas invasiones se vayan produciendo, sin tomar ninguna medida tendiente a combatirla en su principio.

Es claro que la previsión que tienen en preparar elementos para combatirla cuando el desarrollo ya está en gestación, es plausible; pero me parece que descuida un poco el combate, cuando recién aparece una manga de langosta en el país.

Yo supongo, señor Presidente, que cuando aparece en el Norte del país, en general en Paysandú o Salto, una gran manga de langosta, lo que correspondería como táctica sería que todos los elementos en poder de ese organismo se pusieran en juego, tanto los elementos técnicos como el personal, para combatirlo, y así sería posible que la lucha fuera eficaz y ello no se produjera cuando ya el acridio está en el centro del país, diseminado en todos los Departamentos y que tengamos que combatirlo en datalle; no he visto, todavía, en ninguno de estos años, que ese organismo haya combatido con eficacia, por lo que habría que desear su perfección, para una defensa o un ataque el acridio que dé la impresión de habilidad.

Se con qué dificultades tiene que luchar este organismo para producir los resultados que todos esperamos de su acción: pero se también que tanto el Ejército Nacional que con tan buena voluntad presta su colaboración en esa obra, como el Gobierno que da su decidido apoyo, no utilizan con la premura y organización oportunas sus esfuerzos para que den los frutos deseables.

Cuando el acridio aparece en el país, la prensa, con mucho descuido da noticias poco precisas, y a eso hay que agregar que el organismo encargado de realizar la defensa no toma medidas rápidas de seguridad a fin de evitar esas invasiones para que no sigan su camino sin que nada las estorbe.

He visto, por ejemplo, el año pasado, en esa zona del Departamento Soriano donde se encuentran los establecimientos del señor Gallinal, combatir la langosta voladora en estado de desovar, embolsando millones de quilos de langosta; esa tarea, señor Presidente, ha estado a cargo de un ciudadano que cuenta con un gran volumen económico y con intereses valiosos, sin ninguna ayuda de otra naturaleza.

Si a esa tarea se hubiera agregado el Ejército para combatir el acridio en una zona determinada, en la que formaba una inmensa manga, los resultados hubieran sido mucho más eficaces y, sobre todo se hubiera estimulado a ese ciudadano, como a todos los que toman a su cargo la defensa cumpliendo con la propia ley.

Eso no sucede, señor Presidente, y en cambio se prodiga la tarea de combatir la langosta cuando está esparcida por todo el país, cuando ya se ha convertido en mosquita y en saltona.

Quiero hacer estas aclaraciones, señor Presidente, no con el ánimo de atacar a ese organismo que presta tan buenos servicios al país, sino en el deseo de llevar a su convencimiento que sería más eficaz la lucha si se iniciara desde que la langosta invade el país, acumulando todos los elementos de combate, allí donde aparecen las primeras mangas, y no dejar librado a las fuerzas regionales ese combate.

Es necesario realizarlo en todas las zonas del país; en los parajes donde existen grandes mangas.

Ahora mismo, en estos momentos, en Paso de los Toros, hay una manga de langosta cuya extensión se calcula en seis o siete leguas.

¿Es posible que la lucha contra ese acridio sea eficaz si se deja librada al esfuerzo de la gente de aquella región?

No; creo que hay que llevar allí todos los elementos de que dispone el organismo de defensa para combatirlo allí, donde existe, antes que tome el cuerpo que todos sabemos toma.

Digo estas palabras, señor Presidente, en la esperanza de que el organismo de defensa contra la langosta las tome en cuenta si las cree convenientes y en ese sentido mociono para que la versión taquigráfica de las mismas pase al Ministerio de Defensa Nacional a fin de que si las cree útiles haga uso de estas indicaciones, y si no ha de ser en este año, será en otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador mociona para que sus palabras pasen al Ministerio de Defensa Nacional?

SEÑOR GONZALEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa.**)

7

Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones para construir viviendas para jubilados y pensionistas.

Fué sancionado el artículo 1.° del proyecto sustitutivo.

Existe ahora un nuevo proyecto sustitutivo, del que se dará lectura.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Facúltase al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones para disponer hasta la cantidad de dos millones de pesos del fondo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que entregará al Poder Ejecutivo con destino a la adquisición de terrenos y construcción de viviendas en todo el país para jubilados y pensionistas de la misma.

El Poder Ejecutivo abonará al Instituto el 5 % de interés anual por las cantidades que reciba, así como el importe de las amortizaciones.

Las construcciones financiadas con los fondos referidos quedarán afectadas en primera hipoteca en favor del Instituto.

Art. 2.° El importe total de cada vivienda incluídos terrenos, construcciones, servicios, etc., no será superior a $ 4.000.00.

Art. 3.° La ley Orgánica sobre viviendas económicas fijará el régimen de adjudicación y administración de las viviendas referidas y condiciones a que se ajustarán los beneficiarios.

sino que se refiere, exclusivamente a las garantías que guna respecto a dichas viviendas mientras no esté en vigor la ley Orgánica sobre Viviendas Económicas.

Art. 4.° Transfiérense al patrimonio de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el terreno perteneciente al Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, ubicado en la 10.ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 74073 y compuesto de cinco hectáreas, nueve áreas y sesenta metros cuadrados, acreditando la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, al Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, la suma de sesenta y siete mil cuatrocientos siete pesos con setenta y cinco centésimos ($ 67.407.75), importe de esta operación. En dicho terreno se realizarán construcciones y viviendas, dando a la organización de los conjuntos el tipo de barrio jardín.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a .. de Setiembre de 1937.

(Entra a Sala el señor Ministro de Instrucción Pública, don Eduardo Víctor Haedo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado el proyecto.

El artículo 1.o que fué sancionado es distinto al del proyecto que viene ahora de la Comisión.

SEÑOR JUDE. — Habría que reconsiderarlo.

SEÑOR ACCINELLI. — Podría decidir el Senado que se tratara este proyecto en sustitución del otro.

SEÑOR JUDE. — Propondría que se resolviese considerar este proyecto sustitutivo.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero es otro proyecto.

SEÑOR JUDE. — Que viene como sustitutivo de aquél.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.º ya sancionado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si se toma como base de la discusión este nuevo proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR ACCINELLI. — Sin ánimo de promover discusión alrededor de este asunto o del artículo 1.o del mismo, preguntaría a la Comisión, si no sería más práctico y más conducente, determinar que las construcciones que va a realizar el Poder Ejecutivo con dinero que le facilitará el Instituto de Jubilaciones, fuesen, desde luego, escrituradas a nombre de ese Instituto, en vez de constituir una primera hipoteca en su favor. Lo más derecho sería escriturarle, con lo que el procedimiento se simplificaría y con lo que la Caja o el Instituto de Jubilaciones estaría en condiciones, en el momento oportuno, que sería aquel en que dictara la ley orgánica sobre viviendas económicas, para poder adjudicarlas de acuerdo con el espíritu del proyecto.

Yo he pensado acerca de esta disposición que comento y no veo, realmente, las ventajas que podrían existir en ir a la hipoteca, cuando lo más derecho, y lo que me parece que en rigor corresponde, es que se considere y tenga principalmente en cuenta a quien da el capital, a efecto de que le sean transferidas, desde luego, las propiedades en el carácter de dueño.

Es posible también, que la Comisión haya tenido algún motivo especial para adoptar el temperamento aconsejado, y por eso es que insinuaba al principio que me permitía indicar como solución mejor, la que yo adelanto, sin perjuicio de aceptar la que se propone, si se demostrara que esto resultaría lo más apropiado para el caso.

SEÑOR JUDE. — La observación del señor Senador Accinelli, como todas las suyas, es evidentemente atinada...

SEÑOR ACCINELLI. — Muchas gracias.

SEÑOR JUDE. — ... pero no concordarían las enmiendas que él proyecta, con la sustancialidad de la acción que corresponde con arreglo al mecanismo de esta ley al Instituto de Jubilaciones y Pensiones. El Instituto de Jubilaciones y Pensiones, no va a ser en las directivas del pensamiento de esta ley, el propietario de las construcciones que resulten de la aplicación de la misma. El propietario de esos inmuebles, será el Estado y su representante la institución que resultara de la ley orgánica de viviendas económicas; será a ella a quien se le cometerá todo lo relativo a la administración de esos bienes y a su adjudicación; y ella será la ensargada de hacer las escrituraciones correspondientes.

Esta cláusula final del artículo 1.o, si se dictó ha sido con el propósito de prevenir las objeciones de aquellos que consideraban, que, en realidad, se trataba, de acuerdo con lo instituído por el artículo 1.o de un préstamo liso y llano, del Instituto de Jubilaciones al Poder Ejecutivo, que acaso pudiera estar un poco en desacuerdo con el orden de garantía que la ley orgánica de aquel Instituto, ha creado en lo que se refiere a la manera cómo debo emplear sus disponibilidades numerarias. Entonces, para que estuviera a tono ese juego de garantía, es que se ha establecido esa cláusula, de tal suerte que pueda tener la certidumbre, el Instituto de Jubilaciones y Pensiones, de que lo que él adelanta, ha de traducirse en algo concreto y de valor positivo, frente a lo que él ha dado. No es porque sea propietario; eso sería una alteración fundamental del propósito que se ha tenido en vista, al proyectar esa solución.

Por esa circunstancia, señor Presidente, es que yo creo que en realidad la innovación que propone el señor Senador Accinelli, iría más allá de una enmienda ampliatoria, para transformar un poco la naturaleza del propio proyecto de ley, y de la propia situación que tendría el Instituto de Jubilaciones y Pensiones, porque si fuera el propietario, si fueran escriturados, parecería hasta lo más natural, que él fuese también el que se encargase de todo lo atingente con la construcción, adjudicación y administración de esas obras, y eso, señor Presidente, en el pensamiento de la Comisión, que lo ha elaborado con la importante colaboración del señor Ministro de Obras Públicas y del señor Ministro de Instrucción Pública, no concordaría digo, con ese pensamiento, pensamiento que de sustraerlo, sustraería todos estos trabajos, y esta atención, de las múltiples que ya de suyo tiene por su cometido orgánico, el instituto de Jubilaciones.

Por eso es que, señor Presidente, yo, en nombre de la Comisión, mantendré el proyecto tal como viene.

SEÑOR ACCINELLI. — De manera, que entonces el propietario de estas viviendas, resultaría, si la Comisión que se va a designar por medio de la ley orgánica ...

SEÑOR JUDE. — Resultaría el Estado.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Quién transfiere, entonces, la propiedad al futuro adquirente?

SEÑOR JUDE. — Por eso es que le debo decir al señor Senador que si ha leído el proyecto, habrá visto que en el artículo 1.o se habla de que la ley orgánica sobre viviendas económicas fijará el régimen de adjudicación y administración de las viviendas referidas y condiciones a que se someterán los beneficiarios.

En el fondo este proyecto, esencialmente, es una fórmula transaccional para ganar tiempo; para que en realidad una obra que se supone conveniente, no se dilate en su ejecución; que se pueda planear y llevar a término rápidamente.

Ahora hay que volver sobre este asunto, y tan hay que volver sobre este asunto, que en el propio inciso segundo del artículo 3.o, se establece que no se podrá contratar ni hacer adjudicación alguna, hasta que no esté en vigor la ley sobre viviendas económicas. ¿Por qué ha ocurrido eso? Por una circunstancia muy simple y sencilla: hubo en el seno de la Comisión, algunas desinteligencias sobre que convenía hacer marchar el otro proyecto, el proyecto originario, del cual éste es una modificación; pero se argumentaba que, en realidad, el régimen que se creaba por ese proyecto, acaso pudiese ser, y había de ser muy verosímilmente modificado por la nueva ley orgánica sobre viviendas económicas. No es de buena lógica, se decía, que se disponga, que se establezca un régimen que en el fondo se tiene casi el firme pensamiento de que ha de modificarse.

Si hubiéramos de haber obtenido la solución total, es decir complementando los dos proyectos, el proyecto originario, patrocinado por el Ministerio de Instrucción Pública y el proyecto de la constitución de este Instituto que ha de regir y organizar las viviendas económicas, acaso por la propia naturaleza del asunto, habríamos invertido un tiempo excesivo, vale decir que habríamos desaprovechado mucho del tiempo que se podría emplear útilmente para la construcción de estas viviendas, reclamadas por necesidades perentorias, y que vienen a significar, para el propio Instituto de Jubilaciones, una manera de colocación de sus disponibilidades.

Entonces, en virtud de eso, se ha hecho este proyecto, que permite seguir adelante la construcción, y dar tiempo también al Parlamento, para la definitiva organización del régimen a que estarán sometidas las viviendas económicas.

Por eso es que hay algunas cosas que pueden no aparecer como acabadas, como que carecen de un acabamiento total y cumplido, y en ese sentido es exacto. Pero como digo, las razones por las cuales este proyecto aparece un poco desnudo, son esas.

Yo creo, que por lo mismo, no podría haber obstáculo alguno al sancionarlo, tanto más cuanto que muchas de las cosas que pueden aparecer aquí como incompletas, van a ser específicamente y detalladamente consideradas en la oportunidad en que se considere la ley Orgánica sobre Viviendas Económicas.

No se si estas razones satisfacen al señor Senador Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — Sí, señor Senador. Yo aquilato perfectamente las atinadas consideraciones que formuló el señor Senador, y comprendo bien hasta dónde llega el fundamento razonado de sus argumentaciones.

Lo que después de oírlo se me ha ocurrido, es algo relativo a la determinación precisa del carácter de propietario más bien de transmitente del dominio que ha de tener el organismo encargado de transferir la propiedad a los pensionistas y jubilados que van a gozar de este beneficio.

Como la ley Orgánica se ha de redactar sobre la base del artículo 3.o y ese artículo determina que la Comisión que se ha de instituir tendrá a su cargo el régimen de adjudicación y administración de las viviendas, parecería que si sobre esta sola base o aspecto se fuera a aplicar dicha ley, no resultaría ella la propietaria en el momento particular de hacerse efectivo el dominio frente a los beneficiarios, u otro análogo. Por ejemplo, si alguno de los empleados no cumpliera las obligaciones de la ley y la propiedad por esa causa tuviera que volver al organismo administrador, ¿en virtud de qué fundamentos de retrotraería la operación?

SEÑOR JUDE. — El dueño es el Estado. Lo que pasa es que la ley le comete especialmente a esta Comisión, para que pueda transferir la propiedad y para que pueda retrovertería en el caso de que el empleado no cumpla con la obligación pactada.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra, para proponer una pequeña enmienda a la parte final del artículo 1.o. Donde dice: las "construcciones financiadas", propondría se dijera: "los inmuebles y construcciones financiadas".

SEÑOR JUDE. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Senador Bado, aceptada por la Comisión.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR GARCIA. — Yo preguntaría al señor miembro informante si no se arbitra por una disposición que convendría fuera agregada a este artículo la gratuidad o alguna rebaja en las escrituras de hipoteca, porque si se van a hacer éstas en forma individual, no se si se harán en forma colectiva; de no ser así creo que va a resultar un encarecimiento en la adquisición de estas modestas viviendas porque toda propiedad ya nacerá con una hipote-
No se podrá efectuar contratación ni adjudicación al-
estas escrituras.

SEÑOR JUDE. — No alcanzo a comprender la pregunta del señor Senador.

SEÑOR BADO. — Creo haber interpretado el pensamiento del señor Senador García, y me permito manifestar que este artículo 1.o no se refiere al régimen de gravámenes susceptibles de existir frente a los adquirentes, o sean, los beneficiarios a quienes atiende el proyecto, ca y tendrá que pagar todos los impuestos pertinentes a se dan al Instituto prestamista por parte del Estado que recibe los fondos.

SEÑOR GARCIA. — ¿Así es que serán en block?

SEÑOR JUDE. — Exactamente.

SEÑOR BADO. — Estaba pensando en este momento, —y por eso sigo en el uso de la palabra,— que esta hipoteca es excepcional dentro de nuestro régimen: se trata de una hipoteca legal, por lo que no es necesario que se perfeccione por ningún otorgamiento posterior, ni que se inscriba.

SEÑOR GARCIA. — De no ser así habría que buscar algún abaratamiento, porque sino todas esas construcciones se encarecerían.

SEÑOR JUDE. — Las cosas son como lo ha enunciado el señor Senador Bado.

SEÑOR GARCIA. — ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se votará

(Se vota: *Afirmativa*).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR JUDE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Negativa*).

SEÑOR JUDE. — Convendría que se llamara la atención y se volviera a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Jude propone se suprima la segunda discusión.

SEÑOR TISCORNIA. — Pido la palabra.

Yo estimaría que el señor Senador retirara su moción...

SEÑOR JUDE. — La retiro, señor Senador.

SEÑOR TISCORNIA. — ...porque deseo ver cómo encaja dentro del criterio establecido para la concepción del proyecto en su artículo 1.o con el artículo 3.o; porque por el primero se establece un régimen de préstamo que hará la Caja y por el 3.o se traspasa el dominio a la Caja. ¿Para qué?

Pero en el deseo de no interrumpir por algún tiempo, que necesita el Senado para otros asuntos, yo desearía estudiar, para ver si puede encajar bien ese artículo dentro del proyecto o si puede hacerse alguna modificación que haga conciliable la situación de prestamista de la Caja con su situación de dueña o propietaria.

La Caja debe ser prestamista, en el caso del artículo 1.o, y va a ser dueña por el artículo 3.o.

SEÑOR JUDE. — ¿Por qué será dueña?

SEÑOR TISCORNIA. — Porque dice, expresamente, "Transfiérese al patrimonio".

SEÑOR ANTUÑA. — ¿Se ha reabierto el debate, señor Presidente?

SEÑO PRESIDENTE. — No, señor.

SEÑOR TISCORNIA. — Por eso le pediría al señor Senador que no insistiera en su moción.

SEÑOR JUDE. — Ya la he retirado. No es el artículo 3.o sino el 4.o.

De manera que el asunto seguirá el trámite reglamentario y volverá con una sesión intermedia.

SEÑOR TISCORNIA. — No tendría inconveniente en mocionar para que se tratara en la sesión del lunes próximo, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto se considera el lunes en primer término.

(Se vota: *Afirmativa*).

8

—Continúa la discusión general del proyecto sobre pago de las deudas de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo a la Compañía de Materiales de Construcción.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Entiende nuestra bancada que éste es un asunto que presenta algunos puntos que sería conveniente estudiar más a fondo en Comisión porque han sido muy debatidos y en ese debate hemos podido ver que ciertos rubros requieren un estudio detenido y hasta técnico.

En nombre, pues, de nuestra bancada solicito de la bancada colorada que nos acompañe en la moción que voy a presentar para que el asunto pase a Comisión de modo que se aclaren todas las dudas que hay que aclarar.

Así es que presento moción para que el asunto vuelva a Comisión con objeto de que se estudien los puntos que aún no han sido suficientemente aclarados, como lo ha demostrado el debate que ha tenido lugar en este alto Cuerpo.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a votar negativamente la moción concreta que formula el señor Senador Butler y voy a dar los fundamentos de mi posición.

Desde luego, señor Presidente, yo jamás soy contrario, y menos podría serlo en este caso, a que se aportaran nuevos esclarecimientos y nuevas razones para el estudio de este asunto y para el mejor pronunciamiento del Senado.

Pero reputo, señor Presidente, inoperante a ese propósito la moción que formula el señor Senador Butler. Yo, cuando este asunto fué a la Comisión, debo expresar que mi punto de vista fué fundamentalmente examinar cuál era el punto de vista de la Comisión Especial, que tenía carácter parlamentario y que representaba a las dos ramas del Poder Legislativo. En una palabra, atendí esencialmente a la posición que sobre el particular había adoptado la Comisión del Palacio Legislativo, que es ella, por su mecanismo, por sus conocimientos presuntos, por la intimidad que tiene que tener de todas las tramitaciones anteriores, quien está capacitada en forma excepcional para pronunciarse sobre las distintas cuestiones que pueden ser objetadas como procedentes de pago a favor de la Compañía de Materiales de Construcción.

Yo entendí, señor Presidente, mi posición como la de una de las comisiones del Senado, cuando se proyectan formas de pago tendientes a cubrir o saldar obligaciones pendientes.

Ahora se proyecta por el señor Senador Butler que este asunto vaya a la Comisión de Hacienda y Fomento, ¿a qué título? ¿Vamos a enfrascarnos en un estudio meticuloso de todas las cuestiones que han sido controvertidas en el Senado y que en el fondo vienen esencialmente a enjuiciar en cierto sentido a la propia Comisión de Palacio?

Por mi parte, señor Presidente, la reputo no totalmente procedente. En primer término, vendría a tener un poco el carácter de una especie de fiscalización de otra comisión parlamentaria, de la propia Comisión del Palacio Legislativo.

Yo he oído, señor Presidente, las palabras del Presidente de esa Comisión, que es a la vez Presidente del Senado, y quien no obstante haber oído las observaciones que se formularon, expresó públicamente en el Senado, cuál era su pensamiento acerca del problema, expresando que ese convencimiento suyo había sido logrado luego de un estudio profundo, realizado a partir del instante en que se le

hizo crear la sombra de una duda acerca de la procedencia de lo que se proyecta.

En consecuencia ¿cuál es la posición nuestra? Vamos ahora a resolver o a estudiar una cuestión de la Compañía de Materiales de Construcción? Sí, pero fundamentalmente también, la propia acción de la Comisión del Palacio. Sería esta, señor Presidente, en mi concepto la que tiene que examinar, si lo considera del caso, las observaciones que han hecho los señores Senadores, pero no otra Comisión, que no puede tener elementos en sus manos ni las condiciones para ser juez de otra Comisión Parlamentaria que tiene el carácter de Comisión integrada por elementos representativos de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Senadores.

Por eso es, señor Presidente, que por mi parte, como lo dije, especificamente, con respecto a la moción del señor Senador Butler, voy a votar negativamente. Yo creo que el pase a la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado puede ser una manera de querer esclarecer el asunto, pero no me parece la más afortunada.

Vuelvo expresamente al punto de vista en que me situé cuando se presentó este proyecto y que fué el que señalé al principio: reputé que no era tarea mía el revisar lo que había hecho la Comisión Parlamentaria del Palacio Legislativo, sino esencialmente actué en la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado, en el sentido de propiciar los medios financieros para cubrir una obligación del Estado.

Ahora, si se llegara a resolver por parte del Senado el pase a la Comisión de Hacienda y Fomento, a mérito de esas circunstancias y del punto de vista que yo tengo, pediría que se me excusara de intervenir en esa Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — Apoyado.

SEÑOR JUDE. — Eso es lo que tengo que decir, a pesar de que reitero que eso no quiere decir de mi parte que no desee el esclarecimiento de éste ni de ningún otro asunto ni que se vote por apremio de las circunstancias ni exclusivamente por gravitación de las mismas; pero reputo que las cosas tienen que tener también su conclusión adecuada; y pasar el asunto a la Comisión de Hacienda después de lo acontecido significaría lo que yo digo, y yo no me presto personalmente a realizar un acto que me parece que no concuerda con el orden de relaciones, con el mecanismo de la acción legislativa que nuestra propia jurisprudencia nos ha señalado y que está dentro de la buena técnica de la propia acción que debemos desarrollar.

Por eso dejo mi punto de vista perfectamente sentado, expresando que votaré negativamente la moción del señor Senador Butler.

Pero si se formulara otra que pudiera conducirnos, en mi criterio, de una manera más adecuada a los fines de un mejor esclarecimiento, no tendría inconveniente de votarla.

SEÑOR ACCINELLI. — Me coloco en la misma situación que el señor Senador Jude; por eso votaré negativamente la moción formulada.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Señor Presidente: al presentar la moción que he formulado en nombre de mi bancada, es solamente para que la Comisión vuelva a estudiar los puntos que han sido presentados aquí como algo dudosos por el señor Senador Ferreiro, no para el estudio completo de este asunto, sino para eso, para lo que se relaciona a dudas que en el ánimo de muchos Senadores han dejado las palabras tan meditadas y fundadas del señor Senador Ferreiro.

No creo que al presentar mi moción ponga en tela de juicio la rectitud, la corrección con que ha procedido la Comisión del Palacio Legislativo.

SEÑOR JUDE. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede suponerse eso.

SEÑOR BUTLER. — Absolutamente, ni la sombra de una duda, y lo mismo en cuanto a la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado.

Pero si de la nueva discusión que tenga lugar sobre este asunto que tanto tiempo hace que se arrastra por el Parlamento, surgen dudas sobre puntos determinados que tal vez no son de una importancia fundamental ¿por qué no se han de aclarar, señor Presidente, y por qué este asunto no ha de volver a Comisión, como pasa corrientemente con otros asuntos que tratamos en el Senado? No veo ningún motivo que cuando tenemos que pagar deudas en las que pueda haber duda en cuanto al monto y a algún rubro de esas deudas, para que no aclaremos el asunto al máximo posible, para no hacer pagos indebidos con los dineros del Estado.

Por consiguiente, la moción que he hecho se limita a esas partes, nada más, del asunto, a los puntos indicados por el señor Senador Ferreiro, para que ellos sean nuevamente estudiados por la Comisión de Hacienda y Fomento y ésta nos diga si corresponde o no pagar lo que se pretende por la Compañía de Materiales de Construcción en lo que se refiere a esos rubros. No es nada más que para esos rubros, para los cuales yo pido el pase a Comisión.

Quería dejar aclarado el alcance de mi moción.

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.

Yo también, voy a votar negativamente la moción que acaba de proponer el señor Senador Butler, y la voy a votar negativamente, porque este asunto está a consideración del Senado desde diciembre del año pasado, es decir, desde hace aproximadamente un año. De manera, que este asunto ha sido ampliamente debatido en el Senado, y ha tenido tiempo de sobra el señor Senador Ferreiro para hacer las observaciones que ahora ha hecho después de un lapso de tiempo tan largo.

SEÑOR FERREIRO. — No le admito reproches, señor Senador, porque recién en estos días se ha tratado este asunto. Estará en la orden del día desde hace un año, pero recién ahora le llegó el turno.

SEÑOR SAEZ. — Se está tratando desde que el señor Rospide se ausentó para Europa.

SEÑOR FERREIRO. — Se ha arrastrado en la orden del día, pero recién se ha considerado firmemente en Sala.

SEÑOR SAEZ. — Se está tratando este asunto desde hace varios meses.

SEÑOR FERREIRO. — Y yo hablé en la oportunidad que tenía que hablar.

SEÑOR SAEZ. — Por otra parte, cuando el señor Senador Rospide planteó el asunto, manifestó que esta deuda no se debía, o más bien dicho, que lo que se reclamaba ahora no se debía.

El señor Presidente de la Comisión, doctor Navarro, planteó el asunto en el seno de la Comisión y pidió a los señores miembros de la misma que estudiaran ampliamente este asunto.

El expediente respectivo, o sea los antecedentes del asunto, pasó a estudio de cada uno de los miembros de la Comisión, y se hizo un estudio meticuloso del mismo. Yo, como miembro de la Comisión, lo tuve como veinte días en mi casa y estudié el asunto hoja por hoja, y concluí en la plena convicción de que esta deuda había que pagarla, porque se debía. Los demás miembros de la Comisión se pronunciaron en la misma forma, lo que quiere decir que hubo unanimidad en el seno de la misma.

Volver otra vez el asunto a la Comisión de Hacienda como lo pide el señor Senador Butler, y a pesar de que es al solo efecto de aclarar las dudas panteadas por el señor Senador Ferreiro, implicaría una revisión total de todo lo actuado...

SEÑOR BUTLER. — No, señor.

SEÑOR SAEZ. — ... por una sola duda que se planteó a último momento y cuando ya está a punto de ser terminado. Quiere decir, que esa duda puede originar una revisión total del asunto y traer, como consecuencia, la postergación de la liquidación de esta cuestión, que se viene arrastrando, desde hace más de un año.

SEÑOR BUTLER. — Pero no deben quedar dudas.

SEÑOR SAEZ. — Traería, por otra parte, la renuncia de la Comisión y con lo que respecta a mí, debo decir de que si se aprobara lo que ha solicitado el señor Senador Butler, renuncio de inmediato, como miembro de esa Comisión, porque implicaría poner en duda la seriedad del estudio que se ha hecho con respecto a este asunto.

SEÑOR BUTLER. — Cuando se plantean cuestiones nuevas que pueden hacer dudar a los señores Senadores, estas deben ser aclaradas completamente.

SEÑOR SAEZ. — Hace muchos meses que se está discutiendo y parecería, señor Presidente, que se desea hacer obstruccionismo para darle largas a este asunto.

SEÑOR BUTLER. — No, señor, eso no es exacto.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, quiero decir dos palabras que serán muy breves, y van fundamentalmente dirigidas a dejar sentado bien claramente que no es en modo alguno procedente la afirmación que acaba de hacer nuestro distinguido compañero, el señor Senador Sáez.

La revisión de este asunto, como la revisión de cualquier asunto en las discusiones parlamentarias, no importa a priori poner en duda la conducta o la actuación de los elementos parlamentarios que hayan intervenido con anterioridad.

(Apoyados.)

—Y tanto es así, señor Presidente, que yo, que personalmente, he tenido una intervención intensa en los antecedentes de este asunto, primero, como lo recordé en una de las sesiones anteriores, en el juicio arbitral y los procedimientos judiciales...

SEÑOR BUTLER. — Difícilmente superable...

SEÑOR BADO. — ... y, luego, en el seno de la propia Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, como lo recordó el propio señor Presidente, después de haberlo recordado yo —tanto que yo decía— y después de haber

oído las manifestaciones del señor Senador Ferreiro y por ellas vuelto a estudiar el asunto, no trepido en votar el pase a Comisión. ¿Por qué? Porque he notado que hubo, en uno de los aspectos tratado por el señor Senador Ferreiro, una inadvertencia por parte de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo, que yo he integrado y a cuya resolución he contribuído con mi voto y mi opinión, y creo, señor Presidente, que siendo así, lo único que corresponde es tratar de reparar la inadvertencia, restableciendo las cosas en el lugar que corresponde.

(¡Muy bien!)

—Quiero decir, señor Presidente, que toda revisión guiada por un propósito leal, que es el mismo que anima a todos los señores Senadores, no puede tener otro alcance que ese: el de volver a estudiar los antecedentes para mejorar soluciones, si es posible...

(Apoyados.)

—... y sin que ello signifique ni un enjuiciamiento de las Comisiones informantes que han intervenido...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡No faltaba más!

SEÑOR BADO. — ... ni un cargo directo ni indirecto de ningún género.

No creo, señor Presidente, que en esta oportunidad, sea el caso de entrar a hacer mayores desarrollos sobre el tema concreto a que aludía, y sobre el que he llegado a establecer la opinión razonada de que por nuestra parte no lo habíamos debidamente advertido, porque no es lo que se discute; pero, si los señores Senadores quisieran dispensarme unos minutos más de atención, a efecto de poder opinar con mayores datos ilustrativos, y con el permiso de la Mesa voy a detenerme un momento al respecto.

Como los señores Senadores han notado, el importe que por uno de los artículos de este proyecto de ley se fija, como deuda que se reconoce a la Compañía de Materiales de Construcción, está formado por la suma de rubros individuales diferentes sobre los que yo no tengo dudas. Pero, señor Presidente, hay una cuestión que la Comisión Administradora del Palacio Legislativo, que yo integraba, no tomó en cuenta debido —seguramente— a la complejidad del problema y a la facilidad con que un rubro pequeño puede deslizarse en un conjunto tan grande de rubros y de conceptos distintos, con el que integra el problema general.

Me refiero, señor Presidente, a la obligación que tenía la Compañía para con el Estado por concepto de ciertas obras no ejecutadas del contrato de 1915: las crestas ornamentales completas que van colocadas sobre los frontones, los dos cuarteles en las partes altas de los mismos, y lo motivos escultóricos de los tímpanos de las puertas monumentales.

Este tema, señor Presidente, se planteó en el juicio arbitral, por el que habla, en representación de la Comisión del Palacio de aquella época pero, los árbitros manifestaron en el laudo final que no debían pronunciarse al respecto, por cuanto no se había hecho un compromiso concreto sobre la cuestión. Y bien: es indiscutible, que esa circunstancia, aún en el caso de ser cierta y a pesar de lo que dijeron los árbitros, no perjudica los derechos del Estado a reclamar la correspondiente rebaja en el momento de hacerse una liquidación total de cuentas entre aquél y la Compañía...

SEÑOR FERREIRO. — Que la misma Compañía no objetará.

SEÑOR BADO. — ... a efecto de deducir de ese importe que la ley señala como monto de la deuda, el pequeño que pueda resultar de esas obras no ejecutadas: pequeño, digo, pero que aún así no justificaría que habiéndosenos llamado la atención sobre la omisión, permaneciéramos en la tesitura de no tenerlo en cuenta, so pretexto de que hace un año o más que este proyecto está en las carpetas parlamentarias.

Por eso, señor Presidente —y en lo que a mi se refiere— voy a votar cualquier medida que tienda a hacer posible la reparación de la omisión de que se trata, ampliando el estudio del asunto.

SEÑOR JUDE. — Yo me creo en la obligación de volver, aunque sea muy someramente, a precisar mis puntos de vista.

Yo no soy opuesto, no me opongo, a que se estudie el asunto y que se esclarezca. Lo que creo es que el procedimiento conducente a ese fin no es el de enviar este asunto a estudio, nuevamente, de la Comisión de Hacienda y Fomento

SEÑOR ACCINELLI. — Apoyado.

SEÑOR JUDE. — Puede, si se quiere, pedirse antecedentes a la propia Comisión del Palacio; puede, si se quiere, utilizarse al arbitrio de estudiar el punto por una Comisión especial, que podría estar formada por los dos miembros del Senado que representan a este Cuerpo en la Comisión del Palacio Legislativo, y por el propio señor Senador Ferreiro.

Por manera, señor Presidente, que tenemos el medio de que las personas que han estado sobre el asunto y que según lo decía el señor Senador Ferreiro han incluído en un error o en una omisión, rectifiquen los hechos o los ratifiquen, y que no pase a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento para constituirnos en cierto sentido en jueces del error u omisión de aquella Comisión parlamentaria, creando, en mi concepto, un régimen desusado y no habitual en nuestras prácticas.

De manera que por esas circunstancias reitero mi oposición a aceptar la moción formulada por el señor Senador Butler.

Ahora bien: como el señor Senador Butler ha planteado este asunto a nombre de la bancada que integra, lo que quiere decir que la bancada de que él forma parte ha considerado particularizadamente las distintas cuestiones de este problema, en lo que tiene atingencia con esta moción, yo creo, señor Presidente — y he hablado con algunos compañeros — que sería preferible, antes de decidir en esta sesión sobre este asunto, que lo postergáramos, conjuntamente con la moción que formuló el señor Senador Butler, para el día lunes, a efectos de que los compañeros del sector colorado pudieran cambiar ideas entre si y entonces adoptarse la posición del caso y una actitud de conjunto. Yo me permitiría solicitar al Sr. Senador Butler que no insistiese en plantear este asunto en esta oportunidad. Y yo, por mi parte, haría moción de aplazamiento para que el asunto y la moción del señor Senador Butler fueran consideradas en segundo término en la sesión del lunes próximo.

(Apoyados).

En ese sentido, hago moción, señor Presidente.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Yo no me opongo a la moción que ha formulado el señor Senador Jude, porque lo único que me guía en este asunto, como a todos mis compañeros de bancada, es que se aclaren los puntos que el señor Senador Bado ha demostrado que existen y que son dudosos.

Al mismo tiempo, señor Presidente, que hago la manifestación de que acompañaré la moción del señor Senador Jude, quiero dejar sentado que tanto el que habla como todos los compañeros de mi bancada, no hemos tenido la más mínima intención de poner el menor obstáculo al andamiento de este proyecto de ley y al pago de las deudas que realmente se adeuden.

Por consiguinte, las palabras del señor Senador Saez, atribuyendo intenciones a quienes no las tienen, creo que son palabras pronunciadas con un poco de ligereza. Lo único, vuelvo a repetir, que nos guía en este asunto, es el esclarecimiento del mismo en la mayor amplitud posible para que el Estado no pague lo que no debe pagar.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR SAEZ. — He sido aludido y reclamo el uso de la palabra.

Si hay ligereza en mis palabras, la culpa no es mía, señor Presidente. Este asunto está desde el mes de diciembre de 1936 a consideración del Senado, con el informe de la Comisión respectiva; y habiéndose debatido tan ampliamente, lo lógico es que quepa la idea de que estas nuevas observaciones que se le hacen, sean por el prurito de prolongar la sanción de este asunto.

SEÑOR BUTLER. — No es lógico.

SEÑOR SAEZ. — Ha habido sobrado tiempo para plantearlo con anterioridad.

El señor Senador Bado acaba de afirmar recién que si vuleve a Comisión es para que se haga una revisión total de él. Lo lógico es que el señor Senador Ferreiro concrete una por una las observaciones que ha hecho y que sobre ellas recaiga el pronunciamiento que corresponda, no volviendo a estudiarlo desde su iniciación, porque ésto sería embarcar al Senado en una discusión sobre un asunto que ya debía estar liquidado.

SEÑOR BUTLER. — Mi moción, señor Senador, iba al punto concreto planteado por el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR SAEZ. — Pero creo que el señor Senador Bado acaba de manifestar recién que ello va a traer como consecuencia un estudio completo del asunto, si es que no lo he entendido mal.

SEÑOR BADO. — Me ha interpretado mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Antuña.

SEÑOR BADO. — Permítame, señor Presidente: el señor Senador Saez me ha concedido una interrupción para hacer una aclaración.

Yo no he dicho lo que el señor Senador Saez expresa. He dicho que acompañaría con mi voto cualquier medida tendiente a dar oportunidad para la revisión del asunto, y no puede ser de otra manera, señor Senador Saez, — precisamente, — porque he apoyado y sostengo la conveniencia del proyecto en general. Mi posición es la de acompañar toda medida tendiente a ilustrar mejor el debate, a fin de que se aclaren debidamente las dudas que pueda abrigar alguno de los señores Senadores.

SEÑOR TISCORNIA. — Es imposible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Antuña.

SEÑOR ANTUÑA. — Realmente, señor Presidente, las palabras que yo iba a pronunciar resultan en estos momentos innecesarias.

Yo iba a manifestar que comparto en un todo la opinión fundamental que ha expresado el señor Senador Jude, en el sentido de la competencia particular de la Comisión del Palacio en este asunto, pero me he enterado que un señor Senador va a presentar una moción en el sentido de que se cometa a la Comisión del Palacio el estudio de las nuevas incidencias, por así decirlo, que ha planteado el señor Senador Ferreiro, sobre este asunto.

De modo, pues, que renuncio al uso de la palabra.

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La proposición nuestra presentada en la fórmula que anunció el señor Senador Butler, tendía, precisamente, a no molestar a la Comisión de Hacienda y Fomento, a la que no queríamos arrebatar el conocimiento del asunto para que tal actitud no pudiera ser interpretada con propósitos distintos a los que nos guían. Estos propósitos, pues, no era arrebatar, repito, el conocimiento del asunto a dicha Comisión; pero ahora y en presencia la misma entiende que debe adjudicarse el asunto a la Comisión Administradora del Palacio, nosotros también admitimos que ninguna más indicada que la Comisión del Palacio Legislativo para expedirse respecto de las discrepancias planteadas por el señor Senador Ferreiro.

En tal sentido, he redactado la siguiente moción: "Suspéndese la votación de este asunto, hasta que la Comisión de Palacio Legislativo se expida respecto a los rubros que en concreto el señor Senador Ferreiro reputó como de pago indebido".

Claro que esta Comisión del Palacio queda facultada para apelar a los inspectores de Hacienda y al asesoramiento de todas aquellas personas que crea conveniente para ilustrar más y de un modo más completo y desde luego, oyendo al señor Senador Ferreiro que como es natural, podrá tener acceso a la misma, para hacer conocer con toda extensión las razones y fundamentos con que ha sustentado las observaciones formuladas en el Senado.

SEÑOR JUDE. — Yo acepto, señor Presidente, la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Suspéndese la votación de este asunto hasta que la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo se expida respecto a los rubros que en concreto el señor Senador Ferreiro reputó como de pago indebido".

SEÑOR JUDE. — Los miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento que están presentes, aceptan la moción. De manera que la van a votar.

SEÑOR SAEZ. — Como la exposición del señor Senador Ferreiro ha sido tan amplia, yo deseo saber si en esa exposición están concretadas una por una las observaciones que ha formulado sobre el asunto.

SEÑOR FERREIRO. — No, señor; están concretadas, pero necesitaría aclarar mucho más. Necesitaría ser oído por la Comisión. En la fórmula anterior, yo integraba la Comisión.

Ahora sería preciso que se me llame para poder concretar más. He estudiado cada rubro, pero puedo suministrar otros datos que juzgué innecesarios.

SEÑOR GARCIA. — Para la defensa de los mismos rubros.

SEÑOR SAEZ. — Me parece que es un poco vago; decía que el señor Senador Ferreiro concrete desde ya todas las observaciones que tenga que hacer.

SEÑOR FERREIRO. — Desde ya, ante la Comisión.

SEÑOR SAEZ. — Porque después de haber pasado el asunto a Comisión, van a surgir nuevas observaciones. Por eso creo que el señor Senador debe concretar las observaciones que tiene que hacer y sobre ellas requerir el pronunciamiento de la Comisión de Palacio.

SEÑOR GARCIA. — Si el señor Senador Sáez me permite, voy a aclararle.

La parte final de la moción, ya limita a lo que el señor Senador Ferreiro, en concreto, reputó de pago indebido. De manera que debe concretarse a eso.

Ahora, el señor Senador Ferreiro dice que él podrá articular todas las defensas y aportar todos los datos y pruebas para impugnar esos rubros que son considerados por él, como de pago indebido.

Veo que la idea del señor Senador Sáez, es que no se formulen nuevos cargos que los enunciados; pero la moción hace referencia a los cargos que en concreto enunció el señor Senador Ferreiro, señalándolos como de pago indebido.

No se podrá extender la cuestión, entonces, a otros puntos o aspectos de orden legal.

SEÑOR SAEZ. — Yo entendí en distinta forma lo que había manifestado el señor Senador García. De modo que nada tengo que agregar, siempre que el señor Senador Ferreiro se concrete a la ampliación que pueda hacer sobre las observaciones que ha hecho al proyecto.

Lo que deseo asegurar, es que durante el estudio del asunto en Comisión, no se presenten nuevas cosas, no se produzcan nuevas dudas, porque sería cuestión de no acabar nunca.

SEÑOR BUTLER. — Y si las dudas fueran fundadas, señor Senador, habría que admitirlas, estudiarlas y resolverlas.

SEÑOR SAEZ. — ¿Cómo dice, señor Senador?

SEÑOR BUTLER. — Que si las dudas fueran fundadas habría que admitirlas; no se puede impedir que se presenten nuevas dudas, ni que se hagan nuevos esclarecimientos en este asunto.

SEÑOR SAEZ. — Se estará entonces fuera de la moción presentada, porque eso no sería concretarse a las dudas presentadas por el señor Senador Ferreiro, sino a otras nuevas.

SEÑOR BUTLER. — A las presentadas y a las nuevas que pudieran presentarse bien justificadas.

En este asunto no debemos poner límites de ninguna clase para que se aclaren las dudas, como en todos los asuntos de esta índole en que el Estado tiene que pagar sumas cuantiosas como la que se le pretende cobrar.

SEÑOR SAEZ. — Como se trata de un asunto que ha sido estudiado ampliamente, lógico es creer que las observaciones se han de concretar a eso y no a cuestiones nuevas.

SEÑOR BUTLER. — Eso es lo lógico.

SEÑOR GARCIA. — Estamos en el caso de que siempre tendría otra instancia el asunto.

SEÑOR JUDE. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción, el señor Senador Jude?

SEÑOR JUDE. — La retiro porque acepto la del señor Senador García.

SEÑOR BUTLER. — También yo, señor Presidente, retiro mi moción y acepto la del señor Senador García.

SEÑOR PRESIDENTE. — Será votada en consecuencia la moción del señor Senador García.

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR SAEZ. — He votado afirmativamente, señor Presidente, por las aclaraciones que se acaban de hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vuelvo a repetir, señores Senadores, al fundar mi voto, lo que dije la vez anterior, cuando el señor Senador Rospide levantó dudas —y siento que el señor Senador Rospide no esté presente, pero la versión taquigráfica de sus palabras está —cuando el señor Senador Rospide levantó dudas respecto a las cuentas: levantó dudas sobre todas las cuentas del Palacio.

Me lo repitió el señor Senador y yo lo repetí en la Comisión, que todo el monto de la deuda había sido pago, y que esa deuda se pagaba por segunda vez.

Fué entonces que personalmente me dirigí al Ministro de Hacienda y pasando más allá de mis derechos, sin consultar a los colegas de la Comisión que tuvieron la amabilidad de excusar después lo que yo había hecho, pedí la suspensión de la nota acordada por toda la Comisión —ya que se ha hablado aquí de colorados y blancos— por todos los colorados y por todos los blancos y ellos aceptaron lo que yo había hecho: se detuvo la nota que el señor Ministro de Hacienda tenía ya esbozada para pasarla al Parlamento pidiendo la creación de fondos y volvimos todos a estudiar el asunto.

Es claro que, como lo dije la última vez, tengo la convicción de que hay cosas un poco oscuras; las hay en todo el Palacio y si los señores Senadores quieren tomarse la pena que ha tenido el Presidente de ir a revisar todo desde los techos hasta abajo, van a ver muchas cosas estas: en este Palacio se pusieron los lambrís de la mejor madera del mundo, sobre ladrillos sin revocar; se ponen de afuera para adentro los mecanismos de relojería que mueven las puertas sin estar protegidos ni contra el aire, ni contra la tierra, ni contra el agua; y por eso no sirven y hay que cambiarlos ahora: van a ver por qué se deshicieron las escaleras que suben a las bohardillas para rehacerlas de nuevo; búsquese y se sabrá por qué razón los tubos de bronce que deben pasar bajo todo el techo de tejas, no llegan más que hasta una pequeña parte del techo, hasta aquella en que se ve, y se oculta lo que no se ve; búsquense los antecedentes de por qué se cambió de arquitecto en aquella época en condiciones extraordinariamente curiosas.

Hay que buscar todo eso y todavía me quedo corto.

SEÑOR ANTUÑA. — Mientras no se averigüe todo eso, no se pagan las cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone señor Senador; estoy fundando mi voto. Yo vi todo eso.

SEÑOR SANTOS. — La Compañía de Materiales de Construcción no tiene que ver con eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tengo el derecho de fundar mi voto.

SEÑOR JUDE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Digo que todo eso lo he visto; pero ví también en el Parlamento cuando se acusó a la Comisión de Palacio Legislativo de aquella época de haberse excedido en sus derechos, el Parlamento que así fustigó a la Comisión, concluyó por dictar la ley de absolución, es decir la ley que le permitió pagar todas las deudas que se habían contraído.

Es por esa razón que volví sobre mis pasos después de un mes y medio de nuevos estudios, porque v muchas faltas ahí, no sólo en lo referente a la manera de usar los derechos —no hablo de robo, se entiende— mucha faltas que tambén se han cometido en todo lo demás; pero cuando una ley del país hace que el Parlamento que estudió un asunto diga: ha habido faltas, pero por esta ley las absuelvo, yo que consideré que diez o doce años después, mi obligación era votar en favor de la sanción de esta ley, por esa razón, firmé el informe que otros hicieron sin la sombra de una reserva.

Pero no quiero naturalmente oponerme al pase a Comisión, porque esa Comisión que yo presido, como todas las Comisiones del Senado, están por encima de cualquier sospecha, y a nadie le permito, tampoco, que las tenga sobre mi persona.

Por eso es que voto en esa forma, en el convencimiento absoluto de que estamos fuera de lugar.

SEÑOR OTAMENDI. — Estando por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Otamendi.

(Se vota: Afirmativa.)

—Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 26 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 516 kilos de lana con destino a Talleres, para la confección de almohadas y colchones para el Batallón de Infantería número 1 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.11-8815-v.set.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir boquillas para calentadores Primus o similar, cascos de corcho, calentadores Primus o similar, líquido Electron, lapiceras, papel secante, paños imitación gamuza, sartenes de hierro, botines, con destino a Cantinas y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.11-8816-v.set.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE UNIFORMES

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secertaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 del corriente mes a la hora 17, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Set.8918-v.set 17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2157
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción e instalaciones de acero en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 20 del corriente mes a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937 — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.9-8707-v.set.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2172
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 8 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular y 4 mesitas para máquinas de escribir, destinadas a este organismo, a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Proveeduría, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 20 del corriente a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.9-8701-v.set.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSTRUCCION DE UN PABELLON PARA T. B. C. EN EL HOSPITAL DE COLONIA

Se llama a licitación pública para la construcción de un Pabellón de T. B. C. en el Hospital Colonia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso) o en el Hosptial Colonia.

La carpeta que contiene los planos y pliego de condiciones puede ser adquirida previo pago de $ 8.00.

El Ministerio de Salud Pública proveerá de 1.200 bolsas de portland y 18.300 kilos de hierro, según detalle: 1.200 kilos 6.5 mm., 4.000 kilos de 8 mm., 5.500 kilos de 9.5 mm., 3.500 kilos de 12.7, 2.500 kilos de 16 mm, 1.000 kilos de 19 mm., 600 kilos de 22 mm., que deberá el proponente aceptado retirar de la Estación Colonia del Ferrocarril.

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), el día 4 de Octubre de 1937 a la hora 14 y 20 en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.15-8967-v.set.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSTRUCCION DE UN PABELLON PARA T. B. C. EN EL HOSPITAL DE COLONIA

Se llama a licitación pública para la construcción de un Pabellón de T. B. C. en el Hospital Colonia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso) o en el Hospital Colonia.

La carpeta que contiene los planos y pliego de condiciones puede se radquirida previo pago de $ 8.00.

El Ministerio de Salud [illegible] proveerá de 1.200 bolsas de partland y 18.300 kilos de hierro según detalle: 1.200 kilos 6.5 mm., 4.000 kilos de 8 mm.. 5.500 kilos de 9.5 mm., 3.500 kilos de 12.7 mm., 2.500 kilos de 16 mm., 1.000 kilos de 19 mm.. 600 kilos de 22 mm., que deberá el proponente aceptado retirar de la Estación Colonia del Ferrocarril

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), el día 4 de Octubre de 1937 a la hora 14 y 20, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran —Montevideo, Setiembre 10 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.15-8966-v.set.18.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de un lavadero a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la corporación calle 25 de Mayo número 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 520, hasta el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva eld erecho de aceptar la propuestas más ventajosa o rechazarlas

las todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.15-8980-v.set.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 30.000 kilos de cal a estos Institutos, según detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 20 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.9-8707-v.set.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que en esta oficina, Soriano 1045, se encuentra a su disposición la lista de los cargos que pueden ser objeto de traslado, de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación de Mayo 4 de 1936. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe.
(Cuenta corriente) Set.10-8750-v.set.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 30.000 PRESCINTOS PARA EL SERVICIO DE GIROS.

Llámase a licitación pública para el suministro de treinta mil prescintos de metal destinados al servicio de Giros Postales de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 21 de Setiembre corriente a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.8-8653-v.set.18.

FACULTAD DE VETERINARIA

PROVISION DE UN CARGO DE PROFESOR

El Consejo de esta Facultad hace saber a los interesados que de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1919 y la resolución del mismo fecha 3 del corriente se halla abierto en la Secretaría del establecimiento un registro en el cual se anotarán los señores médicos veterinarios que se consideren con méritos para llenar el cargo de Profesor de Técnica Operatoria.

Al pedido correspondiente los interesados deberán acompañar una exposición documentada de sus antecedentes sobre la materia.

Las solicitudes, formuladas en papel sellado y con el timbre de ley, se recibirán hasta el día 25 del corriente mes, todos los días hábiles de las 8 a las 12. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.13-8873-v.set.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 23

Segundo llamado

Compra de 130 elementos de recalentadores para locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de 130 elementos de recalentadores para locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 4 de Noviembre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.11-8814-v.set.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 640

Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 131.400 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts., y de acuerdo con las respectivas condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.16-9029-v.oct.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 642

Reguladores de tensión y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Diciembre a las .. horas, para proveerse de tres reguladores de tensión y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.16-9030-v.oct.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 586

Tres autos "Ford" usados

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Setiembre a las 17 horas, para proveerse de tres autos marca "Ford" usidos, tipo "Sedan" modelo "A", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.15-8969-v.set.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 633

Transporte de materiales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Setiembre a las 17 horas, para el transporte durante un año de materiales a las usinas de Colonia, Nueva Palmira, Carmelo, Dolores, Paysandú y Salto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.10-8762-v.set.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 636

Arena

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Setiembre a las 17 horas para proveerse de 3.000 a 8.000 metros cúbicos de arena terciada durante un año, en entregas diarias de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.11-8841-v.set.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 575

Tejido de alambre de bronce

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Setiembre a las 16 horas, para proveerse de 34 50 metros de tejido de alambre de bronce de 1.60 metros de ancho de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Setiembre 7 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.10-8763-v.set.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 638

Cemento refractario

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 20.000 kilogramos de cemento refractario, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corrietne) Set.13-8883-v.set.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 631

Soportes de hierro y acero para aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 25.000 soportes de hierro metalizado con zinc y 2.000 soportes de acero galvanizado a fuego, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.7-8614-v.set.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 632

Tubos y accesorios de acero tipo "Simplex"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 22.000 metros tubos de acero tipo "Simplex" y 348 curvas para ídem, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.9-8704-v.set.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 630

Alambres para bobinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 2.550 kilogramos de alambres de cobre para bobinas con diferentes aislantes y diámetros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 8 y 30 (sábados de 8 a 2 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.6-8565-v.set.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 627

Máquina para roscar caños

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de una máquina eléctrica, nueva o usada para roscar caños, pase "Whithort" a la derecha, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.3-8421-v.set.20.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 418

Llámase a licitación pública para efectuar las reformas de la Sala de Fermentación y Calderas, en el Departamento Industrial de Alcoholes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.15-9065-v.set.21.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 416

Llámase a licitación pública para la compra de aldehol o producto similar para la desnaturalización de alcoholes.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.10-8741-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 29783

Montevideo, Mayo 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Elías Bovera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

BOVERA

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-8320-v.set.17.

ACTA N.o 30168

Montevideo, Julio 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"DERMOSEPTAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-8321-v.set.17.

ACTA N.o 30351

Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Matarazzo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8956-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30349

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha la firma Esteban Frot y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"TORRE EIFFEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, artículos de confitería y pastelería). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.15-8957-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30151

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma Dante Delsignore, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"GENUINO"
(Envase)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Albreto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8959-v.set.1.o.

ACTA N.o 30365

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 8.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8824-v.set.28.

ACTA N.o 30362

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kinetic Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (hidrocarburos fluorinados usados como refrigerantes productos y preparaciones extinguidoras de fuego). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9?3?-v.set.27.

ACTA N.o 30340

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"MEMBRANIT"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9055-v.oct.2.

ACTA N.o 30341

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Colgate - Palmolive Peet Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 105 Hudson Street, Jersey City, Estado de Nueva Jersey, ha solicitado el registro de la marca

"HALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9056-v.oct.2.

ACTA N.o 30392

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., han solicitado el registro de la marca

"MAGNEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9048-v.oct.2.

ACTA N.o 30395

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

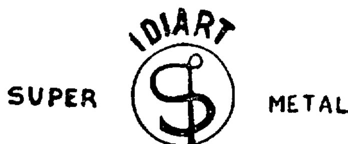


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9046-v.oct.2.

ACTA N.o 30388

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Rossi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9050-v.oct.2.

ACTA N.o 30364

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (máquinas cafeteras Express, de cualquier sistema de preparación, de calefacción y cocción, eléctricas o no eléctricas y demás máquinas y aparatos, sus partes, accesorios y complementos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9059-v.oct.2.

ACTA N.o 30391

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., han solicitado el registro de la marca

"SANATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9049-v.oct.2.

ACTA N.o 30368

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9038-v.oct.2.

ACTA N.o 30397

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Moliga Etchebarne, con domicilio en la ciudad de Artigas, Departamento de Artigas (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CIALITA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (sodas, bebidas sin alcohol y aguas refrescantes al jengibre y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9045-v.oct.2.

ACTA N.o 30342

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn A. G., de Nieder - Ingelheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LOBELINA - INGELHEIM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9057-v.oct.2.

ACTA N.o 30277

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"PARDONA"

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9058-v.oct.2.

ACTA N.o 30390

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ransomes, Sims y Jefferies Limited, con domicilio en Orwell Works, Ipswich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"RANSOMES"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9047-v.oct.2.

ACTA N.o 30389

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chemische Fabrik Ensendrath G. m. b. H., con domicilio en Mettmann, Rhld. (Alemania), han solicitado la renovación de la marca





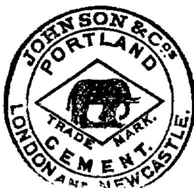


para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9051-v.oct.2.

ACTA N.o 30383

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Britihs Portland Cement Manufacturers Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y todos artículos o sustancias minerales para construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8846-v.set.29.

ACTA N.o 30384

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director).

$7.00 Set.13-8847-v.set.29.

ACTA N.o 30386

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Associated Portland Cement Manufacturer, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

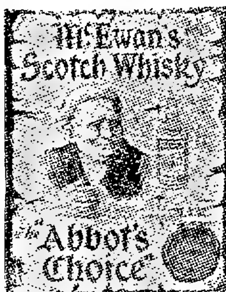


para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y estucos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8849-v.set.29.

ACTA N.o 30370

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía ,apoderados de los señores Oswald Bertram y Herne Raymond Williams, comerciando bajo el nombre de John Mc Ewan y Co., con domicilio en Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8850-v.set.29.

ACTA N.o 30330

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Dewey y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguey), han solicitado el registro de la marca

"ROTOBEAM"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8502-v.set.21.

ACTA N.o 30333

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TUTOFUSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8503-v.set.21.

ACTA N.o 30334

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ZAM BUK"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8504-v.set.21.

ACTA N.o 30335

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"AYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8505-v.set.21.

ACTA N.o 30307

Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cornelius Heyl Aktiengesellschaft", de Worms a. Rh. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8480-v.set.21.

ACTA N.o 30320

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores P. Sasso e Figli, con domicilio en Oneglia, Porto Maurizio (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8437-v.set.21.

ACTA N.o 29503

Montevideo, Marzo 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Castagnetto Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CEREZAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8436-v.set.21.

ACTA N.o 30322

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Samuela Kobrin, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOSTON"

para distinguir artículos de la clase 11.a (menos aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8439-v.set.21.

ACTA N.o 30326

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEVROSTHENINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8520-v.set.21.

ACTA N.o 30332

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Pio, Miranda y Compañía Limitada, de Bello Horizonte, Estado de Minas Geraes y Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8501-v.set.21.

ACTA N.o 30329

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha Guillermo Greising, S. C., de Colonia Suiza (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 11.a (bolsas de tejidos e hilos para segadoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8460-v.set.21.

ACTA N.o 30317

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

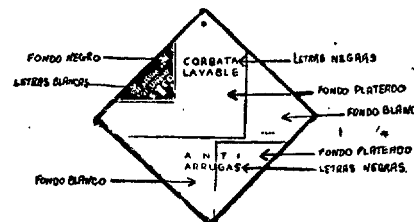


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Set.4-8479-v.set.21.

ACTA N.o 30278

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8481-v.set.21.

ACTA N.o 30321

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Manuel de la Fuente (hijo), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ARCON DORADO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8438-v.set.21.

ACTA N.o 30393
Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CARMEN"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excep.). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8935-v.set.30.

ACTA N.o 30377
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CIELO"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8901-v.set.30.

ACTA N.o 30387
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha Zulema C. Martínez, de Mercedes, ha solicitado el registro de la marca



"ZULE"
para distinguir artículos de la clase 11.a (accesorios de máquina de coser). — Albrto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8865-v.oct.2.

ACTA N.o 30382
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Rómulo Revello, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"FORTIFICATION"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8934-v.set.30.

ACTA N.o 30394
Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ACACIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8936-v.set.30.

ACTA N.o 30378
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SARA"
para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8900-v.set.30.

ACTA N.o 30379
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SULTAN"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8933-v.set.30.

ACTA N.o 30376
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, han solicitado el registro de la marca
"PERLA"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8902-v.set.30.

ACTA N.o 30374
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TABARE"
para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8903-v.set.30.

ACTA N.o 30373
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PAN"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8904-v.set.30.

ACTA N.o 30295
Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Francisco De Luca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Set.1.o-8319-v.set.17.

ACTA N.o 30312
Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lavaggi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-8354-v.set.17.

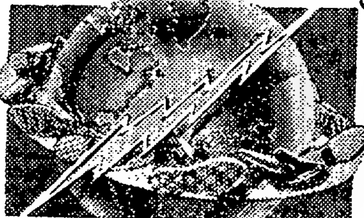
ACTA N.o 30315
Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Time Instruments Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WESTCLOX

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-8353-v.set.17.

ACTA N.o 30313
Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor E. F. Arló, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

RELAMPAGO



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-8352-v.set.17.

ACTA N.o 30314
Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BISMADONA"
para distinguir artículos de la clase 3.a (productos farmacéuticos especiales o no). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-8355-v.set.17.

ACTA N.o 30359
Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GOTHAM

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.10-8778-v.set.27.

ACTA N.o 30358
Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Prest-O-Lite Storage Battery Corporation, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Speedway, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Prest-O-Lite

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.10-8779-v.set.27.

ACTA N.o 30357
Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GENERAL

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.10-8780-v.set.27.

ACTA N.o 30360
Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.10-8781-v.set.27.

ACTA N.o 30361
Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kinetic Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (hidrocarburos fluorinados usados como refrigerantes propulsantes y preparaciones extinguidoras de fuego). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.10-8783-v.set.27.

ACTA N.o 30352

Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rómulo Mangini, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

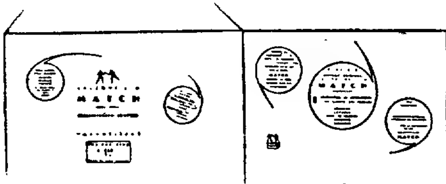


para distinguir artículos de la clase 2.a (especialmente aguas refrescantes al jengibre y sus similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8737-v.set.28.

ACTA N.o 30369

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Set.11-8822-v.set.28.

ACTA N.o 30353

Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rómulo Mangini, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (especialmente aguas refrescantes al jengibre y sus similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8738-v.set.28.

ACTA N.o 30328

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, pastillas, bombones, chocolatines y artículos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8825-v.set.28.

ACTA N.o 30324

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chicle Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-8518-v.set.22.

ACTA N.o 30327

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Casa Coates, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BROOKLAX

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-8519-v.set.22.

ACTA N.o 30339

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de señor Santiago Guastavino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PLAYITENIS"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-8556-v.set.22.

ACTA N.o 30325

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Mills, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (géneros de lana y algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-8517-v.set.22.

ACTA N.o 30319

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha la señorita Luisa Holzmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INSTITUTO "KHASANA" PEINADOS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8478-v.set.21.

ACTA N.o 30323

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERLA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preservativos, bolsas de agua caliente y todo otro artículo de goma y demás productos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-8521-v.set.21.

ACTA N.o 30347

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARIOCA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-8642-v.set.24.

ACTA N.o 30354

Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BONNA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-8699-v.set.25.

ACTA N.o 30257

Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Con esta fecha el señor Abraham Chteyn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REMINGTON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente radios y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-8629-v.set.23.

ACTA N.o 30346

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAUDADES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-8641-v.set.24.

ACTA N.o 30345

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor J. Zeman, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"UNDERWOOD"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.3-8631-v.set.23.

ACTA N.o 30350

Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha el señor Alejandro J. Gastaldi, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

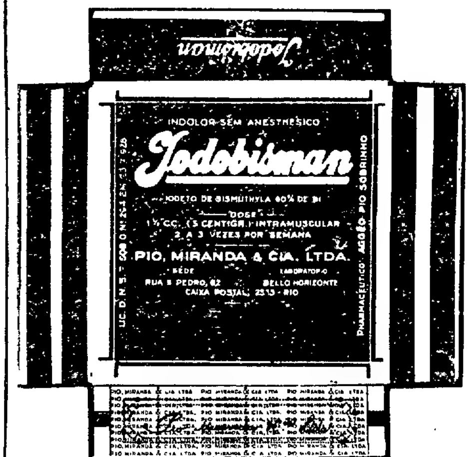
"CORAZON"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-8645-v.set.24.

ACTA N.o 30331

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Pio, Miranda y Compañía Limitada, de Bello Horizonte, Estado de Minas Geraes, y Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Set.8-8644-v.set.24.

ACTA N.o 30337

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GUARANY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-8630-v.set.23.

ACTA N.o 30355

Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PLEXI"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (especialmente vidrios, cristales y espejos de cualquier clase, naturaleza y para cualquier aplicación). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-8700-v.set.25.

ACTA N.o 30182

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Flores Chans y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (cuadernos). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Set.16-9040-v.oct.2.

ACTA N.o 30385

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Associated Portland Cement Manufacturer, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8848-v.set.29.

ACTA N.o 30356

Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Costa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

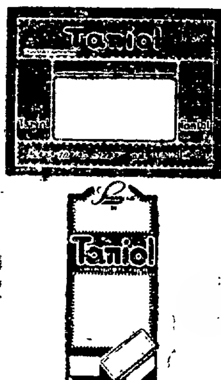
"EL CABEZON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8736-v.set.28.

ACTA N.o 30363

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8932-v.set.30.

ACTA N.o 30366

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rapidol Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"INECTO RAPID"

para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas para el pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8823-v.set.28.

ACTA N.o 30316

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAMONETAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (menos jamones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8356-v.set.17.

ACTA N.o 29781

Montevideo, Mayo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Dante Delsignore, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"UNICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8958-v.oct.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4613

Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Refuerzo de arpillera en el punto de unión de la capellada y la plantilla de las alpargatas", como adicional a la patente solicitada bajo acta número 3537, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.16-9044-v.oct.8.

ACTA N.o 4611

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stacom Process Corporation, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado y aparato para obtener celulosa de las plantas que la contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-8899-v.oct.6.

ACTA N.o 4612

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Felipe Mollales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de caño de hormigón para instalaciones sanitarias con un original sistema de enchufamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-8895-v.oct.6.

ACTA N.o 4600

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llavero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8721-v.oct.2.

ACTA N.o 4610

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8734-v.oct.2.

ACTA N.o 4609

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8785-v.oct.2.

ACTA N.o 4608

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8786-v.oct.2.

ACTA N.o 4601

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Ernesto Schneider, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de elaboración de vinagre con empleo de presión de aire para la inmersión y el rociamiento del relleno en los generadores con el líquido a acetificar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.9-8715-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4606

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Umberto Delleani y Remo Depetrini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-8621-v.set.29.

ACTA N.o 4607

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno aplicable a cualquier hornilla de cocina que tenga su correspondiente chimenea, que tiene por finalidad el aprovechamiento de las calorías que se pierden por las chimeneas de las cocinas comunes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-8589-v.set.29.

ACTA N.o 4602

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alberto Della Croce, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Posa cigarrillos y cigarros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-8522-v.set.26.

ACTA N.o 4603

Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Rohm, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cueros terminados", como adicional a la patente que se tramita bajo acta número 4363, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-8482-v.set.26.

ACTA N.o 4605

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dannis Walker and Alexander Mathieson and Sons Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a terrajas y dados de terrajas para hacer roscas en metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.6-8580-v.set.28.

ACTA N.o 4604

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Crosse and Blackwell Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de nveinción por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar recipientes de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.6-8579-v.set.28.

ACTA N.o 681

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lavaggi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bicicletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.1.o-8351-v.set.23.

ACTA N.o 4599

Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Con esta fecha los señores Julio Vilamajó y Miguel Debernardis, de Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pieza de cemento armado para usarse indistintamente como viga o pieza cargada de punta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.30-8228-v.set.21.

ACTA N.o 4598

Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Tubino y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un muestrario para artículos de coloración" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Ag.27-8150-v.set.18.

ACTA N.o 4597

Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Steingaüer, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato llenador directo de envases provistos de cuello capilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$[illegible] [illegible]-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBILCAS
SECRETARIA
Llamado a licitación para la compra de un automóvil usado

De acuerdo con la resolución de fecha 9 de Setiembre corriente, llámase a licitación pública por el término de quince días para la compra de un automóvil usado, en buen estado de conservación, para el servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado se recibirán en la Secretaría del mencionado Ministerio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, hasta el día 27 del mes en curso y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el mencionado día a las 15 y 30.

Los interesados deberán en su propuesta indicar lo siguiente, marca, tipo de carrocería, fuerza del motor y precio del mismo. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.15-8968-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Escuela Industrial de Carmelo y anexo Curso del Hogar (Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 del corriente a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.13-8869-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con los nuevos recaudos para las obras de reparación y conservación a ejecutarse en el edificio propiedad del Estado (Cerrito número 73), ocupado por las Facultades de Arquitectura e Ingeniería y Ramas Anexas y por el Servicio Meteorológico del Uruguay, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 del corriente a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.13-8870-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación y conservación del edificio de la escuela de segundo grado número 4, de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-8818-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la escuela de segundo grado número 38, de villa Sarandí (Departamento de Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-8819-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de la segunda etapa del edificio destinado a sede de la Escuela de Industrias de la Construcción, sito en la calle Dante esquina Arenal Grande, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 27.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 del corriente a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) [illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y conservación de los pabellones Central, Dormitorios y Usina de Lechería de la Escuela de Práctica de Agronomía de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Setiembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-8747-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de ocho días para la adquisición de un terreno en la proximidad de las calles Carlos María Ramírez y Grecia, localidad del Cerro.

La fracción que se desea adquirir tendrá un área mínima de 4.000 metros con un frente de 65 a 70 metros sobre calle con afirmado.

En las propuestas figurarán los siguientes datos: área del terreno, límites, ubicación precisa, mejoras que contiene y precio unitario.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 9 horas en la Dirección de Arquitectura, calle Piedras número 421, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.13-8874-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las reparaciones en el edificio ocupado por el Ministerio del Interior y Jefatura de Policía (plaza Independencia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en lo Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 del corriente a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-8745-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con el nuevo agregado a la memoria constructiva particular para las obras de ampliación en la Biblioteca de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Setiembre en curso a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-8746-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para los trabajos de reparación del edificio ocupado por la comisaría de la 5.a sección de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Setiembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se ex-

biben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-8703-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 362

Llámase a licitación pública para la construcción de un embarcadero en la ensenada de "La Estacada".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Setiembre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-8909-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 363

Llámase a licitación pública para la reparación general de las bombas centrífugas de la draga "H. A. 15".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Mercedes todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 27 de Setiembre del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-8910-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 361

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública número 361 referente a las obras de regularización y nivelación del adoquinado de acceso al muelle de Dolores, que debía realizarse el día 10 del corriente a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 20 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-8788-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para efectuar la construcción de la Usina Purificadora y Distribución de Agua de la ciudad de Rivera.

Las propuestas serán recibidas el día 28 de Setiembre corriente a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina en la Secretaría de la Dirección, previo pago de $ 23.00.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.13-8872-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación
Adquisición de cloro líquido

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta cilindros de cloro líquido para utilizar como esterilizante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 24 de Setiembre de 1937 a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882, y serán abiertas en presencia de los interesados presentes al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9067, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio que acredite que la firma está al día en el pago de sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. Asimismo deberá presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.13-8871-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el arroyo "Sacra", en el camino Paysandú - Paso de La Cadena.

Planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 21 de Setiembre a las 16 horas. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-8838-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo y gravilla destinada a la carretera a La Barra entre kilómetros 7 y 8.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-8839-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alambrados en el ramal carretera de acceso al pueblo Castellanos.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-8812-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el transporte de 800 m.3 de gravilla destinada a la carretera de acceso a la Estación "La Floresta".

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.10-8811-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para acarreo de piedra partida, recebo y demás materiales destinados a la carretera Paysandú - Las Palmas.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Setiembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-8612-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 650 m.3 de gravilla, destinada a la carretera de acceso al balneario Atlántida.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 de Setiembre a als 16 y 30 horas. — G. Masoller, Interventor.

(Cuenta corriente) Set.8-8652-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 350 m.3 de gravilla destinada a la carretera al Parque Nacional de Carrasco.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 17 de Setiembre a las 16 horas — G. Masoller, Interventor.

(Cuenta corriente) Set.7-8613-v.set.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.16-9053-v.dic.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa I. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.4-8473-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Biase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.4-8471-v.dic.17.

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.

16.00 Jl.6-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 61 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los retsos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910, Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.6-8533-v.dic.18.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.

$21.60 Set.4-8472-v.dic.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública por una sola vez y con un plazo de quince días, a contar desde esta fecha, para la confección de treinta mil chapas adicionales de contralor de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 del corriente a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 9 de 1937. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Set.11-8817-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día veintisiete de Setiembre próximo, para la construcción de un puente sobre la picada de Benítez (arroyo Rosario), en un todo de acuerdo con el pliego

de condiciones, planos, especificaciones y antecedentes respectivos que obran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y timbre de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con los demás documentos exigidos por las reglamentaciones vigentes, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia el día 27 del corriente a las 15 horas.

Se hace presente que rige para esta licitación el decreto municipal de fecha 3 del mes en curso, sobre obligatoriedad del empleo de portland Ancap.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 4 de 1937. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.9-8708-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA 5.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 16 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que el señor GABINO AZEVES, en representación de doña María Ignacia Riet de Martínez Silveyra, se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al encallejonamiento del camino que conduce de Guichón a Guayabos y que cruza por campos de propiedad de la referida señora, en el único trecho que no lo está, es decir, donde cruza el potrero denominado de la "Parada Guayabos", o sea, partiendo del callejón que viene de "Juncal" y que termina junto al arroyo Guayabos Chico y siguiendo luego la trayectoria del camino existente en las proximidades de la vía del F. C. M. hasta embocar en el trozo ya encallado del mismo camino.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado encallejonamiento, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Agosto 18 de 1937. — Neri Merello, Intendente. — Délfor V Sardo, Secretario Interino.

$19.20 Ag.26-8085-v.set.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RAMON SCAVUZZO, de 30 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Rincón 640, y doña MARIA CATALINA JORGELINA FALLON, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3612-v.set.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEMAR KNEBEL, de 30 años, soltero, alemán, domiciliado en Cerrito 306, y doña MARGA ROCKER, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Cerrito 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3656-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PUENTES, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Zabala 1587, y doña MARTA WASNER, de 40 años, soltera, alemana, domiciliada en Zabala 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3625-v.set.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TOSCANO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Solís 1561, y doña HAYDEE SUSANA AQUINO, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Solís número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3607-v.set.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID KATZAS, de 30 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Pérez Castellano 1381, y doña BERTA KANAITE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en Pérez Castellano 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3661-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MATEO FERNANDEZ, de 29 años, soltero, ingeniero, español (ciudadano legal), domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña MARIA INES ALGORTA VILLEGAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3660-v.set.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS COBELO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 420, y doña CATALINA LOPEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3597-v.set.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SALZINGER, de 37 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en Convención 1284, y doña DELMIRA HERNANDEZ de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Liniers 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí Oficial del Estado Civil. $2.00 3631-v.set.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO FEDERICO ERTEL, de 30 años, soltero, profesor, alemán, domiciliado en Soriano 1069, y doña ILKA SCHNEIDER, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Soriano 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3675-v.set.23.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SCHIAFFINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1119, y doña AIDA PARRADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3626-v.set.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOAQUIN LAGUARDIA, de 47 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Yí 1290, y doña LUISA AYALA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3627-v.set.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALFREDO JOSE MOLINARI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1306, y doña BLANCA MATILDE MEDINA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3589-v.set.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GANI, de 36 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en San José 1169, y doña MARGARINA KLEKNER, de 32 años, divorciada, húngara, domiciliada en San José 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3590-v.set.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ORTIZ DE ZUÑIGA, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 376, y doña MARIA ANGELICA URAGA GAMOU, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3591-v.set.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONE PANTELLI, de 46 años, divorciado, vidriero, italiano, domiciliado en Uruguay 1175, y doña FELIPA PINTADO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3640-v.set. 21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BERNASCONI, de 54 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado en Uruguay 1146, y doña MARIA ELENA PITTO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3641-v.set 21.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don JORGE PAYSEE REYES, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1529, y doña ELSA GUANI BALPARDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Misouri 1485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3665-v.set.22.

En el Cordón y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO ZANZI, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en avenida España 2685, y doña LAURA JOSEFINA ARTAGAVEYTIA ALLENDE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1578.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3637-v.set.20.

En el Cordón y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DIAZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1635, y doña INES DE SANTIAGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 2972.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3638-v.set.20.

En el Cordón y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANDRADE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1484, y doña VICTORIA VACCA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1058.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3639-v.set.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO CONIGLIO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Magallanes 1769, y doña MARIA LUISA MENA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3684-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PECCOTIELLO, de 50 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Colombia 1294, y doña JUANA DELUCCA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Colombia 1294.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3685-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FUENTES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 2103, y doña MARIA LOMBARDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2103.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3686-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JUAN JACUE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1685, y doña DELIA SELVA SAVINA VIÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3688-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Libres 1463, y doña MARIA ALEJANDRINA BORJA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3633-v.set.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANTE CASTRO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 2715 (bis), y doña ROSA BLANCA BICA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2715.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3666-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES FERREYRA, de 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Propios 1693, y doña MARIA GADEA, de 27 años soltera, oriental, domiciliada en Propios 1693.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3667-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERCILIO LARROSA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Sosa 3927, y doña MARGARITA FONSECA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3927.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3668-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR CRUZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2286, y doña CARLOTA LORENZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3669-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CATAUMBERT, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3620, y doña PIA ISABEL CAJARVILE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3670-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN M. FERNANDEZ, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 2467, y doña ADELAIDA NACIENTE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid. — Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3642-v.set.21.

tiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPELLI, de 59 años, viudo, sastre, italiano, domiciliado en Oficial 2607, y doña CORNELIA ILLARZA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid. — Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3643-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO JOSE MARTINEZ, de 27 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en Comercio sin número, y doña NIEVES FREITAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid. — Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3644-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VILLAR, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en D. Costa 21, y doña SOLEDAD PAMPIN VARELA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Sgo. de Anca 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid. — Exonerado. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3645-v.set.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DUCCE, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cardal 3313, y doña ANUNCIADA CODARI, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardal 3313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3596-v.set.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANTESANO, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Espronceda 2193, y doña MARIA SUSANA FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 2193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid. $2.00 3646-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DURAN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2333, y doña DOLORES ALSINA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3756.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid. $2.00 3647-v.set.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO HAMPARTZOUMIAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Santana 1721, y doña HRPSINE ARTINIAN, de 24 años, soltera, armenia, domiciliada en Santana 1721.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid. $2.00 3648-v.set.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARAGONA, de 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Ramallo 1964, y doña MARIA ENRIQUETA VALLEJO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramallo 1964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid. $2.00 3649-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BAUTTE DE LEON, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4045, y doña TERESA DECIMA BAUTTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 91.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid. $2.00 3650-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO FERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en D. Oribe 3668, y doña DELIA ISIDORA SANCHEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Oribe 3668.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civid. $2.00 3651-v.set.21.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARMANDO CAPURRO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 6833, y doña ALBA LAURA CALLEJAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Dunant 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3702-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO DIONISIO VIANA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2667, y doña EDILIA HILDA CASTAGNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 5649.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3703-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CATUCCI, de 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Smidel 2851, y doña BLANCA AURORA FRAGA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3704-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERALTA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Castriz 24, y doña SEMIRAMIS PEREGRINA GARCIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Martínez Nieto 5484
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3620-v.set.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garibaldi 1641, y doña MARIA DESIDERIA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1641.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3671-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POLLINI, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 2495, y doña MARIA CAVIA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3672-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3057, y doña JORGELINA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa número 3057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3657-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL BEDIRIAN, de 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Martín Fierro 2722, y doña ANA HERMINIA LUCASSIAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2722.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3659-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO COUSO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garibaldi 1758, y doña CARMEN CERVIÑO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Garibaldi 1758.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3658-v.set.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS QUINTO GOMEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marsella 2928, y doña IRMA APELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1967.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3608-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEIS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1928, y doña JOSEFINA BESTUTTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3583-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FERRO, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Vilardebó 2053, y doña JUSTINA NUÑEZ PEÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2890.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3584-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS ZENDRON, de 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1515, y doña TERESA CARMEN MAESTRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1515.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3585-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MINETTI, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Araycuá 16, y doña MARGARITA PALLEIRO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Azambuya 2480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3586-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRUNETTO, de 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carabelas 3156, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3156.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3587-v.set.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MACIEL, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 1054, y doña GENOVEVA HERNANDEZ, de 56 años, divorciada, oriental, domiciliada en Vizcaya 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3624-v.set.18.

En el Cerro y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO MAXIMO MARTINEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña EDELFICA RUFINA CABRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3621-v.set.18.

En el Cerro y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PROTO COROMINAS, de 30 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Río Janeiro 465, y doña PAULA ANTUNEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3622-v.set.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO AMERICO BURASTERO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Solís Grande 916, y doña ZULMA MARIA JUANA REGGIARDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís Grande 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3592-v.set.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ALBERTO PIÑEYRO, de 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Vilardebó 1419, y doña ERIDANEA URUGUAYA CASTAGNERI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3593-v.set 17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCISCO FRUCTUOSO BASSO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1186, y doña SINFOROSA FAUSTINA POSE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3594-v.set.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MARIO ESPINA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 1441, y doña ELSA OLGA MATURRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3708-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GABIN, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1119, y doña AMELIA ELENA GALLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3709-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROSANO, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en J. Requena 1677, y doña PAMELIA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3705-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1524, y doña IRMA SUAREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3706-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SAAVEDRA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1785, y doña ANA MARIA MANCINI, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3707-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESCENCIO LUIS PALLADINO, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 2002, y doña JULIETA GARAT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3663-v.set.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MULIS, de 33 años, soltero, chofer, polaco, domiciliado en Gaboto 1112, y doña CARLOTA ANGELICA JOSEFA MARINOLLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3634-v.set.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ANDRADE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuaró 3279, y doña ELVIRA VEIGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3632-v.set.20.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BONZA, de 28 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Chaná 1938, y doña MAGDALENA MARIOSO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3610-v.set.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VISAI, de 27 años, soltero, músico, italiano, domiciliado en Herrera y Reissig 680, y doña JULIA ALESSI, de 24 años, divorciada, italiana, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3609-v.set.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ POZZI, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en esta sección, y doña NELLY ESTHER CABALLERO de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3611-v.set.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORCILIO COSTA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ALCEMIRA DOS SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Puig. (Gratis) 3505-v.set.17

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASSIS PERRONE SILVEIRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1309, y doña AURORA ARGELIA PEREZ, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en Obligado 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3698-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don VICTORIANO HERNALDO IRAOLA, de 33 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña MARIA ANGELICA RICCI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3699-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LORENZO SCARLATTO DIAZ, de 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 2187, y doña BLANCA RENEE MARTINEZ FONTES, de 20 años, soltera oriental, domiciliada en Patria 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3700-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MALFATTI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elías Regules 4333, y doña ROSA ZULEMA CASCINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Vázquez y Vega 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3701-v.set.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JUAN FERRERE VIGOUROUX, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en T. Diago 701, y doña MARIA INES BRUZZONE de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3614-v.set.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YAMANDU CALZADA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2624, y doña LIDIA BARREIRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3615-v.set.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO TRULLA, de 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1298, y doña MARIA LUISA DEVOTO de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3616-v.set.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PRADO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José V. Ledesma 2881 y doña ADELA ARDA RIVERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3617-v.set.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BECA, de 32 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Juan Paullier 1230, y doña MARIA JORGELINA RODRIGUEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3618-v.set.18

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VITUREIRA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cabildo 2252, y doña MARIA ELVIRA MARTIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3694-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO TARTAGLIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2384, y doña IRMA IRIS FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3695-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FLEITAS, de 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Goes 2017, y doña BLANCA GIULIANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3696-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPPETTA, de 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en República 2142, y doña ELVIRA SANCHEZ, de 46 años divorciada, oriental, domiciliada en República 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3672-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL JOSE RIZZI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 1968, y doña CAMILA CIPRIGNO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3674-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SANTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2115, y doña LUCIA RITA CRUZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3697-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE PETRAGLIA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2053, y doña TERESA VAZQUEZ, de 26 años, [illegible], española, domiciliada en Defensa 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3664-v.set.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO FELIX BRINDISI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1911, y doña MARIA JOSEFA POSE, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Nueva Palmira 2128O.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3613-v.set.18

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRER, de 73 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ascasubi 4092, y doña CATALINA VALLE, de 64 años, soltera, italiana, domiciliada en Ascasubi 4092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3635-v.set.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO USIEVICHE, de 24 años, soltero, tintorero, letón, domiciliado en A. Suárez 211, y doña HENIA LESKA, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en A. Suárez 211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3636-v.set.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SILVA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 4660, y doña MARIA DE LA AURORA ORTEGA DEL RIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Vidaurreta 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3623-v.set.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO LOPEZ, de 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en J. C. Molina 28, y doña MARIA TERESA STRATTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.set.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO LEON

CIGANDA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 620, y doña ROSA ELENA CONDE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en R. P. Martínez 620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste — Martínez. (Gratis) 3598-v.set.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN VICENTE CURBELO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Muerta 3978, y doña MARIANA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en I Muerta 3978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3600-v.set.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAS FERREIRA, de 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en J. C. Molina 18, y doña ELIA A. VILLALBA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 3991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3601-v.set.17.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VIGIL MANTARAS, de 26 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado en Laguna Merín 4521, y doña ELIDA ZAPATTINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3689-v.set.23.

En Sayago y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES MARTINEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Aromas 11, y doña OBDULIA FILOMENA NOCETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Aromas 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3690-v.set.23.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MARCO GALLARDO, de 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en la avenida Sayago 1145, y doña PETRONA DAVILA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Sayago 1149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3691-v.set.23.

En Sayago y el día 30 del mes de Agosto del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO CORRALES, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Días 4151, y doña FLORINDA LAURINI, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Terencio 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3692-v.set.23.

En Sayago y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FELIPE FRAQUIA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Loreto Gomensoro 758, y doña MARGARITA BUTAUD DELIN, de 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3693-v.set.23.

En Sayago y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Las Magnolias 4368, y doña BLANCA JUANA PASTRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 4373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3628-v.set.20.

En Sayago y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LOMBA, de 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado en B. Susviela 4222, y doña MARIA ELENA ALONSO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 4222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3629-v.set.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REFEROVICH, de 33 años, soltero, carpintero, checoeslovaco, domiciliado en Morse 75, y doña TERESA ZISKO, de 28 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Marconi 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3630-v.set.20.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RICCIARDI, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3650, y doña MARIA SPAGNUOLO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3710-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELCIO YANES, de 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1538, y doña AURESTELA ROJAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3711-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PRADO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Granaderos 34, y doña LEOPOLDINA LUCAS, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Granaderos 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3662-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ, de 33 años, soltero, industrial, español, domiciliado en Acha 41, y doña MANUELA ORDEN GARCIA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Acha 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3619-v.set.18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO PAZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1455, y doña ALICIA BASEDAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio 3308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3678-v.set.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SAGRISTA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pereyra 2769, y doña JULIETA PAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3679-v.set.23.

En Pocitos y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SICA, de 36 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Leguisamón 3633, y doña MARIA LUCIA GARANZKY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Leguisamón 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3676-v.set.23.

En Pocitos y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO STOLAROFF, de 34 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en R. Anador 3131, y doña DANA MARKOLFA, de 34 años, soltera, búlgara, domiciliada en R. Anador 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3677-v.set.23.

En Pocitos y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en Matrimonio don HORACIO AGUEDA SERIS, de 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Rivera 3108, y doña OLMEDA VANRELL NOVELLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3680-v.set.23.

En Pocitos y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE NOVELLI, de 27 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Manuel Haedo 2918, y doña ANUNCIATA FANTAUZZI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3681-v set.23

En Pocitos y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALBERTO FERRARI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Gómez 3633, y doña CARMEN VIOLETA PERUZO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Gómez 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3682-v set.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN MOISES ROBAINA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. GONZALEZ do, oriental, domiciliado en M. González 1256, y doña FRANCIA GLORIA TRIUNFO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. González 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3683-v.set 23.

En Pocitos y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE OLVEIRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Ellauri 3381, y doña BLANCA VIOLETA CARRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3652-v.set.21.

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAN... ECHEGOYEN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2940, y doña ELIA EMA GALARRAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3653-v set 21.

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MASSA ALVAREZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo J. Pérez 3133, y doña YOLANDA INVIDIO PICCARDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo J. Pérez 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3654-v.set.21.

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOTIMO OSORIO, de 52 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Juan P. Laguna 3323, y doña RAMONA MIGUES de 65 años, soltera, española, domiciliada en Juan P. Laguna 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3355-v.set.21.

En Pocitos y el día 2 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DEL PUERTO, de 32 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1490, y doña JOSEFINA MUTUBARRIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3603-v set.17

En Pocitos y el día 5 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CELLA (hijo), de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 3035 y doña ANGELA BELTRAME, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3605-v set.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO TOR, de 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3332, y doña MARIA INES FERRARI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3606-v.set.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO COSTA, de 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado en R. Pastoriza 1430, y doña MARIA DEL CARMEN LEONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Pastoriza 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3604-v.set.17.

En Pocitos y el día 7 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO GUALBERTO BATISTA, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en F. Bilbao 3728, y doña ROSA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3602-v.set.17.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha diez del corriente mes, se autorizó a don MARIO L. DURAN RUBIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo Setiembre 10 de 1937. — José María Piñeyro Secretario

$3.50 Set.15-8954-v.set 17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 26 de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 47921. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 228), padrón número cuarenta y siete mil novecientos veintiuno, se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.18-7814-v.set.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 523), se emplaza a don FRANCISCO AGUIRRE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil trescientos ochenta situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol entre George y Terencio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.31-8294-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO ADAN FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido materno como "Hernández" en lugar de "Fernández", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.30 S... ...2-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE CATENACCIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Cadenaccio" en vez de "Catenaccio", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.16-9062-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO BURASTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.16-9004-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ADELINA GRONDONA DE ENRILE y otras solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Adelina, por figurar los padres de ésta con los apellidos "Grondoni" y "Trablea" en vez de "Grondona" y "Fravega"; 2.o La de nacimiento de María Teresa, por figurar los padres de ésta con los apellidos "Grandona" y "Frabega" en vez de "Grondona" y "Fravega"; 3.o La de nacimiento de Felicia, por figurar los padres de ésta con los apellidos de "Grandona" y "Fabrega" en vez de "Grondona" y "Fravega". — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Set.16-9072-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular del Juz-

gado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos sucesorios de JULIO GARCIA se presentó don Saturnino D. Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de los hermanos mellizos hijos de Julio García y Esilda Tabárez, que figuran ambos con el nombre de Crescensio cuando han sido y son conocidos con los nombres de Dimas y Samuel. La de nacimiento de Julio García Tabárez, que es conocido por Juan Carlos García Tabárez. La de nacimiento de Aída García Tabárez, que es conocida con el nombre de Olga García Tabárez, y la de nacimiento de Leoncia García Tabarez, que es conocida con el nombre de María Julia García Tabárez. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.15-8979-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO BERRUZZI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Alejandro Fidel Cruz Barras" en vez de "Alejandro Berruzzi", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.15-8984-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENJAMIN FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-8982-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON FERREYRA o FERREIRA o RAMON SANTIAGO FERREYRA o FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-8981-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO ROMANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.14-8922-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL GALLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.13-8894-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PILAR HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.11-8789-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA DENIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.10-8775-v.set.21.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), por licencia del titular, dictado en los autos "Emilia Parker con AGUSTIN IMAZ. Conversión al divorcio", se hace saber a don Agustín Imaz que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil número dos. de la ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "Emilia María Parker de Imaz contra Agustín Imaz, por divorcio". Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad manifestada por el señor Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacerse saber al otro cónyuge por edictos, previa tasación y pago de costas. Fecho, expídanse testimonios y archívese. — Carlos M. Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira. Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Set.10-8585-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA COPPA DE AGUERRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.10-8776-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONOR GERMANO DE BAROSIO o LEONORA GERMAIS DE BARROSIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.10-8777-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Gustavo Gottlieb con LUISA CAPELLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Capella, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Set.9-8708 (bis)-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TOMASA UMPIERREZ DE MONTICO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.8-8666-v.set.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN LEMA con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: Juan Lema, domiciliado, a los efectos de derecho en la calle Paysandú número 857, ante el señor Juez se presenta y dice: Que con el fin de cumplir con lo que disponen los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código de Organización de los Tribunales, para obtener el título de procurador y poder ejercer la profesión, comparezco ante V. S. con el fin de producir la información respectiva de vida y costumbres que dicha ley exige. Al efecto, propongo a los testigos don Juan Mazzuchi y don Nelson Carrasco, domiciliados, respectivamente, en la avenida Gonzalo Ramírez número 1595, y Treinta y Tres número 1356, los que deberán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta y desde qué tiempo y qué concepto tienen de sus condiciones morales y de honradez; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera el señor Juez ordenar se reciban las declaraciones a los testigos propuestos con citación del señor Fiscal de lo Civil, ordenando se publiquen los edictos del caso en la forma de estilo, y una vez vencidos y agregados los diarios, oído el señor Fiscal de lo Civil, se apruebe la información. Acompaño mi partida de nacimiento, haciendo constar que estoy inscripto en el Registro Civil Nacional cuya credencial corresponde a la serie A P A número 64110, que pido se tenga presente. Por tanto, quiera V. S. ordenar se tomen las declaraciones a los testigos propuestas, que concurrirán a la audiencia que se señale al efecto, se publiquen los edictos y, una vez aprobada la información, se me expida testimonio de ella y se me devuelvan los recaudos presentados, previa tasación y pago de costas. Es justicia. — Juan Lema". — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.50 Set.9-8714-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPONDA DE OSACAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-8592-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA DIAZ DE PENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-8593-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORO GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-8591-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA MANGINI DE PARODI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-8594-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRENE OTERO DE NUÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-8595-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que

ante este Juzgado se ha presentado doña VICTORIA PERDOMO DE GHIRINGHELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Victoriana" en vez de "Victoria", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.6-8527-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno (juez suplente, doctor Carlos María Juanicó), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA GIVINS DE CHELOTTI, Domingo, Juan, Angela Chelotti de Callejas, con la venia de su esposo Ricardo Callejas, Ana y María Chelotti, en la sucesión de Angel Chelotti o Cirotti, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de óbito del causante Angel Chelotti, por aparecer su apellido paterno como Cirotti en lugar de Chelotti, que es el verdadero apellido; 2.o En la partida de matrimonio del mencionado causante su apellido se ha escrito como Chilotti en lugar de Chelotti, que es el real y verdadero. En la partida de nacimiento del hijo Domingo, en cambio, el apellido de a madre de éste figura como Givenzes en vez de Givins, que es el verdadero; 4.o En la partida de nacimiento de Juan figura el padre como Cilotti y la madre Givinzi en lugar de Chelotti y Givins, respectivamente, que son los verdaderos; 5.o En la de nacimiento de Angela figura la madre con el apellido Guivens en lugar de Givins. En la partida de nacimiento de Ana figura la madre con el nombre de Guibens en lugar de Givins, que es el verdadero apellido. En la partida de María figura la madre con el apellido de Givens en lugar de Givins, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Set.3-8416-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA LAURITO DE SCELSI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por figurar éste en dicha partida con el apellido "Serzio" en lugar de "Scelsi" y con la edad de ochenta y seis años en lugar de setenta y nueve. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-8449-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA VILLANUEVA DE GARCIA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ysabelino Manuel García, porque donde dice de nacionalidad española debe decir brasileña; donde dice nacida en Lugo debe decir en Río Janeiro, y donde dice 1903 debe decir 1905. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8298-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MANUEL BARROSO DA SILVA doña CARMEN ALVAREZ DE BARROSO y de doña ISABEL BARROSO DE SAVEDRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.26-7987-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORINDA o FLORINDA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ NEIRA DE ETCHEGARAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.13-7627-v.set.17.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra JOSE MARTINEZ. Rescisión de contrato", se hace saber a don José Martínez o a quienes sus derechos representen que el Banco Italiano del Uruguay haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindido y anulado el contrato de promesa de compraventa de fecha 20 de Mayo de 1920, del terreno sito en la calle Nancy número 4299 y empadronado con el número 98714. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ag.20-7922-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AVELINA RIVAS, por su hija menor Delfina Arriola, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Delfina Arriola (letra B): donde dice Arriola Delfina debe decir Torrado Delfina, donde dice Manuel Arriola debe decir Lorenzo Torrado y donde dice Felipe Arriola debe decir Felipe Torrado; 2.o Partida de defunción de Lorenzo Iturralde de Riola (letra C): donde dice Iturralde de Riola Lorenzo debe decir Torrado Lorenzo, donde dice Lorenso Iturralde de Riola debe decir Lorenzo Torrado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 14 de 193... — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Set.3-8450-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA PACORET DE FIGUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.16-9060-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA MUSSIO, en la que figura la inscripta con el apellido de Muzio debiendo ser sustituído por el de Mussio, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.14-8921-v.set.30.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el señor FILEMON MAESO se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set.14-8672-v.set.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra "SIMONE, OSES y LOMBARDO" para la junta que tendrá lugar el día siete de Octubre próximo a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiebmre 9 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.14-8937-v.set.24.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la sucesión de FAUSTINO MARGHIERI para la junta que tendrá lugar el día cuatro de Octubre próximo a las 15 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costes) Set.14-8938-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.14-8939-v.set.24. Oct.15-v.oct.26.

Conversión en divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Visto: Este juicio seguido por don Francisco Scroppo contra doña MARIA MAGDALENA GEFRE, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 7 expresando que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña, que obra de fojas 1 a 6, el 27 de Octubre de 1927 fué decretado por las autoridades judiciales argentinas, de la ciudad de Buenos Aires, en sentencia que quedó convertida el 16 de Noviembre del mismo año, en divorcio por las causales de adulterio, injurias graves y abandono voluntario y malicioso, causales que son análogas a las previstas en los incisos 1.o, 3.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Que habiendo transcurrido más de tres años de dictada la sentencia de separación de cuerpos, lo que autoriza para solicitar la conversión al divorcio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 9, aconsejando se accediera a lo solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 13, mandó que el accionante justificara que tenía su domicilio en el país cuando inició la acción. Que a ese efecto el demandante presentó los recibos que obran a fojas 14, 15 y 16, que fueron reconocidos por el firmante y las declaraciones que lucen a fojas 18 vuelta y 19. Considerando: que con el testimonio que obra de fojas 1 a 6, el demandante ha justificado en forma que, por sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada se decretó por el Juzgado de lo Civil número 5 de la ciudad de Buenos Aires, la separación de cuerpos de los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre, y que dicha sentencia data de más de tres años. Que por la prueba que se ha rendido en autos y que se ha iniciado anteriormente, se ha comprobado que cuando se inició el juicio el accionante estaba domiciliado en el país. Que, siendo así, debe accederse a lo solicitado, de acuerdo con lo que terminantemente dispone el invocado artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre. Notificada que sea esta sentencia en la forma que prescribe el mismo artículo 185, hágase las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$40.80 Set.11-8830-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COVACCIOLI o JOSE CAVACCIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Set.6-8526-v.oct.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bernardo García solicitando que, en virtud de habérsele perdido la primera copia, le sea expedida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Pedro Gómez Muñoz el 8 de Octubre de 1907, en

la cual Francisco Bentancor vendió al nombrado doctor Bernardo García una fracción de terreno ubicada en el "Rincón de Conde", 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, con un área de seis hectáreas, 8656 metros 25 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Juan Bentancor; al Sur, don Angel Bentancor; al Oeste, con Gregorio Bentancor, y al Este, con sucesión de Pedro Domínguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 Set.3-8419-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en o Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TOLOSA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.00 Set.3-8454-v.set.14. Oct.5-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictado en los autos caratulados Natalia Olsufiev contra ARKADI SELENINOV. Divorcio, se llama, cita y emplaza al demandado don Arkadi Seleninov para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso, — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.31-8250-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA PETRONILA GAMBETTA DE RUIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Ag.30-8241-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza al fallido BERNARDO SCHVARTZMAN para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Julio 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.21-7968-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Enrique Soler contra ANTONIA GARCIA. Divorcio". se cita, llama y emplaza a la demandada Antonia García para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.21-7977-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CELIA LOPEZ DE GONZALEZ y otros. Expedición de segunda copia". se hace saber que en dicho expediente se solicita por los sucesores de José López y su esposa Rosa Carballeira, se les expida segunda copia, en virtud de haberse perdido la primera, de la escritura autorizada el 7 de Julio de 1916 por el escribano José E. Alonso, en la cual Guillermo Vázquez vendió a su causante José López, un solar de terreno ubicado en el paraje llamado "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, con un área de 368 metros 94 decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo; al Norte linda con el solar 6; al Este, con el solar 4, y al Oeste, con el solar 2, estando el inmueble empadronado en el número 86484 y aforado en $ 700.00, y especialmente se emplaza al nombrado Guillermo Vázquez o sus sucesores y a todos los que se consideren interesados en este expediente o con derecho a oponerse a lo solicitado para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$21.60 Ag.21-7976-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSEPH SHEPHERD, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ag.14-7658-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA FUSTEN DE STOTZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.16-9005-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BERTERRETCHE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.14-8906-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MANCINO o MANZINO DE LEQUIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.13-8858-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATALIO PEREIRA o PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.11-8805-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN LANDA y don MARCELINO GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.11-8827-v.set.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "BONALPECH, RICARDO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, el día veintiocho de Setiembre a las catorce horas y treinta. Se previene: 1.o Que en dicha junta se tratará la proposición del señor Ricardo Bonalpech, de pagar de inmediato un 20 o|o de sus deudas. 2.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 3.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.80 Set.13-8930-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA IRIARTE DE VIZCAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.10-8773-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RAFAEL DEAGUSTINI o DAGOSTINI o D'AGUSTINI o D'AGUSTINO o DAGUSTINI o RAFAELE TROTA o TROTTA o RAFAELE ANTONIO TROTA o TROTTA o DEAGUSTINI y de VENERANDA o ESMERALDA MARRA o MARRI DE DEAGUSTINI o DAGOSTINI o D'AGOSTINO o D'AGUSTINI o TROTA o TROTTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Set.11-8605-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA VIRGINA MICHETTI DE BONSIGNORE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.8-8660-v.set.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos rotulados "MARION (JEANNE). Incapacidad", se hace público que en fecha diez de Abril de mil novecientos treinta y siete, fué dictada en este expediente resolución cuya parte dispositiva transcripta a la letra dice: "Por ello, en definitiva se resuelve: 1.o Declárase incapaz a Jeanne Marion; 2.o Nómbrase curador titular de la misma a su actual curador interino, doctor Ruben C. Trelles; 3.o Inscríbase la declaración de incapacidad en el Registro respectivo y hágase saber por edictos en la forma de estilo: 4.o Apruébase el inventario estimativo practicado a fojas 40 vuelta 50 vuelta, sin perjuicio; 5.o Preste el curador designado la aceptación jurada del cargo cuya recepción se comete y la fianza legal correspondiente, cuyo monto se tendrá por fijado en catorce mil pesos, y justifique las publicaciones dispuestas; 6.o Cumplido todo lo dispuesto, vuelvan los autos a los efectos del discernimiento. — Aníbal R. Abadíe Santos. — Lo proveyó y firmó, etc.: Amílcar Mántaras". Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo Mayo veintiséis de mil novecientos treinta y siete. — Carlos María Trianón, Actuario. — Para constancia se sienta la presente que signo y firmo en el lugar y fecha del certificado de edicto precedente. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Set.9-8670-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LABAYEN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

zcan ante este Juzgado, calle 25 de ...o número 523 (tercer piso), a deducir... en forma dentro del término de treinta ...s, bajo apercibimiento de lo que hubie... lugar por derecho. — Montevideo, Agosto ... de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.7-8628-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "MARTINEZ DE FERNANDEZ (CELEDONIA ELMIRA). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Ramón Roldán con Celedonia Martínez, todas las veces que aparece el nombre "Ramón Roldán" debe decir "Ramón Fernández": donde dice "hijo de Baldomero Roldán" debe decir "hijo de padre desconocido", y donde dice "madre desconocida" debe decir "hijo de Magdalena Fernández". En las de nacimiento de María Elena, José, Miguel Angel, Ramón de Gregorio y Roque Gabriel Roldán debe hacerse en todas ellas la misma corrección, consistente en que, cada vez que dice "Roldán" debe decir "Fernández": además, debe substituírse la mención de "Baldomero Roldán" como "abuelo paterno" por la de "abuelo desconocido" y la de "abuela paterna desconocida" por la de "abuela paterna: Magdalena Fernández". En la partida de defunción de Ramón Fernández, donde dice que "el finado era hijo de Ramón Fernández y de Magdalena Fernández" debe decir "de Magdalena Fernández y de padre desconocido". En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.50 Set.3-8451-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "ROMANO SALVADOR y MANDETTA DE ROMANO BRIGIDA. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Salvador Romano y Brígida Mandetta, donde dice "Angela Chafone" debe decir "Angela Chiffone", donde dice "Brígida Balletta" debe decir "Brígida Mandetta" y donde dice "Rafaela Granada" debe decir "Rafaela Granata"; B) En la partida de nacimiento de José Cayetano Romano, donde figura la abuela paterna con el apellido "Sciffone" debe decir "Chiffone"; C) En la partida de nacimiento de Rafaela Romano, donde dice "hija de Salvador Roman y Brígida Madeta" debe decir "Salvador Romano y Brígida Mandetta", donde dice abuelos paternos "José Román y Angela Ross Chiffon" debe decir "José Romano y Angela Rosa Chiffone" y donde dice abuelos maternos "José Madeta y Rafaela Gañada" debe decir "José Mandetta y Rafaela Granata"; D) En la partida de defunción de José Cayetano Romano, donde dice "Brígida Marrodeta" debe decir "Brígida Mandetta"; E) En la partida de nacimiento de Salvador José Romano, donde figura la abuela paterna con el apellido "Bandetta" debe decir "Mandetta"; F) En la partida de nacimiento de María Celia Romano, donde figura la abuela paterna con el apellido "Bandetta" debe decir "Mandetta". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.00 Set 2-8366-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictada en los autos caratulados "LIBONATTI (ESMERALDO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que el señor Esmeraldo Libonati se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Lebonato" debe decir "Libonati" y donde dice "que es hija legítima" debe decir "que es hijo legítimo". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.2-8364-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "JOSE LOPEZ MARTINEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a la misma, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.21-7975-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace público que en fecha veinte de Marzo del corriente año doña HUBERTINA DE GOMENSORO se presentó ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su abuelo paterno Estevan Miguel Francisco del Carmen de Gomensoro en la siguiente forma: donde dice Estevan José Franco del Carmen debe decir Estevan Miguel Francisco del Carmen. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8342-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña JUSTA NICOLASA, EMETERIO, MARIA y FRANCISCO PISANO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas con el apellido de Pizano en lugar de Pisano. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.20 Set.16-9042-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña ELENA MILOC GARCIA ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Milloc en vez de Miloc. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.15-8978-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SBURLATI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.15-8960-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMILO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.15-8961-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES SCIUTO o SIUTTO o SCIUTTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Set.11-8837-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos por licencia concedida al titular de igual categoría de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO NUÑEZ, y se emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7553-v.ag.23.
Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SARA XIMENO DE MORERA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.9-8698-v.set.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BLAS BRUNO y de don JOSE BRUNO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. —

$3.75 Set.11-8826-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MONTORO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.80 Set.10-8769-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL RODRIGUEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.8-8640-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CATALINA PEREZ GOMAR DE GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Eugenio Atanacio García y la de nacimiento de éste, por aparecer en ellas con los nombres de Eugenio Antonio y Atanacio, respectivamente, en lugar de Eugenio Atanacio García. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Set.6-8575-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA CERON DE GIANRE o MARTA CHERON DE GIANRE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.7-8599-v.set.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISIDORO PILAR GONZALEZ RETTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino en lugar de masculino y decir Isidora en lugar de Isidoro. Y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Set.4-8457-v.set.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DOROTEO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Alejandrina González y la de nacimiento de su hija Olegaria Victoriana, por aparecer en ambas el apellido de Ayala en lugar de Rodríguez. — Montevideo, Julio 26 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.20 Set.2-8384-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se cita y emplaza por noventa días a don CESAR LOPEZ, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña María Angélica Alvarez bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.80 Ag.28-8202-v.oct.1.o.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Manta Hermanos, Francisco Cirillo y Genaro Guarilla. Solicitan el concurso necesario de la FEDERACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA NACION (hoy concurso necesario, fojas 52 vuelto. Lo. 28. Fo. 178))". convócase a los acreedores a junta, la que se celebrará en este Juzgado el día veintiuno de Setiembre próximo venidero, a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores que concurran a la junta deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurra. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Ag.18-7825-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN COLLAZO DE COLLAZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8992-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BELTRAMO o BELTRAME DE BAZZINO o MARIA BELTRAMO DE BASIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8772-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o ELISA GIANNECHINI o GIANNECHINI DE CERVIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8993-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ERCILIA LUCCHINI o LUCHINI DE ARIGONI y de don ROMEO ARIGONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8994-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO SALAS y de doña JULIA CAMPAN o CAMPAÑ DE SALAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8995-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CLARO DALMIRO CARAMBULA RODRIGUEZ o DALMIRO CARAMBULA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8996-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8997-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MONTORO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8998-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CARRELO (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8999-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9000-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO ARMELLINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9002-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA VILLAR ZAMIT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9003-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO OLIVETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9026-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA GALARETTO DE FERRETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9001-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SOLDATTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9035-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MONICA MARTINEZ JAVIEL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9036-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA GARMA DE SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8484-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MANUEL ORTIZ. Nombramiento de árbitros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Huhndorf para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.15-8940-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.14-8926-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "IRMA VIRGINIA GERTRUDIS FRANCISCA COLOMBO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Irma Virginia Gertrudis Francisca Colombo, en la que el nombre de la inscrita aparece como Lucía Virginia Gertrudis Francisca, cuando debe decir Irma Virginia Gertrudis Francisca Colombo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.13-8905-v.set.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUIS SEGUI GONZALEZ. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Luis Seguí González, constituyendo domicilio en la calle Piedras número 357 (primer piso), al señor Juez digo: Que deseo obtener mi título de procurador y, a fin de acreditar lo requerido por el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ofrezco la información del doctor Rodolfo Mezzera Alvarez y escribano Walter I Arévalo, quienes comparecerán cuando el Juzgado así lo disponga a deponer al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y tratan en forma continuada, y desde cuándo y qué concepto les merezco por mi honradez y costumbres morales, pudiendo hacer las agregaciones que estimen oportunas; 3.o Den razón de sus dichos. Que, en consecuencia, hechas las publicaciones pertinentes, recibidas las declaraciones y oído el señor Fiscal de lo Civil, quiera aprobar la información y disponer se me expidan los testimonios del caso (artículo 240 del Código citado). Será justicia. — Luis Seguí González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Set.13-8881-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARMEN FERNANDEZ", se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos en la sucesión de doña Carmen Fernández para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos para intervenir en el juicio que dentro de ellos han iniciado don Sebastián Vázquez, doña Juana Vázquez de Righetti y don Juan Prado, con el fin de justificar, por posesión notoria, su estado civil de hijos naturales de la causante. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13 20 Set.11-8793-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ALAIDE DUARTE DE TORRADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Juan Torrado, en cuya partida el nombre de éste aparece como "Eleuterio Turrao y casado con una persona cuyo nombre se ignora", cuando debe decir "Juan Torrado y casado con doña Alaide Duarte". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

[illegible] v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE o ENRIQUE GINOCCHIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.11-8790-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.11-8791-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JUAN FRANCISCO RUPERTO PEYRANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Francisco Ruperto Peyrano con Rosa Bellardi, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre de Roberto Bellardi debe decir Juan Francisco Ruperto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.11-8794-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PURA C. GRENO DE ROCCA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pura Greno de Rocca, estableciéndose que donde la inscrita aparece con el nombre de Segundina debe decir Pura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.10-8740-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIO SIENRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.10-8722-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SANGUINETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.10-8739-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set 9-8673-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GALO ARESTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.9-8674-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA FRANCHI DE CIARLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.9-8697-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL ANGEL FERNANDEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Miguel Angel Fernández con Sofía Barrales, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Gustavo F. de León; debe decir Miguel Angel Fernández; y partida de nacimiento de Sofía Haydée Fernández, en la que el apellido de ésta aparece como De León cuando debe decir Fernández, y donde el nombre y apellido del padre de la inscripta dice Gustavo De León debe decir Miguel Angel Fernández. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.2-8363-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA BORDAGARAY DE HARRICHOURY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.9-8608-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don BERNABE CURBELO y MARIA u HORTENCIA CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.7-8596-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JOAQUINA MARIA CATALINA VIÑA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquina María Catalina Viña, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el apellido paterno Viñas debe decir Viña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.4-8415-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aniceta Saravia contra RODOLFO M. VIERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodolfo M. Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.21-7943-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CARLOS LUIS HERMIN. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Carlos Luis Hermin, causahabientes y, en general, a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Paysandú, señalada con el número 40 en la colonia "Paysandú" empadronada con el número 2644 y con una superficie de 35 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 350 metros, camino vecinal al paso de la balsa del arroyo Negro, por medio, con las chacras 42 y 43; al Sudeste, 1.000 metros, con la 39, y al Sudoeste, 350 metros, camino de 17 metros de ancho por medio, con la chacra 27, camino y chacra 26, y por el Nordoeste, 1.000 metros camino de 17 metros de ancho, por medio, con la 41. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.24-8038-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña URSULA PATRICIA o PATRICIA DE SAN VICENTE Y RIVERA y de don CARLOS PEDRO ROMAN o PEDRO BOGGIANI DE SAN VICENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cual-

quier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.16-7719-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DE AVILA o JOSE DE AVILA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.16-9021-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA GAIERO DE RIZZO o ERNESTA GAIERO DE RIZZO o ERNESTNA GALLERO DE RIZZO o ERNESTA GALLERO DE RIZZO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Set.16-9020-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE HORACIO MENENDEZ IRIGOYEN, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.16-9022-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA CAUD DE BOCCIA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.16-9023-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL ERNESTINA PRETI DE LINN o ISABEL ERNESTINA PRETTI BONATTI DE LINN, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Set.16-9024-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES LERTORA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.16-9012-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN L. KELLY o JUAN LEVI KELLY BARCLAY o L. JUAN KELLY BARCLAY, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.16-9018-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JACINTO IGNACIO PASTORINO o JACINTO PASTORINO o IGNACIO PASTORINO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.16-9014-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO CLEMENTE ROSSO o IGNACIO CLEMENTE ROSSO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.16-9015-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL GÜENAGA PLAZA DE GONZALEZ o MARIA ISABEL DE GÜENAGA Y PLAZA o ISABEL GÜENAGA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Set.16-9043-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA MOGNONI DE BAYLEY, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.16-9041-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don ANGEL MARIA BELLOMO y doña INES PALERMO DE BELOMO, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8949-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña MARIA LERRO DE GUILIANO o MARIA LERRO DE GIULIANO y de don RAFAEL GUILIANO o RAFAEL GIULIANO, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Set.15-8941-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MICAELA OTTATI DE IBARGARAY, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8963-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS BETARTE ALVAREZ o GREGORIO ESTEBAN LUIS BETARTE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8942-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CONRADO FERBER, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8943-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MARIO BALDOMERO RINCON, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8956-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE PASCUAL QUARTINO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8952-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Pc: disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — JULIO CESAR POUY PERUCHI, constituyendo domicilio en Colonia 1718, dice: que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos doctor Alfredo Guelmo y escribano Jaime Padrós Darius, domiciliados en Joaquín de Salterain 1223 y 18 de Julio 1046, respectivamente, los que serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Su opinión sobre su honradez y costumbres. 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido que oportunamente se apruebe esta gestión y se expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: que hechas las publicaciones de estilo se agreguen los diarios respectivos sin presentación de nuevo escrito. — Julio C. Pouy". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Set.10-8749-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONZALEZ BARRIO, citando por treinta días a herederos y acreeedors de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8953-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MICAELA CLAVERO o MICAELA MACIEL, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.14-8920-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ISABELINO LEITES, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.13-8887-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LEONARDO MOHR BELL, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.13-8851-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MONTAÑEZ o JUAN PEDRO MONTAÑES, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.13-8852-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS DIOTTI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.8853-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PELUFFO DE DELFINO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.13-8855-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL ANDUEZA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.13-8856-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ATILIO RAMON STROZZI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Maqo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.11-8840-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ISABELLA DE CAMPANELLA, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.13-8854-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PALERMA CURBELO, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.10-8727-v.oct.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (interino), en autos "ALEJANDRO P. CURIEL. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Octubre entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Set.10-8761 act 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ o JUAN S. GONZALEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.10-8729-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MANUEL VILLAR FONDO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.10-8730-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE ABALDE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.10-8731-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GUILLERMO SIMPSON LAWLOR o GUILLERMO JULIO SIMSON LAWLOR, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.10-8735-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA MARTINELLI de BASAÑEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso) — Montevideo, Setiembre 7 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.10-8732-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don DOMINGO VAZQUEZ o DOMINGO VAZQUEZ BEIRA o DOMINGO VAZQUEZ VEIRA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.10-8733-v set 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña AIDA CAROZO de RODRIGUEZ, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.10-8734-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don BRUNO CAMEJO, de doña NARCISA VIDAL DE CAMEJO, de don HIGINIO CAMEJO o IGINIO ANASTASIO CAMEJO y de doña CARMEN MARTINEZ de CAMEJO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.10-8728-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "JOSEFA MARBICHINI DE BUFFELLI o JOSEFA MALVICINI DE BUFFELLI, JUAN VALENTIN BUFFELLI y JOSE BUFFELLI. Sucesión y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Buffelli solicitando la rectificación de la siguiente partida: de defunción de doña Josefa Marbichini de Buffelli, donde aparece el apellido paterno "Marbichini" debe decir "Malvicini", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Set.8-8639-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez de Primera Instancia de sexto turno ha dispuesto la rectificación de las partidas de matrimonio de CARMEN CACERES y nacimiento de su hija María Antonia, en cuanto en ambas se establecen los nombres Carmen Bentancur y Juan Bentancur, debiendo decir Carmen Cáceres y Sinforoso Cáceres, respectivamente. — Montevideo, Agosto 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.00 Set.3-8448-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Enrique C. Armand Ugón (interino) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ARBILLA citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma.25 de Mayo 523 6.o piso y especialmente a don Ciriaco Juan Bautista Arbilla por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M Real, Actuario.

$7.20 Ag.31-8295-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos Ana Castro Escalada contra ALEJANDRO BURMEISTER. Divorcio por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se emplaza a don Alejandro Busmeister para que comparezca (25 de Mayo 523, 6.o piso) a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Abril 26 de 1937 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.31.8280-v.oct.4.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prim[illegible] en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "Francisca Pucciarelli contra ALBERTO NICOLAS ACOSTA Conversión al divorcio", se hace público que se ha dictado la sentencia siguiente: "5304 — Montevideo, Mayo 12 de 1937. — Vistos estos autos seguidos por doña Francisca Pucciarelli contra don Alberto Nicolás Acosta, por conversión al divorcio. Resultando que la actora expresa, como lo acredita con el testimonio de la sentencia que acompaña la justicia argentina pronunció sentencia de divorcio del matrimonio que la unía a don Alberto Nicolás Acosta por culpa del esposo. Que este fallo fué dictado con fecha once de Setiembre de mil novecientos treinta y tres y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa sentencia de separación personal, notificándose personalmente o por edictos a su ex esposo. Resultando: que para justificar su domicilio en el país la actora produjo la prueba testimonial glosada de fojas 11 vuelta a 12, y conferida vista all Ministerio Público éste no opuso reparos a la solicitud (fojas 12 vuelta). Considerando: el texto de la sentencia testimoniada a fojas 3 y legalizada en forma; atento a que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo como asimismo la jurisprudencia nacional. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por doña Francisca Pucciarelli contra don Alberto Nicolás Acosta. Ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios que se solicitaren. Cumplido, archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Alberto Nicolás Acosta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$34 80 Ag.19-7849-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "MARIA PEBET DE SABAT y EUSEBIA PEBET. Prescripción adquisitiva", cita, llama y emplaza a los señores Hope Lafone, Samuel F. Lafone, Francisco Joanicó, Josefa Areta de Cavaillón, Andrés Cavaillón, Francisco Joaquín Muñoz, Petrona Lenguas de Pelagay, Marcos Pérez, Manuel Sáenz de Cámara y su esposa Ana de la Sierra y Manuel Bello, o sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.80 Ag 13-7593-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JESUSA LORENZO DE OTON, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.20-7909-v.set.1.o. Set.22-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante etse Juzgado se han presentado MARIA ELENA GONZALEZ DE VAZQUEZ, ANDRES, ELENA EMA y FATIMA VAZQUEZ GONZALEZ solicitando la rectificación del acta de legitimación de Elena Vázquez por no figurar con ese nombre que siempre ha usado, sino con el nombre de Bernabela. En el acta de legitimación de Ema Vázquez no figura tampoco con su nombre habitual, sino con el de María Elena Loreta, y en el acta de legitimación de Fátima Vázquez aparece también erróneamente con el nombre de Leandra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Set.16-9061-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALONSO DE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.10-8787-v.set.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: JULIO GREGORIO DURDOS, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle J. Requena 1543, al señor Juez dice: Que con el fin de obtener el título de procurador, viene a producir la información de buenas costumbres y vida y a tal efecto pide se tome declaración a los señores Juan A. Madueño y J. Gualberto Vega, domiciliados en las calles Victoria 1763 y J. Requena 1543, respectivamente, que serán interrogados en la forma siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece el compareciente; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida y proveer de conformidad. Otrosí dice: se sirva ordenar le sean entregadas las cédulas citatorias, recibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito y expedir los testimonios. — J. G. Durdos". — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$10.50 Set.13-8917-v.set.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, y en el expediente caratulado "Lamela José Pedro. Inc. Incapacidad MAXIMO D. LAMELA. Lo. 24. Fo. 34", se hace saber que por auto dictado con fecha 3 de Setiembre de 1937, ha sido declarado incapaz Máximo Damián Lamela, habiéndosele discernido el cargo de curadora a su señora madre Estévana Máxima Arismendi de Lamela, por el mismo auto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.11-8836-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE ISEGLIO o VICENTE F. ISEGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.7-8602-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA MOLINA DE VIÑALES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio en la siguiente forma: donde dice María Miguez debe decir María Molina, y donde dice hijo de José Miguez debe decir hija de padre desconocido. Partida de nacimiento de su hijo Armando: donde dice Miguez debe decir Molina. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.6-8574-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARIA NIEVES VALDES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Benjamín Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.6-8544-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña CAROLINA MARIANI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Manuel Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.1.o-8346-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN TETES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde aparece como hija legítima de Antonio Teques debe decir Antonio Tetes, que es el apellido verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$4.00 Set.1.o-8318-v.set.17.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimoturno, doctor don Juan Reta, dictada en autos "CATALINA ELENA. Segunda copia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Héctor Payssé Reyes, en representación de doña Elena Catalina iniciando la correspondiente acción para que se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura del siguiente bien: Propiedad empadronada con el número treinta y un mil doscientos cincuenta, compresta, según plano levantado al efecto por el agrimensor Luis M. de Mula *en el mes de Diciembre* último, de dos mil ciento dos metros cincuenta decímetros cuadrados, cuyo suelo mide catorce metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pagola; ochenta y ocho metros diez centímetros en el lado Sudeste, que los son de frente a la calle Alejandro Chucarro; dieciséis metros sesenta y dos centímetros al Suroeste, frente también, por formar esquina, a la calle Miguel Barreiro; en el costado Nordoeste, una línea que arranca de la calle Pagola, de veintiún metros treinta y dos centímetros de extensión, divisoria con propiedad de don Tomás Carnetti; otra que arranca de la calle Barreiro, de trece metros sesenta centímetros que continúa después de formar un pequeño codo ne tres metros sesenta centímetros más de extensión, divisoria toda ella con edificio de la sucesión Rivas; del extremo de esta última línea parte otra de quince metros sesenta y tres centímetros que mira al Sudoeste y confina en parte con fondo de la propiedad de la sucesión Rivas y en parte con fondo de la propiedad empadronada con el número treinta y un mil doscientos cincuenta y siete, que se adjudicará a don Martín Goyret; del extremo de la citada línea de veintiún metros treinta y dos centímetros parte otra que mira al Nordeste, de quince metros sesenta y cinco centímetros de extensión, confinante con fondo de la enunciada propiedad de Tomás Carnetti y otros, y en el centro mirando al Nordeste, dos líneas: la mayor de cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros y la menor de siete metros cincuenta y cinco centímetros, interrumpida por un pequeño martillo entrante cuyos tres lados miden un metros, un metro siete centímetros y un metro cuarenta centímetros respectivamente confinantes con la fracción mayor que se adjudicará al coheredero Martín. Por escritura de división de condominio otorgada por los hermanos Luis G. Martín L., Juan y Honoria Goyret y autorizada por el escribano Alberto Pouy el 2 de Febrero de 1920, la propiedad descripta le fué adjudicada a don Luis G. Goyret. La copia de la escritura de división relacionada anteriormente, que le fué expedida al señor Luis G. Goyret con fecha 26 de Abril de 1920, por el escribano Pouy, cuya copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 519 al folio 328 vuelta del libro 92, se ha extraviado, sin poderse precisar desde cuándo falta. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$50.40 Ag.14-7667-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Morodo Domingo Juan contra MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los presuntos herederos o causahabientes de doña María del Castillo de Illa Font para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.40 Ag.27-8151-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO RODRIGO ALBERT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a doña María Petrona Valerga y a sus hijos Dolores Beatriz y Nelly Teresa Rodrigo, y a don Tubal, Alberto y María Isabel Rodrigo Fontan, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$11.00 Ag.19-7409-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA BUENAVENTURA DE ZARAZOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Luis Barbé, Actuario.

$4.50 Set.13-8878-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, dictada en los autos iniciados por el "Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra doña PASTORA RAMIREZ DE INZUELA y otros. Por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Juan Inzuela, a doña María Inzuela, a don Román Jacinto Inzuela, a doña Doriia Inzuela, doña Antonia Inzuela y doña Pastora Inzuela, a los herederos o causahabientes de éstos y a todos los que a cualquier título tuvieren interés en la propiedad que se ejecuta, empadronada con el número tres mil quinientos veinte, de este Departamento, constituída por un solar edificado, situado en la manzana ciento once de la Ciudad Vieja, con cinco metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente al Oeste sobre la calle Guaraní, por donde el edificio tiene en número ochenta y seis (hoy mil doscientos sesenta y seis), por doce metros veintiséis milímetros de fondo, lindando por el Este con la Sociedad Deambrosi (hijo), y Parma; por el Norte con don Venancio López, hoy Deambrosi; y por el Sur, con doña Aniceta Ferreiro de Manani, hoy Angel O. Lemes, para que comparezcan a este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$24.00 Ag.18-7791-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de JOSE GARCIA CARPINTERO y LUISA MARINI DE GARCIA, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle Andes número 1236, a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$4.50 Set.7-8586-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez de Paz de la 4.a sección, doctor don Gualberto Pí, se cita, llama y emplaza a don JULIO GRYSA para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$9.60 Ag.17-7737-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en autos "Lorenzo J. Covetta contra CLEOPATRA TEALDI DE NUÑEZ y NOEMI o NOEMI JOSEFA GEMMA SGANGA. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Cleopatra Tealdi de Núñez y Noemí o Noemí Josefa Gemma Sganga, o a quienes legalmente los representen a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos arriba mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1937. — Eduardo Machiavello, Juez de Paz.

$9.60 Ag.17-7735-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA CAUSSAU DE YANEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado, calle Ameghino esquina Carlos María Ramírez, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Carlos Petit García de Zúñiga, Juez de Paz.

$4.50 Set.14-8893-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JOSE LIZARAZU. Prescripción", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41845, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1855 metros 63 decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay: 35 metros 85 centímetros al Suroeste, lindando con varios propietarios: 53 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas: de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centíme-

tros, 17 metros 10 centímetros, lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio, Antonio y Esteban Formento, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$19.20 Ag.28-8174-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos iniciados por el Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra don ARTURO R. ALMADA, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Arturo Ramón Almada y de su esposa doña Dominga Calixto Bonilla o Calixta Bonilla, y a todos los que a cualquier título tuvieren interés en la propiedad que se ejecuta, empadronada con el número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis de este Departamento, constituída por un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta sección, a inmediaciones de Nuevo París, designado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Diciembre de 1907, compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Salvador Tajes (hoy Mariano Sagasta 169); cincuenta y ocho metros sesenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar ocho; cincuenta y seis metros sesenta y ocho centímetros al Sur, por donde linda con el solar diez, y diez metros seis centímetros al Oeste, confinando con don Pedro Cardeillac, para que comparezcan a este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 153, esquina Carlos de la Vega, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$21.60 Ag.28-8203-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL S. ROSSI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8751-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA DOS SANTOS DE BONILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8752-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SOUZA DE FAGUNDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8753-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FOCCO (hijo), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar, a sus efectos, que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8755-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA FOCCO (padre), citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa as olicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8756-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO TOMAS JUAYEK, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8757-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDUVIRGES FERNANDEZ LOPEZ DE HORBAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8758-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña REGINALDA LOPEZ DE LEMA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presente publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8760-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MARCELINO PEREIRA y de doña MANUELA DOS SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se hace a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8759-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CAYETANA CACERES DE SARALEGUI y de doña ADELINA SARALEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar, a sus efectos, que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-8754-v.set.21.
Oct.12-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana de Artigas. APREHENSION DE UN CABALLO CON MERCADERIAS. Infracción aduanera", se emplaza a los que se crean con derecho a las mercaderías incautadas por los empleados policiales Pedro y Tomás Devechi, consistentes en 95 kilos de azúcar y 79 kilos y medio de yerba el día 13 de Enero del año actual en la zona de Tamanduá, de esta primera sección, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiente. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.9-8709-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "Receptoría de Aduana de Bella Unión. APREHENSION DE UNA CHALANA Y DOS TABLAS DE PINO. Infracción aduanera", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho al hallazgo de una chalana y dos tablas de pino brasilero por los empleados aduaneros Juan Nostrani y Valentín Sosa, en el paraje denominado "Bentín", 7.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en el referido expediente, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.9-8711-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacnia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BARBOZA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-8622-v.set.17.
Oct.8-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacnia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CEFERINA ARANDA DE DIAZ CAMEJO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-8624-v.set.17.
Oct.8-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se emplaza a los menores CIRINO, CARLOTA, MANUEL y FRANCISCA DA ROSA para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expediente caratulado "Cirino, Carlota, Manuel y Francisca Da Rosa. Tutela", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 21 de 1937. — Maximiana Silva, Actuario Interino.
(Gestión Fiscal) Set.9-8710-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacnia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SPILLERE o LUIS ALEJANDRO SPILLERE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar. Se hace constar queesta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-8625-v.set.17. Oct.8-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacnia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN FOUCHARD, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la presenten publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-862-6v.set.17. Oct.8-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ALSINA SALDANHA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-8393-v.set.13. Oct.4-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENICIO BIZERA, citándose ae la vz a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-8395-v.set.13. Oct.4-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA RIVERO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellal por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-8396-v.set.13. Oct.4-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "LEANDRA GOMEZ. Menor" se emplaza a don Simón Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-8627-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GENERALI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparecan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-8397-v.set.13. Oct.4-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSE BORBA DE FERREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado de este Departamento. — Artigas, Julio 31 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-8394-v.set.13. Oct.4-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ETCHEVERRY DE PONS para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto de sobretasa de la propiedad empadronada con el número 537 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 24 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Costas) Set.2-8390-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, seha ce saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.16-9010-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "MARIA RABELLINO o RAVELINO y JUAN BAUTISTA YARDINO. Sucesiones testamentarias. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Lucas Yardino solicitadno la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Yardini debe decir Yardino. Y a los efectos* legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$5.25 Set.14-8897-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "EUSEBIA CATALDO DE LABORDE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Pedro Laborde, en la que, donde dice Julia debe decir Eusebia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 18 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.13-8864-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO GULARTE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.13-8863-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO STARICCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.13-8843-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AHMED HADID o ADID, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.11-8795-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MARTELLETTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-8618-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CECILIA DE DAMIAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 6 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$6.75 Set.7-7772-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELINA PEREYRA DE BESIO o BESSIO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Agosto 21 de 1937. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Set.9-8717-v.set.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "MARIA L. DE BESIO y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número 48 de esta ciudad, que forma parte del bien empadronado con el número 255, propiedad de los actores, que consta de una superficie de novecientos ochenta y un metros veinte decímetros, lindando: al Noreste, cuarenta metros, con Constantino Bonizzi; cuarenta metros al Suroeste, con la sucesión de B. Moner; veinticuatro metros y tres centímetros al Sureste, con terreno de la sucesión de don Juan Besio y la misma medida de frente a la calle Joaquín Suárez, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Junio 4 de 1937. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$16.80 Ag.27-8111-v.set.30.

ALCALDIA DEL 5.o DISTRITO DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Animal extraviado

EDICTO — Se hace saber que se encuentra a disposición de la Alcaldía del 5.o Distrito de la 3.a sección de Canelones, una vaca de pelo overa colorada, sin marca visible. Se cita a quien se considere dueño se presente con los justificativos correspondientes dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, conforme lo establecen los artículos 19, 21 y 65 del Código Rural. — Leopoldo Hernández, Teniente Alcalde.
$4.50 Set.15-8951-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judical del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA DATTOLI, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Paz, Setiembre 7 de 1937. —A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$4.50 Set.16-9007-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judical

del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don JUAN JOSE RODRIGUEZ y doña MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con derechos, por cualquier concepto, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Paz, Setiembre 7 de 1937. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$4.50 Set. 16-9006-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "EUSEBIA E. FERRER. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en esta villa, en la manzana número 81, empadronado con el número 309 superficie mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: al Este, con calle pública; al Oeste, con Elías Silva; al Norte, con Paulina Delgado, y al Sur, con Felipe Arispe, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento. — San Ramón, Agosto 16 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.
$12.00 Ag.27-8133-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don RAMON NONATO FERMIN, y se cita a todos los que tengan interés en la misma para que se presenten a reclamar sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 26 de 1937. — A. Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Set.9-8718-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Pr disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEDROZO, y se cita a todos lso que tengan interés en sus bienes por cualquier título comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se verifica de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil y que la publicación del presente edicto deberá repetirse a la mitad del término señalado. — Melo, Junio 10 de 1937. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$7.30 Ag.9-7358-v.ag.19. Set.9-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO LUIS AUTINO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.9-8684-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña EDONI VERBEQUE DE ELIZARZU solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado Civil: Partida de defunción de doña edoni Verbeke de Elizarzu: al margen, donde dice Berbeque debe decir Verbeke. En la partida, donde dice Berbeque debe decir igualmente Verbeke. Partida de matrimonio de Edoni Verbeke con Félix Elizarzu: donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu: donde dice Ydonie Verbche debe decir Edoni Verbeke; donde dice Verbche debe decir Verbeke; donde dice Teresia debe decir Teresa. Partida de nacimiento de Martina Felicia Elizarzu: donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu: donde dice Edonie Verbche debe decir Edoni Verbeke; donde dice Verbche debe decir Verbeke, y donde dice Vamdeputte debe decir Vandeputte. Partida de nacimiento de Bautista Elizarzu: donde dice al margen y en el cuerpo de la partida, Elizarzo debe decir Elizarzu. Partida de nacimiento de Edoni Elizarzu: al margen, donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu. En la partida, donde dice Feliz Elizardo debe decir Félix Elizarzu. Partida de María Fructuosa Elizarzu: donde dice, al margen y en la partida, Elizarzo debe decir Elizarzu; donde dice Edonia Berveque debe decir Edoni Verbeke; donde dice Berveque debe decir Verbeke; donde dice Bandeput debe decir Vandeputte. Partida de Nicolás Luciano Elizarzu: donde dice Elizarzo ,en el margen y en el cuerpo de la partida, debe decir Elizarzu; donde dice Eloni Berbeque debe decir Edoni Verbeke; donde dice Berbeque debe decir Verbeke, y donde dice Bandepur debe decir Vandeputte. Partida de Angela Elizarzu: donde dice, al margen y en la partida, Elizarzo debe decir Elizarzú; donde dice Berbeque debe decir Verbeke, y donde dice Vandeput debe decir Vandeputte. Partida de Carlos Aparicio Elizarzu: al margen y en la partida, donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu; donde dice María Edoni debe decir solamente Edoni. Partida de Juan José Elizarzu: donde dice Eroni Verveque debe decir Edoni Verbeke; donde dice Verveque debe decir Verbeke, y donde dice Vandeputti debe decir Vandeputte. Partida de Félix Buenaventura Elizarzu: donde dice Verbeque debe decir Verbeke, y donde dice Vanduputte debe decir Vandeputte. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$24.00 Set.10-8771-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ARTURO HODEL y doña LUISA HODEL, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.9-8685-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BANCHERO, ctiándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.8-8665-v.set.[illegible]

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS DIBOT, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nivelle, en la que por error aparece como del sexo femenino cuando siendo varón debió decir sexo masculino. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.1.o-8344-v.set.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados "ARTURO DE LA TORRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en una superficie de terreno compuesta de 1529 metros 9050 centímetros, situada en el ejido de la ciudad del Rosario, formando parte de los huertos 1 y 2 del lote 20, lindando: al Norte y Noreste, con Pedro Aguerre; al Sur, calle Florentino Palacio y Eduardo Laborde; al Este, Manuel T. Pérez, y Oeste, bulevar Oeste padrón 5025, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Agosto 5 de 1937. — Federico M. Alonso Juez de Paz.
$14.40 Ag.17-7731-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado: "Año 1937. — MARCELINO BULFFO Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, en especial, a los sucesores de la sucesión Cardúz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la finca y terreno empadronado con el número 71 ubicado en esta ciudad, manzana 17, compuesto el terreno de una superficie de 1.038 metros 80 decímetros, deslindados así: 42 metros de frente al Norte, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo y lindando, al Este, con la sucesión Gilles, y al Sur y Este, con Regino Bonjour, para que por sí o apoderados comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Carmelo, Agosto 31 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$14.40 Set.8-8664-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA REYNA DE BOZZINO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos del caso a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 7 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Set.15-8975-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PEDRO I. GAITAN. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a don Pedro I. Gaitán, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 76, primer medio del solar 4, manzana 19, cuartel Norte, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8320-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO. Cobro de impuesto inmobiliario. Inmueble padrón número 869", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 869, primer medio del solar 1, manzana 7, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8327-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 269. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 269, solar 1, manzana 14, cuartel Este, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8328-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra ZIMMERMAN FEIN y COMPAÑIA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita llama y emplaza a los demandados, sus herederos o a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1114, que es la manzana 78, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que por el mismo corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8329-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1098. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1098, solar 1, manzana 74 cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8330-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1133. Cobro de impuesto inmobiliario". se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1133, solar 1, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8331-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1134. Cobro de impuesto inmobiliario". se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1134, solar 2, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8332-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1131. Cobro de impuesto inmobiliario". se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1131, solar 3, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontán, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8333-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1132. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1132, solar 4, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8334-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1128. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1128, solar 4, manzana 85, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns. Juez de Paz.

(Gestión Fiscall) Set.1.o-8335-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmuebe padrón número 1078. Cobro de impuesto inmobiliario". se cita. llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1078, solar 2, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8336-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1077. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1077, solar 1, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8337-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1148. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1148, solar 1, manzana 95, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8338-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1151. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, padrón número 1151, solar 4, manzana 95, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8339-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión LORENZO RUIS DIAZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Epifanio Arias, en su carácter de cesionario de los herederos de esta sucesión, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En las partidas de nacimiento de Guillermo Yreneo, Ramón Domingo, Leongina Petrona, Eusebio y Genara Teodora Ruiz Díaz y en la de matrimonio con el causante aparece el nombre de la madre y esposa como "Inginia Ruiz Díaz" cuando debe decir "Higinia Ruiz Díaz", que es el verdadero. Y en la de matrimonio del causante con Higinia Ruiz Díaz y en la de nacimiento de Ramón Domingo aparece éste con el nombre de "Justiniano Ruiz Díaz" y en la de fallecimiento del mismo con el nombre de "Lorenzo Ruis Díaz", siendo que en todas ellas debe decir "Justino Ruiz Díaz", que es el verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Set.16-9017-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NELSA TILIA MENENDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.16-9018-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DELGADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 7 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.16-9019-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAYMUNDO GONZALEZ o JUAN RAYMUNDO GONZALVEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 31 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.10-8766-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FAUSTINO RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 5 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.10-8767-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FILOMENA NIGRO DE BONFRISCO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. Agosto 31 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.10-8768-v.set.21.

Curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ANGEL ALFONSO CABANA. Incapacidad", se hace saber al público que en dichos autos se ha dictado la resolución siguiente: "Número 3907. — Durazno, Agosto 10 de 1937. — Vistos: a los autos y atento a lo dispuesto por los artículos 436 y 441 del Código Civil, desígnase curadora interina del supuesto demente Angel Alfonso Cabana, a su esposa doña Juana Figueroa de Cabana, cuya aceptación jurada se comete al Juzgado de Paz de la 10.a sección, al que se librará despacho. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 437 del mismo Código se publicará por edictos en la forma legal durante diez días y se inscribirá en el Registro de Embargos e Interdicciones, oficiándose al efecto. Aceptado que sea el cargo por la curadora designada, téngase el presente auto como bastante discernimiento del mismo, quedando aquélla investida de las facultades que le confiere el Código Civil y sujeta a las responsabilidades legales, así como de la obligación de inventariar los bienes del curatelado dentro de los diez días siguientes al de la aceptación, para cuya diligencia se dará comisión al mismo Juez de Paz en el despacho a librarse para la aceptación. Y expídasele testimonio del presente auto, si lo solicitare. — Cerdeiras". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 31 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Set.7-8619-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO FORISCHI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.7-8597-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE ANTONIO MORUA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.7-8598-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del De-

partamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Valentina Elisa Fernández de Lutegui contra MANUEL BERBEJILLO y PEDRO MONTERO, o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título de Manuel Berbejillo y Pedro Montero, o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre tres solares situados en el ejido de esta villa, señalados con los números siete, ocho y nueve de la manzana uno del huerto treinta y siete, con frentes a las calles General Flores y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Julio 22 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$14.70 Ag.11-7524-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace público que por decreto de veinticuatro del corriente fué declarado en quiebra el comerciante JUAN PASCUAL, domiciliado en "Castro" décima sección judicial de este Departamento, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Rogelio Roca: y 4.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Set.3-8441-v.set.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DAMASO VILLASANTE o VIANA VILLASANTE y MARTINA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se llama y emplaza a los herederos Javier, María, Esteban, Pablo, Florencio, Exequiela, Vicenta y Justina Villasante o Viana Villasante Gómez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Set.4-8462-v.oct 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RAMON SUAREZ, citándose a todos los que se consideren interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 3 de 1937. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Set.9-8687-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO PEREGRINO IRURETA, citándose a todos los que se consideren interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 3 de 1937. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Set.9-8688-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO MARTINEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreeedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 2 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.14-8923-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BRAULIO MANUEL ZABALETA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.14-8924-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO RIVERON, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 29 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-8925-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña ARMIDA C. XIMENEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 26 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.10-8726-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "SANTOS HERMANOS. Quiebra", se ha fijado el día treinta del corriente a la hora quince para que tenga lugar la junta de acreedores que dispone el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. — Maldonado, Setiembre 3 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.19 Set.15-8976-v.set.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don ALFREDO PEREIRA y de doña ALAIDES MARISBEL PEREIRA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 7 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Set.15-8977-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dé Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña SOFIA o SOFIA PAULINA BAEZ DE PEREIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días — Maldonado, Agosto 26 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 S[illegible]-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LIBERATA GOMEZ DE GOMEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Aiguá, Setiembre 3 de 1937. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$4.50 Set.8-8650-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don RICARDO SILVA o PEDRO RICARDO SILVA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella, a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 954, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 27 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 Set.9-8695-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE SCHMIT, de esta ciudad, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor José Viola; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Set.16-9031-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA MARIA NICOLAI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Set.16-9009-v.oct.20.

Notificación de sentencia de divorcio

Se hace saber al demandado don JORGE HERMAN COTT, que en el expediente caratulado "Guliak de Cott Teresa con Jorge Herman Cott. Divorcio", con fecha 20 de Mayo de los corrientes mes y año, se ha dictado sentencia por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, declarando disuelto el matrimonio celebrado entre los nombrados Teresa Guliak y Jorge Herman Cott, cuya parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos, las disposiciones legales citadas, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 191, 193 y 688 del Código Civil, fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por doña Teresa Guliak de Cott y, en consecuencia, decretando la disolución del vínculo matrimonial que la une a su esposo don Jorge Herman Cott, por abandono voluntario que éste hizo del hogar, confiando a la actora la guarda de la hija habida en el matrimonio e imponiendo al demandado el pago de las prestaciones legales, con prohibición por parte de la esposa de seguir usando el apellido de su marido. Hágase saber esta sentencia, publicando los edictos correspondientes por el término legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y, en oportunidad, archívese el expediente. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$18.50 Set.16-9008-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "BOSCHETTI SANTIAGO GASTON. Rectificación de partida" se ha dispuesto la publicación de la siguiente resolución: "Número 5724 — Paysandú, Agosto 28 de 1937. — Visto para resolución este pedido de rectificación del testimonio del acta de bautismo de don Santiago Gastón Boschetti. Resultando: que el peticionante en escrito de fojas 2 pide la rectificación del testimonio del acta de su bautismo por contener el siguiente error: el apellido de su padre aparece como Busqueti siendo el verdadero Boschetti. Considerando: que la información ofrecida justifica el extremo alegado por el peticionante y que habiéndose

realizado las publicaciones prescriptas por derecho, no se ha deducido oposición alguna al pedido, por parte de terceros. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo: Decretando la rectificación solicitada que se realizará en el sentido expresado en el resultando. Publíquese esta resolución en forma legal y, acreditada que fuere dicha publicación, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, officiese en la forma de estilo. Ejecutoriada, cúmplase y oportunamente, archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Alfredo Arrambide, Actuario". Se hace esta publicación a sus efectos por el término legal. — Paysandú, Agosto 21 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.25 Set.9-8691-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Colombo Pedro José con LUIS MURTFELDT. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Dolores, Doralicia y Elena Murtfeldt para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.9-8692-v.oct.13.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "VELAZCO o VELASCO FERNANDO. Sucesión", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 994 y 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 3 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Set.13-8875-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ARGENTINA LARRACHART o LARRECHART, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 3 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.9-8693-v.set.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor VICTORIO MINETTO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por contener el siguiente error: donde dice Victoria Minetti debe decir Victorio Minetto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 18 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Set.9-8694-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BRIENZO o BRIENZA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 30 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Ag.17-7768-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — MIGUEL MARIA LORETO UGARTE y otros. Posesión treintenaria. Bien padrón número 417", se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno número 8 de la manzana 59, de esta ciudad, el que está empadronado con el número 417, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste y Sudeste, con calles públicas; por el Nordeste, con el solar número 7, y por el Nordoeste, con el número 5, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva, ya mencionada, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$15.12 Ag.31-8270-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ag.24-8047-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de VALENTIN PEDROSO DA TRINDADE o TRINDADE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-8569-v.set.20.
Oct.11-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de RUBENS MACHADO LEAL o RUBEN MACHADO LEAL, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.8-8657-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de CELERINA VIVANCO DE HIGGIE y CELERINA ESTHER HIGGIE, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.8-8658-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don FLORENCIO GONÇALVEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 20 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.8-8659-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Felipa Tebernier de Alvarez contra la sucesión de CAMILO GONÇALVES DA SILVA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, a todos los herederos y causahabientes a título universal o singular del causante Camilo Gonçalves da Silva, y especialmente a los sucesores universales o particulares de los herederos Cantalicio Palermo y Aparicio Gonçalves da Silva y también al heredero Julio Gonçalves da Silva y a todos los que se consideren con derecho al bien hipotecado para que comparezca a estar a derecho en este juicio de ejecución de hipoteca, en que el bien ejecutado es el siguiente: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la octava sección de este Departamento, compuesta de ciento veinte hectáreas, cuatro mil setecientos treinta centiáreas y seis mil quinientos veintisiete centímetros que en el plano del agrimensor Delfino Fros, de Enero de mil novecientos veinticinco, está señalado con el número nueve y según el cual linda: al Norte, con la fracción ocho, de Aparicio Gonçalves da Silva; al Este, con las fracciones diez y trece, de José y Octavio Gonçalves, respectivamente; al Sur, con la sucesión de Pedro P. Peña; al Sudoeste, con Manuel Zaballa, y al Noroeste, camino vecinal que separa de Osorio Borges. Este bien lo adquirió el deudor Camilo Gonçalves da Silva por herencia de sus padres Anacarsio Gonçalves da Silva y Etelvina Cazal de Gonçalves y le pertenece en condominio con los demás herederos de sus referidos padres por no haberse hecho aún la partición. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Víctor Anza, Actuario.

$32.40 Set.6-8713-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO TEXEIRA OLIVERA o CANDIDO OLIVERA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Julio 22 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Set.13-8885-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDA NIEVES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.14-8907-v.set.24.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "CARLOS ABRUZZINI. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Abruzzini solicitando su rehabilitación como comerciante por haberse operado la prescripción de la acción. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.11-8802-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA o TEODORA FRANCISCA BRAÑA DE FERNANDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.9-8677-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CECILIO CABRERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 1.o de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.7-8606-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA JORGELINA GERARDA PRIETO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que adolece de los siguientes errores: donde dice "Juana M. Vicente" debe decir Ana María Vicente, y donde dice "Jorgelina Gerarda" debe decir Ana Jorgelina Gerarda, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Set.7-8607-v.set.23.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DESIDERIO E. GALLO, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de las siguientes escrituras: I Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Gallo, otorgada por don Arturo Larrosa, relativa a un terreno solar, sito en el balneario "Costa Azul", octava sección judicial de este Departamento, compuesto de seiscientos setenta y dos metros sesenta decímetros, lindando: Un lado, calle pública, por otro, solar número 10, por otro, solar 20 y por el otro el 22, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936; II Escritura de venta con pacto de retroventa, otorgada a favor del expresado señor Gallo, por don Arturo Larrosa, relativa a seis terrenos solares, sitos en el balneario "Costa Azul", octava sección de este Departamento, los que por ser contiguos forman una sola fracción, compuesta de tres mil doscientos doce metros cincuenta y cinco decímetros, lindando: Por tres lados, calles públicas, y por el otro, solares 12 y 19, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 31 de Enero de 1936, III Escritura de venta otorgada por don Francisco Teehera Castro a don Arturo Larrosa, relativa a los siete terrenos solares antes deslindados, autorizada por el mismo escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparos a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.00 Set.4-8463-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, subrogante del de éste por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Gila Robustiana Rodríguez contra EULOGIO CAMPOS. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Eulogio Campos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Agosto 9 de 1937 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Ag.18-7799-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Aurora Celedonia Vicente contra ANTONIO PALARINO o PALERINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Palarino o Palerini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y el requisito inscripcional del certificado expedido por el párroco que comprueba el matrimonio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Ag.27-8118-v.set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SORIA, para que tod sol so que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 2 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.16-8987-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL SANTOS MARTINEZ, LUISA MORENTE DE MARTINEZ, ARTURO OVIDIO MARTINEZ, LUISA o LUISA CATALINA MARTINEZ MORENTE, CORINA o CORINA MONICA MARTINEZ DE MILANS, MIGUEL o MODESTO MIGUEL MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro ojadel término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 10 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$6.00 Set.15-8971-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO BALPARDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.15-8973-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BENTIN DE FERREIRA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.14-8914-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA EMILIA JARDIM, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.14-8913-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NADER MUSES ABDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.14-8915-v.set.24.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente "ARMANDO BEJARANO. Ausencia", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1936 se ha declarado ausente a don Armando Bejarano En cumplimiento a lo dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 3 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.10-8748-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO AYRALA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.7-8600-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA ARZENO DE SANGUINETTI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 31 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.7-8601-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.20 Set.2-8379-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE GUTIERREZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.14-8912-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derecho a intervenir en el juicio iniciado por CLAUDINA MAIDANA, en representación de su hijo Juan Carlos, para que sea declarado hijo natural de Ramón Merelles, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. De acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 17 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Ag.26-8092-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA ROCHA E CUNHA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 25 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.2-8381-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIANA PEREZ DE ACOSTA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.15-8955-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Sucesión JACOBO B. MENENDEZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el señor Juan Angel Menéndez solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de nacimientos de Jacobo Bernardo y de Josefa Celina Menéndez Florencio, de Juan Fernando Higinio Ourthiague y de Sara Justina Menéndez Fernández; en las de matrimonios de Fernando Rosa Ourthiague con Josefa Celina Menéndez y de Ramiro Demetrio Menéndez con María Isabel Fernández, y en la de defunción de Ramiro Demetrio Menéndez, donde dice Justina Florencio debe decir Justiniana Florencio. En la partida de defunción de Celina Menéndez de Ourthiague debe decir Josefa Celina Menéndez de Ourthiague, y en la de nacimiento de Máxima debe decir Máxima Enriqueta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 1.o de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Set.14-8927-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA NATIVIDAD GALLEGO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 9 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.14-8928-v.set.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia

de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL N. MORENO o MIGUEL NATALIO MORENO, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 16 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.11-8798-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Po rdisposición de. señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO BARRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.11-8799-v.set.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR TEMPONE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 24 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.9-8675-v.set.20.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GRACIANO G. BARNECH, en representación de don Feliciano Cañete, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su representado, en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es Feliciano y no Eustaquio Sirilo, como equivocadamente se le hace aparecer. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 26 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8358-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LIDDLE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondintes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a doña Irene Liddle. — San José, Agosto 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Ag.30-8250-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE TIBURCIO SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, abjo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a Gregorio Geroncio Sánchez. — San José, Junio 18 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.17-7752-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JUSTINA BERMUDEZ DE SOSA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.13-8876-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIANO ALFREDO RODRIGUEZ, solicitando rectificación de su partida de matrimonio en cuanto se designa a la madre del contrayente con el apellido García en vez de Pedragosa y no establece el nombre, que es Corina. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 16 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.13-8880-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña CATALINA GASTELLUSARRY DE IBARBIA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 11 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.11-8810-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MERCEDES TOMASA CHIFFLET, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 5 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.10-8725-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FEDERICO GUILLERMO MEYER, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1937. — Jna R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.9-8689-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don MIGUEL ZAPATA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.4-8476-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA o MARIA MAGDALENA FIRPO DE CASSOU, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.13-8891-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO NUÑEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.13-8892-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SANJURJO o MANUEL SANJURJO PEREZ, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.13-8893-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "MANUEL E. ARISTIMUÑO. Posesión treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de terreno comprendida en la manzana número cincuenta y cuatro del plano oficial de la villa Paso de los Toros, décima sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie total de cinco mil ciento cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: formando un martillo al Norte, al Nord-Nordoeste, con terrenos de la sucesión de Alfredo Correa, del señor Manuel E. Aristimuño, de don Rodolfo López y de doña Telésfora Peralta, confinando, también, con la calle Cuareim, todo ello en una línea de ciento un metros cuarenta centímetros; al Sur-Sureste, con frente a la calle Dieciocho de Julio, en línea de cien metros cincuenta centímetros, y con terreno ocupado por don Casildo Acosta; al Este, con el mismo señor Acosta y la calle Montevideo, en línea de ciento cuatro metros treinta centímetros, respectivamente, y al Oeste, en cincuenta metros, con don Casildo Acosta. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$24.00 Set.8-8648-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "SALVADOR DE MELLO o SALVADOR MELLO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel de Mello o Manuel Mello para que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$11.70 Set.13-8888-v.set.29. Oct.30—v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA LUISA MENGONI SOPPI DE COSELLA, citándose por edictos y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicha causante para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Set.13-8889-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en el expediente caratulado "FUELLIS ENRIQUE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Feliciano Almeida o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de campo situada en el paraje "Rincón del Bonete", de esta sección, y es parte de la empadronada con el número 2062, con un área, según plano del agrimensor Darío Frugone, del 20 de Julio último, de 18 hectáreas 362 metros, que linda: al Norte, en línea de 589 metros 90 centímetros, con campo de don Sebastián J. Nadal; al Este, el río Negro; al Sur, línea de 678 metros 20 centímetros, con terreno de Antonio Caulo y otro; al Oeste, 302 metros 20 centímetros, con camino vecinal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, Setiembre 7 de 1937. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$19.20 Set.16-9016-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Estado de verificación de créditos

Se hace saber que en esta Oficina Actuaria se encuentra depositado, donde podrá ser examinado, el estado de verificación de créditos en la quiebra de PINTOS HERMANOS, presentado por la Sindicatura. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Set.16-9032-v.set.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ENRIQUE ANDREOLI o ANDRIOLI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.15-8965-v.set.25.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha de-

clarado judicialmente abierta la sucesión de CARLOS CAJARVILLE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.13-8866-v.set.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CORNELIO PIEDRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.13-8867-v.set.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SANTOS LOPEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro de término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.13-8868-v.set.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ZENON LAGO y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 2 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.8-8649-v.set.18.

Remates Judiciales

BANCO HIJOTECARIO DEL URUGUAY
JUAN C. CABRERA

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1157 serie "26", a cargo de JUAN MARRA, el próximo 28 de Setiembre a las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan C. Cabrera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos cincuenta pesos $1.550.00) un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial del Departametno de Durazno, padrón número ochocientos veintiuno ciudad de Durazno, con una superficie de novecientos veinticinco metros nueve mil ochocientos dieciséis centímetros, deslindados: treinta y dos metros noventa y ocho centímetros de frente al Nordeste, a la calle Florida veintiocho metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Nordoeste a la calle Santiago Vázquez, por ser esquina; treinta y dos metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, con finca de Bartolo Rolato, y veintisiete metros ochenta centímetros al Sudeste, con la de María T. C. de Samponara. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.333.23, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil treinta y dos pesos veintidós centésimos ($ 1.032.22), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; F) *Que no usando* la facilidad de pago acordada podrá abonarse el precio entregando $ 943.70 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.8-8634-v.set.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
JOSE A. VALDEZ

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 429, serie "Z", a cargo de CUPERTINO RODRIGUEZ BAS, el próximo 27 de Setiembre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José A. Valdez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil ciento veintisiete pesos ($ 5.127.00), un terreno y mejoras sito en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón número ciento setenta y tres, manzana número veinticuatro de la ciudad de Tacuarembó, teniendo según títulos, veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y según plano, de Octubre de 1923, del agrimensor Lincoln Beltrán, tiene una superficie de mil trescientos setenta y seis metros setenta y seis decímetros, deslindada: veintinueve metros ochenta centímetros de frente al Nordoeste a la calle General Rivera; por cuarenta y seis metros veinte centímetros de fondo al Sudoeste, por ser esquina, a la calle General Artigas, edificio número ciento ochenta y seis y ciento noventa; al Nordeste, propiedad de Antonio Casas; y al Sudeste, propiedad de Manuel Ortiz y la sucesión Anselmo Viera. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 5.111.98, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca deslindada está arrendada en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos noventa y tres centésimos ($ 4.245.93), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando de la facilidad de pago acordada podrá abonarse el precio entregando pesos 3.383.06 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se exhiben en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435 pudiendo recabarse informes en la 'Sección Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.7-8588-v.set.17.

ALBERTO GLOODTDOFSKI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE NEGRI y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Alberto Gloodtdofski, asistido del Alguacil del Juzgado, las siguientes propiedades situadas en la manzana ciento ochenta y uno de la "Nueva Ciudad" de esta Capital, a inmediaciones de la "Playa Ramírez", empadronadas con los números dos mil doscientos cincuenta y cuatro y dos mil cuatrocientos veintiuno, actualmente sólo el primer número citado, y comprenden: A) Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan y derechos que les corresponden, cuyos solares forman una fracción que es parte de los determinados en el plano respectivo, con los números cinco y seis y se componen de una superficie en conjunto de trescientos noventa y un metros y veinte decímetros, con dieciséis metros y treinta centímetros de frente al Norte a la avenida Gonzalo Ramírez, donde las puertas del edificio llevan los números mil quinientos treinta y seis y mil quinientos treinta y ocho; por veinticuatro metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar primitivo número siete que es la otra propiedad de que en seguida se hablará; por el Oeste, con el solar cuatro; y por el Este, con terreno de don James Dow; y B) Otro solar de terreno con sus edificios y mejoras, lindero con los anteriormente descritos, señalado en el plano respectivo con el número siete, compuesto de una superficie de ciento noventa y seis metros y siete decímetros, teniendo siete metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Salto, entre las de Cebollatí y avenida Gonzalo Ramírez; por veinticinco metros y treinta centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el solar cuatro; por el Norte con propiedad de James Dow; y por el Sur, con el solar ocho. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana N.o 915, serie "29"); B) Que la institución acreedora ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el prêcio de venta y $ 19.446.87, cantidad formada por la suma de $ 17.446.87, saldo del préstamo en títulos más $ 2.000.00 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.16-9028-v.set.30.

ROMULO CARLEVARO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1430, serie "28" a cargo de HORTENSIO PIZZO y otros, el próximo 6 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil veintiocho pesos ($ 4.028.00), dos terrenos y mejoras sitos en la undécima sección judicial de este Departamento, padrón número sesenta y dos mil novecientos veintiséis, "Maroñas", señalados con los números cinco y seis de la manzana letra "E" en plano del agrimensor Felipe Delgado, de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, con una superficie en conjunto, de mil setenta y siete metros veinte decímetros, deslindados: veinticinco metros ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Ramón Castriz, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, que por ser esquina son de frente al Sudeste a la calle Argerich, lindando por el Nordeste con los solares once y doce; y por el Nordoeste, con el número cuatro. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 3.700.51, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado, no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ciento veintidós pesos noventa y tres centésimos ($ 3.122.93), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio, entregando $ 2.948.81 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.16-9027-v.set.25.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra DOLCE (VICENTE), juicio ejecutivo hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Ca-

maravilla, asistido del Alguacil de Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con el número cincuenta y nueve mil quinientos noventa, con sus edificios y demás mejoras, situada en el barrio "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, que según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Julio de mil novecientos dieciséis, es el solar número tres de la manzana mil ciento siete que consta de un área de doscientos sesenta y cuatro metros, quinientos veinticuatro milímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Pedernal entre las de Joaquín Requena y Salsipuedes ésta llamada actualmente Juan Paullier; igual medida al Sur, por donde linda con el solar número veintiocho; veintinueve metros noventa y un centímetros al Este, lindando con el solar número dos; y en la línea del Oeste, por donde mide veintinueve metros, ochenta y siete centímetros linda con el solar número cuatro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta así como lo que pudiera adeudarse por concepto de saneamiento, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523). — Montevideo, Agosto 31 de 1937. —Carlos María Trianón, Actuario.

$4.90 Set.16-9064-v.oct.4.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "MARTINEZ DE BARREIRA CANDELARIA, sucesión testamentaría", se hace público que el día primero de Octubre próximo a las dieciséis horas, se procederá por el martillero señor Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado en el lugar de su ubicación a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número doscientos cincuenta y cinco de la novísima ciudad de esta Capital compuesta según plano levantado el cinco de Marzo de mil novecientos catorce por el agrimensor don Juan Samacoitz de una extensión de trescientos veintinueve metros setenta y cuatro decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente por donde se señalan sus puertas de entrada al edificio con los números mil ochocientos dieciséis y mil ochocientos dieciocho entre las calles Gaboto y Yaro, once metros treinta y cuatro centímetros al Sud, con la sucesión de Azaretto; treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros al Este, con propiedades de Bettosini y J. Starico y F. Ibarra y veintiocho metros noventa y cuatro centímetros al Oeste, con propiedades de Tomasa Gascue de Mador y Francisca E. Gascue. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de certificados, escrituras de ratificación y venta así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficna Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.00 Set.16-9063-v.oct.1.o

ROMULO CARLEVARO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 337 serie "25", a cargo de JOSE MUSOLINO, el próximo 4 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 748.00), un terreno y mejoras sito en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón número treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve, manzana letra "Z" del "Pueblo Victoria", señalado con el número dos en plano del agrimensor M. E. Avilés, de Julio de mil novecientos diez con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Agustín Muñoz número uno (antes Nueva Troya), entre las de Doctor Martín Berinduague y Baltasar Montero Vidaurreta, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando; por el Nordeste, con el solar número siete; por el Sudeste, con el número uno, y por el Nordoeste, con los números tres, cuatro, cinco y seis. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 597.48 más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada tiene una pieza arrendada en $ 5.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatrocientos sesenta y tres pesos quince centésimos ($ 463.15), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 455.28 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales". — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.14-8929-v.set.24.

ANTONIO S. AGUSTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra ANDRES PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, señalado con el número dos en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Humberto M. Venosa, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Prado, el que forma parte del empadronado con el número cuarenta y dos mil ciento veintidós y se compone, según el referido plano, de un área de ciento setenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslinda así: seis metros ciento setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Melilla (hoy Emancipación); cinco metros quinientos sesenta y cinco milímetros en la línea del fondo, al Noreste - Este, lindando con Cornelio Fontana; treinta metros en Sur - Sureste, con E. y M. Pereyra; treinta y dos metros setenta y tres centímetros en el Norte - Noreste, con el solar uno del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y accesorios; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Set.13-8860-v.set.29.

DOMINGUEZ y GONZALEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de SOTERA LANDA DE IZTURIZ y VICENTE ISTURIZ", se hace saber al público que el 26 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Domínguez y González, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que pudieran existir y demás anexos, sito en la manzana número 106 del pueblo del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Italia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, con Jerónimo Pinillas, y por el Norte, con Margarita Diez de Guichón. Este bien está empadronado con el número 25.460. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador deberá tomar a su cargo el importe del pavimento, saneamiento, conexión, colector, medianerías y cualquier otra carga de la propiedad, así como los gastos y comisión del remate, gastos de la escritura de compromiso y definitiva, certificados, etc.; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.00 Set.10-8774-v.set.25.

ANTONIO M. ZORRILLA
JUDICIAL

Campo en San José:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JOSE VICENTE ITURZAETA", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio M. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 11.333.33 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 1311, la que según plano levantado en Diciembre de 1888 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, se compone de 236 hectáreas 9809 metros 03 decímetros, que se deslindan así: Norte, calle en medio con campos de M. López, Juan Escalada y Segundo y Manuel Araújo; Este, con Inés Araújo; Sud, con arroyo del Sauce y Oeste, con Cayetano Reyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Planos e informes en mis oficinas Misiones 1381.

$ 38.70 Set.9-8720-v.oct.5.

ALBERTO GLOODTDOFKY
JUDICIAL

Con la base de $ 2.400.00 y facilidades en el pago. En Nuevo París. La propiedad compuesta de 4 pequeños apartamentos, que dan buena renta, con frente a la calle José B. Alberdi número 4807, esquina Bernardo de Guzmán. El sábado 25 de Setiembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, remataré estos dos solares y sus mejoras, en un solo lote, con us área total de 692 metros y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de ANTONIO M. CAMAÑO y otra", se hace saber al público que el 25 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, en un solo lote, y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, el cual es de $ 3.600, delos siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje conocido por el Pantanoso, inmediaciones del pueblo denominado Nuevo París, de este Departamento, señalado el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola con el número 4 de la manzana 75, compuesto de una superficie de 346 m. 40407, teniendo 8 m. 59 de frente al Nord-Nordeste sobre la calle Perú; por 40 m. 373 de fondo, por donde linda con el solar número 9 de Juan Foini; por el Este Sudeste, con el número 5 de Vicente Maglia y por el Oeste Nordoeste, con el número 3, que pertenece a Domingo Aquiles y Antonio y Angel Moreno y Conmio; B) Otro solar de terreno con sus mejoras, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 3 de la manzana 75 del citado plano y compuesto de una superficie de 346 m.40407; teniendo 8 m.59 de frente a la calle Perú al Nord Nordeste, por 40 m.373 de fondo Sudoeste, por donde linda con el solar número 8 y parte con el solar número 9 de la propia manzana; por el Este Sudoeste con el solar número 4 de Antonio Camaño y por el Oeste Noroeste con Domingo Aquiles, Antonio y Miguel Moreno. Estos bienes están empadronados en conjunto con el número 39798. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que la comisión legal del rematador y gastos y honorarios de las escrituras de ratificación, de venta e hipoteca serán de cargo del comprador. 3.o Que los inmuebles a venderse están libres de todo gravamen y que no se adeuda nada por ningún concepto. 4.o Que el adquiriente, puede efectuar la compra pagando la cantidad de 500 pesos del precio al contado en el acto de firmarse la escritura de compraventa e hipoteca y garantizando el pago del resto con pri-

mera hipoteca sobre el mismo bien, pagadero en quince cuotas semestrales iguales, sin interés. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 U T E 80357.

$ 45.00 Set.9-8705-v.oct.25.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Isstancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra CARMEN MONTERO DE NUÑEZ y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero dos Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 88993, de este Departamento, situada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial y que según plano levantado por el agrimensor José Américo Laurido se compone de una superficie de 578 m. 10 dec., que se deslindan así: 15 mets. al Norte, por donde linda con propiedades de E. Galli y D. Arena: igual extensión al Sur por donde da frente al camino Abrevadero (hoy Teniente Galeano), entre el camino de la Cuchilla Grande y la calle Bóvedas: 38 mts. 51 ctms. al Este, por donde linda con terreno de don Domingo Giannone y 38 mts. 54 ctms. al Oeste, por donde linda con propiedad del doctor Domingo Arena Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como el saneamiento, si se adeudare, salvo el caso de que el comprador fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 39.00 Set.9-8706-v.oct.28.

ENRIQUE A. ZABALA
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Atilio C Brignole, en el expediente "ANTONIO MAGALLANES y TERESA LEOPOLDINA SOSA DE MAGALLANES, venta de un bien en condominio", se hace público, que el veinticinco de Setiembre próximo, a las horas que se indicarán a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Enrique A. Zabala, — asistido del Alguacil, — a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: A) A las dieciséis horas: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 36, de Villa Colón, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros y sesenta y un decímetros cuadrados, que mide cuarenta y un metros noventa centímetros por cada uno de sus lados y linda: por el Nordeste, con la calle Carve; por el Sudeste con la calle Niña; por el Noroeste, con doña Toribia L. Sosa de Menchaca, y por el Sudoeste, con don Proto Jacinto Sosa· B) A las dieciséis horas y treinta minutos· una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 8 de Villa Colón, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, tiene una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Carve; por el Noroeste, con Gregorio Sosa; por el Sudeste, con Proto Jacinto Sosa, y por el Sudoeste, con terreno de la misma manzana. Se hace constar que el inmueble descripto en primer término, letra A, ha sido tasado en total en la cantidad de siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos sesenta y un centésimos y el deslindado en segundo término letra B, ha sido tasado en total en la suma de setecientos ocho pesos treinta y seis centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones: 3.o Que los gastos de escrituras, certificado y comisión legal del rematador, serán decuenta de los adquirentes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 48.00 Set.9-8683-v.oct.25.

PIO J. BARRIOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (ex Comercio de 2.o turno), de acuerdo con el exhorto librado por dicho Juzgado al de Primera Instancia de este Departamento, con el número 6783, en el expediente caratulado "Frugoni Hermanos contra ELEANO SANCHEZ, Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 25 del corriente mes de Setiembre de las 15 horas en adelante, en el local de la calle Rincón número 101, se procederá a la venta en remate público por intermedio del suscrito rematador de todos los muebles y útiles que pertenecieron al ejecutado señor Eleano Sánchez, cuyo detalle se encuentra en el mencionado exhorto en las oficinas del Juzgado Letrado de este Departamento. Se previene además que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación judicialmente aprobada que también resulta del expresado exhorto y que la venta será rigurosamente al contado, debiendo los lotes ser retirados de inmediato. — Rocha, Setiembre 4 de 1937. — Pío J. Barrios.

$14.00 Set.11-8809-v.set.22.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día lunes 20 del corriente a las 15 horas todas las instalaciones, muebles y útiles del bar del señor MANUEL BLANCO, sito en la calle 8 de Octubre esquina Avelino Miranda, por quiebra decretada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Sin base y al mejor postor.

$4.00 Set.11-8804-v.set.20.

JOSE S. PICCARDO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra JUAN ALEJANDRO CADEROSSO. Embargo", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José S. Piccardo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble· la finca ubicada en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 67979 y 67980 edificada en dos solares de terreno señalados con los números 4 y 5 en el plano del ingeniero Silvestre Matto, de Enero de 1910, con un área total de ochocientos metros cuadrados, con frente al Noreste sobre la calle Comercio, donde los edificios tienen los números 2335 y 2339, lindando al Suroeste con los solares números 11 y 12: al Noroeste con el solar número 3 y al Sudeste con el solar número 6 del plano antes referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, agregados a los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra JUAN A. CADEROSSO. Ejecución de hipoteca" donde podrán ser examinados y los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Set.11-8803-v.set.28.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Rematará el miércoles 29 de Setiembre a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Antonio María Márquez número 5443 casi avenida Garzón. Una bien ubicada casita y casilla con grandes facilidades en su pago: $ 300.00 al contado y del precio que resultare en el remate a 10 años de plazo con el 6 olo de interés. Su área: 440 mts.2. Venta que efectuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con PASCASIO SANTA CRUZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del corriente año a las 15 horas (3 p. m.), por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 48905, ubicado en el barrio Conciliación, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 6 de la manzana número 9 en el plano suscrito por el agrimensor Héctor L. Colombo el 28 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 440 mts, deslindados así: 20 mts. de frente al Noroeste a la calle Antonio María Márquez, número 322, hoy numeración 5443, por 22 mts. de fondo, lindando al Noreste por ser esquina, con la calle Confederada; al Suroeste, con el solar 5; y al Sureste con el solar 11. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y planos, al martillero, Misiones número 1489 U. T. E. 81384, o al Banco Popular del Uruguay, 25 de Mayo esquina Zabala. No suspendo el remate por mal tiempo.

$42.00 Set.11-8829-v.set.28.

RUTILIO SIERRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de FELIPA HERNANDEZ de BRITOS, se hace saber que por intermedio del rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta de los bienes de perteneneia de la sucesión nombrada, en la fecha, lugar y condiciones que en seguida se expresan: día 29 del corriente a la hora 10, en la casa habitación de esta ciudad, calle Doctor Evaristo G. Ciganda esquina Rincón, a la venta de los muebles y útiles, al mejor postor y al contado. Día 30 a la hora 10, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta de las fracciones de terreno con sus mejoras, que comprenden los solares 5 y 6 y sobrante entre ambos, de la manzana 31 del cuartel 3.o de esta ciudad. 1.a sección judicial, a saber: 1.o Fracción número 1, de un área superficial de 387 metros y 23 d. c. del plano del agrimensor S. Mascheroni, de Agosto del corriente año, que linda por el Norte con calle E. G. Ciganda; al Sur, la fracción 4; al Este, las fracciones 2 y 3; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola, avaluado en $ 2.855.00. 2.o Fracción número 2 del plano referido, de una superficie de 229 mts. 78 d. c., lindando al Norte, calle E. G. Ciganda; al Sur, fracción 3; al Este, calle Rincón; y al Oeste, fracción 1; tasada en $ 458.00. 3.o Fracción número 3 del mismo plano, de un área de 171 mts. 59 d. c., lindando al Norte, fracción 2; al Sur, fracción 4; al Este, calle Rincón; y al Oeste, fracción 1; tasada en $ 566.00. 4.o Fracción número 4 del mismo plano, de un área de 340 mts. 34 d. c., linda al Norte, fracciones 1 y 3; al Sur, fracción 5; al Este, calle Rincón; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola, tasada en $ 269.00. 5.o Fracción número 5 del mismo plano, de un área de 339 mts. 80 d. c., linda al Norte, fracción 4; al Sur, la 6; al Este, calle Rincón; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola; tasada en $ 269.00. 6.o Fracción número 6 del mismo plano, de un área de 345 mts. 58 d. c., linda al Norte la fracción 5; al Sur, la 7; al Este, calle Rincón; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola: tasada en $ 391.00. 7.o Fracción número 7 del mismo plano, de un área de 339 mts. 12 d. c., linda al Norte la fracción 6; al Sur, la 8: al Este, la calle Rincón; y al Oeste, J. Moreira Giner y otro; tasada en $ 202.00. 8.o Fracción número 8 del mismo plano, de un área de 339 mts. 52 d. c., que linda al Norte, la fracción 7; al Sur, Daniel Udave; al Este, calle Rincón; y al Oeste, J. Moreira Giner y otro, tasada en $ 120.00. Se previene que no se aceptarán posturas por los inmuebles que no excedan de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 3 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$51.00 Set.11-8796-v.set.28.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Rematará el jueves 30 de Setiembre a las 15 horas (3 p. m.), en el lugar de sus ubicaciones, 3 solares de estratégicas posiciones, con grandes facilidades en sus pagos y a largos plazos, calle Doctor Pena frente al Prado, entre Larrañaga y Castro. Soberbia altura, venta que efectuaré con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Banco Popular del Uruguay contra sucesión RODOLFO SAYAGUES LASO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta de Setiembre

próximo a las quince horas y horas subsiguientes y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados o en un solo lote, si hubiera ofertante por los tres solares de terreno que se deslindan a continuación, situados a inmediaciones del Prado, en este Departamento, con todas las mejoras y construcciones que contienen, señalados con las letras G, J, e Y, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena y son los siguientes: A) el solar de terreno letra G, consta de setecientos treinta y ocho metros, teniendo diez metros veinticinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pena; igual extensión al Nordeste, lindando con el solar letra J que más adelante se deslinda: setenta y dos metros al Sur, limítrofe con el lote señalado con el número 12, en el plano de Noviembre de 1873 por el agrimensor Manuel Yerly; e igual extensión en el Nordeste, limítrofe con el solar D; B) el solar de terreno letra J comprende un área de quinientos doce metros cincuenta decímetros y se deslinda así: diez metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Susviela; igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar G, anteriormente descrito; cincuenta metros en el Sudeste, limitando con el citado lote número 12 e igual extensión en el Noroeste, limítrofe con el solar letra Y que en seguida se describe; C) el solar de terreno letra Y, consta de quinientos diez metros y tiene diez metros veinte centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Susviela; igual extensión en el Sudoeste limitando con el solar letra D; cincuenta metros en el Sudeste por donde linda con el solar letra J, que se deslinda en segundo término e igual extensión digo superficie, en el Nordeste, por donde linda con el solar letra G. Estos solares de terreno forman parte del lote señalado con el número 10 en el plano que levantó el agrimensor Yerly, en Noviembre de 1873. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador, las escrituras de compromiso y de venta así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fuesen necesarios; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por informes y planos, al martillero, Misiones número 1489. U. T. E. 81384, o al Banco Popular del Uruguay, 25 de Mayo esquina Zabala. No suspendo el remate por mal tiempo.

$69.00 Set.11-8828-v.set.28.

EULOGIO Z. DIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "MARCELINO ALEJO DOS SANTOS. Sucesión", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Dias, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará sobre la base de cincuenta y cinco pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en "Castro", décima sección judicial de Florida, empadronada con los números 3244 y 3243, compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas, noventa y nueve metros sesenta y tres decímetros y sesenta y tres centímetros y linda: al Norte, con el arroyo Castro; al Este, Américo Perdomo y Colonia Francia; al Sur, Colonia Francia y sucesores de Eustaquia dos Santos de dos Santos, y el Oeste, Francisco dos Santos. Y un boleto de marca para ganado mayor, de la segunda serie número 14558, inscripto en el Registro General con el número 9432, libro 14 y en el Registro Departamental con el número 889, sobre la base de seis pesos con sesenta y seis centésimos, y un boleto de señal para ganado menor, de la segunda serie número 4735, anotado en el Registro General con el número 43380, libro 44, y en el Registro Departamental con el número 2565, sobre la base de tres pesos con treinta y tres centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los boletos y el expediente en al Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Setiembre 1.o de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$46.80 Set.8-8686-v.set.28.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados: "Ema Fructuosa Lema de Calcinardi contra ISIDORO LEMA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronada con el número mil ciento sesenta y cuatro, con frente a la calle Guayabo (antes Rivera), señalada la puerta de entrada al edificio con el número mil setecientos dieciséis, compuesta dicha fracción de dos solares contiguos con las siguientes superficies: uno, con seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Guayabo, por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo, lindando por el Sud y Oeste, con Angela Diana de Olivera; por el Este, con Emilia Rubaldi y Rosa Russi de Russi; y al Norte la calle Guayabo; y el otro, se compone de ciento cuarenta y seis metros, quince decímetros, con trece metros ochenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con la propiedad antes descrita y doña Angela Diana, por diez metros cuarenta y seis centímetros de fondo y linda por el Sudeste y Oeste, con terreno que fué de Angela Diana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$44.80 Set.7-8584-v.set.24.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión VENTURA BENTANCUR", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 2.800.00, dos solares de terreno empadronados con el número 61960, situados en la manzana número 22 del pueblo Flor de Maroñas, de este Departamento, que por estar unidos lindan hoy en la siguiente forma: al Norte, calle Combate; al Este, Andrés Latone; al Oeste, Mateo Cortes, y al Sur, con parte de la misma manzana 22, y que según título se deslindan así: Un solar de terreno compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este y que, por formar esquina, da frente al Norte, sobre la calle República Española y linda, por el Este y Sur, con el resto de la misma manzana. Otro solar de terreno compuesto de 2767 metros, 0.5 decímetros, 37 centímetros 50 milímetros, de forma irregular, contiguo al anterior, por donde linda al Norte, por cuyo viento da también frente a la calle República Española; por el Oeste, en 21 metros 475 milímetros, frente a la calle Solís; por el Sur, en 85 metros 90 centímetros, con Carlos Antonio Barbero; por el Este, con la calle Independencia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Los vendedores se harán cargo del pavimento que se adeude; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Set.8-8538-v.set.24.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría EUGENIO GAINZA ARTUNDO", se hace saber al público que el día veintidós del corriente a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público sobre la base de $ 22.666.67, la finca empadronada con el número 4788, situada en la segunda sección judicial de Montevideo, formada por dos solares unidos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, compuestos: el primero de una superficie de ciento cuarenta y tres metros, veinticuatro decímetros, teniendo cinco metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sur a la Calle Rincón, números 290 y 292, hoy 737, por veinticinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la propiedad que se describirá a continuación; y por el Este y Oeste con la sucesión de Rius Espina; y el segundo solar tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuarenta y dos decímetros y treinta y cuatro centímetros, y mide ocho metros cuarenta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Paraná números 29 y 31, hoy 736 y 738; ocho metros setenta y siete centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con la propiedad descrita en primer término y doña Ramona Rius de Balvé; dieciocho metros cuarenta y siete milímetros al Oeste; y dieciocho metros dos centímetros en el Este, confinando por ambos vientos con la sucesión Rius Espina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$42.00 Set.6-8581-v.set.22.

EDUARDO P. CABRERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos "LUIS LATORRE. Quiebra", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas y en el local de la calle Sarandí esquina Paysandú, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, de todas las mercaderías, muebles y útiles que componían el comercio del fallido. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos (fojas 43 y siguientes); y 2.o Que la venta será al contado. — Rivera, Agosto 27 de 1937. — Víctor C. Anza, Actuario.

$7.50 Set.8-8656-v.set.17.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "María T. Sbárbaro de Muracciole y otros contra JUAN MIGUEL (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que a continuación se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: día 27 del corriente a las 16 horas: una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 118967, ubicada en la 17.a sección judicial de este Departamento, entre los caminos de las Instrucciones y General San Martín; señalada con el número 9 en el plano de división trazado por el agrimensor don Horacio Uslenghi, en Noviembre de 1926; y compuesta de una superficie de 2 hectáreas 3.385 metros 70 decímetros, que se deslindan de este modo: 128 metros 68 centímetros de frente al Sud, sobre camino vecinal de doce metros de ancho; 146 metros 37 centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con las fracciones 4 y 5; 161 metros 74 centímetros en el costado Oeste, confinando con la fracción 8; y 209 metros 78 centímetros al Este, por donde linda con la fracción número 10. Día 28 del corriente a las 15 y 30 horas: un solar de terreno con las mejoras existentes, empadronado con el número 32149, sito en esta ciudad, 18.a sección judicial, que según plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Octubre de 1910, se señala con el número 26 de la fracción A y se compone de 343 metros 26 decímetros cuadrados, teniendo de frente al Nordeste sobre la calle Francisco S. Antuña, antes Carlos María Ramírez, 9 metros 1 centímetro; 38 metros 37 centímetros por el costado Sudeste, lindando con el solar 25; 9 metros en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con el solar 3; y 37 metros 91 centímetros en el costado Nordoeste, por donde linda con el solar 27. A continuación: un solar de terreno con las mejoras existentes, empadronado también con el número 32149, sito en esta ciudad, 18.a sección judicial, que según plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Octubre de 1910, se señala con el nú-

mero 27 de la fracción A y se compone de 539 metros 12 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 1 centímetro de frente al Nordeste, sobre la citada calle Francisco S. Antuña; 37 metros 91 centímetros en el costado Sudeste, lindando con el solar 26; 9 metros en la línea del fondo al Sudoeste, confinando con el solar 2; y 37 metros 45 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar 28. A continuación: un solar de terreno con las mejoras existentes, empadronado igualmente con el número 32149, sito en esta ciudad, 18.a sección judicial, que según plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Octubre de 1910, se señala con el número 28 de la fracción A y se compone de 334 metros 98 decímetros cuadrados, con 9 metros 1 centímetro de frente al Nordeste, sobre la expresada calle Francisco S. Antuña; 37 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 27: 9 metros en la línea del fondo al Sudoeste confinando con el solar 1; y 36 metros 99 centímetros en el costado Nordoeste, por donde linda con el solar 29; y el mismo día 28 del corriente a las 16 y 30 horas: la propiedad empadronada con el número 32273, consistente en una fracción de terreno y sus mejoras, formada por el solar número 16 y la mitad del solar número 15, manzana A, según plano del agrimensor don Juan Mier, levantado en Mayo de 1907, situada en esta ciudad, 18.a sección judicial y compuesta de una superficie de 671 metros 32 decímetros que se deslindan así: 12 metros 885 milímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle 21 de Setiembre (antes Constituyente); 53 metros 86 centímetros en el costado Oeste o Nordoeste, lindando con la otra mitad del solar número 15; 50 metros 19 centímetros en el costado Este o Sudeste, confinando con el solar número 17; y 13 metros 18 centímetros en la línea del fondo al Norte o Nordeste, por donde linda con terreno de los señores Felche y Carlos Sanguinetti; distando el punto medio del frente, 40 metros 80 centímetros de la calle General Artigas, hoy Berro. Y, a continuación: tres solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 30437, sitos en esta ciudad, 18.a sección judicial, con frente al Sudoeste, sobre la calle 21 de Setiembre (antes Constituyente), por donde la puerta se señala con el número 2783, entre las calles Luis de la Torre y Coronel Mora; solares que en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en el mes de Octubre de 1910, se indican con los números uno, dos y tres de la fracción letra A y se componen de una superficie de 486 metros cada uno, o sea en conjunto 1458 metros cuadrados, teniendo los tres solares por estar unidos y según ese plano, 27 metros de frente al Sudoeste sobre la citada calle 21 de Setiembre; por 54 metros de fondo al Nordeste, lindando por este viento con los solares números 26, 27 y 28; por el Nordoeste, con don Carlos Young; y por el Sudeste, con el solar 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, certificados y comisión de remate; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$108.00 Set.6-8545-v.set.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión IDA SOUBERAN", se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2 000.00, el siguiente inmueble: el solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 120458, situado en el paraje conocido por "La Aldea" décimaquinta sección judicial de este Departamento, designado con el número 7 en el plano levantado en Marzo de mil novecientos veintidós por el agrimensor don Carlos A. de Mula Conde, compuesto de doscientos cincuenta y cuatro metros, veinticinco decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste a calle Dionisio Oribe, por donde su puerta se designa con el número veinte; veintisiete metros cincuenta y cinco centímetros al Noreste con los solares tres y seis; veintitrés metros treinta centímetros al Sudoeste con el solar ocho; y diez metros ochenta y ocho centímetros al Noroeste con el solar dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.50 Set.2-8399-v.set.18.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto torno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO TORIBIO y otros. Toma de posesión y ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero José Luis Fialo, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la 5.a sección del Departamento de Paysandú, colonia denominada "Diana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922, está señalada con el número 32, con una superficie de 40 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, con la chacra 42; al Nordoeste, con la 31; al Sudoeste, camino por medio con la 23; y al Sudeste, con la 33. De esta fracción ha sido liberada y no entra en la venta una fracción de cinco hectáreas con los siguientes límites: 200 metros de frente al Sudoeste a la calle de 17 metros de ancho, por medio con la chacra número 23; por 250 metros de fondo; al Nordoeste, linda con parte de la chacra 31; y al Nordeste y Sudeste, con la fracción letra A que constituye el resto de la fracción número 32. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 4.o Que la institución actora tiene la posesión judicial del inmueble, ocupándolo actualmente el propio ejecutado; 5.o Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización: 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, recabándose los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.2-8386-v.oct.7.

JOSE F. RUSSO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAGDALENA MEDICI de VALVA. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día diecisiete del mes de Setiembre entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado Letrado de Florida, el martillero señor José F. Russo, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana 129 de esta ciudad de Florida, calle Independencia esquina Sarandí, compuesto de 922 metros 3513 centímetros y linda: al Sudoeste, calle Independencia; al Nordoeste, calle Sarandí; y Sudeste y Nordeste, con Juan Curuchet. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario ejecutante a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco Hipotecario, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución, incluyéndose por tanto su importe, en la planilla de costas que oportunamente se formulará, y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble a rematarse y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que el postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y en caso de que el postor que fuere aceptado, no verifique dicha consignación de inmediato, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 10 de 1937. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.151.94, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.2-8385-v.set.17.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ANDRES PATROCINIO GABITO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se venderá en remate público por el martillero señor Federico A. Mula Paullier y al mejor postor, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número cuatro mil ochocientos veintiséis, designada con el número cuatro en el plano del agrimensor Augusto Nogueira, de Mayo 22 de 1918 y compuesta según dicho plano, de cuatrocientos setenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos veintiún metros ocho mil doscientos ochenta y siete centímetros y según título de cuatrocientas treinta y cinco hectáreas trescientos setenta y un metros ocho mil doscientos ochenta y siete centímetros, lindando: por el Nordeste y Sudoeste, con la laguna Merín; por el Nordoeste, con el río Cebollatí; por el Oeste, con la fracción número tres de Julio Albino Gabito. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 341, serie "26"); B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán recabarse del Banco o del rematador, previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada advirtiéndose que se prescindirá de su oferta y se continuará el remate en caso de que así no lo hiciere; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.200.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.21-7950-v.set.21.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN A. COSTA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, los derechos que puedan corresponder sobre cuatro fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, que, en conjunto, forman un área de 469 hectáreas 0.654 metros 1.250 centímetros; Fracción A: consta de una superficie de 86 hectáreas, 5.083 metros 9.350 centímetros, que tienen por el Norte, la cañada Vira - Vira, que separa de la fracción F del plano de Castrillón y Arrarte Victoria, que se escrituró a los señores Clariget; por el Nordeste, línea quebrada formada por cinco rectas alambradas que limitan también con dicha fracción;

por el Sudeste, línea alambrada que limita con campo de Manuel A. Duarte, y por el Sudoeste, el arroyo Mataojo Grande, que separa de campos de Román Abreu. Fracción B: consta de 130 hectáreas, 9.201 metros 12 decímetros que tienen: por el Nordoeste, Nordeste y Sudeste, líneas alambradas que limitan con la citada fracción F, y por el Sudoeste, línea de mojones con Edmundo García Núñez y Manuel A. Duarte. Fracción C: consta de 26 hectáreas. 7.605 metros 67 decímetros, que tienen: por el Nordoeste, línea alambrada que limita con la fracción D, que a continuación se describirá; por el Nordeste, otra línea alambrada y amojonada que divide con la sucesión Martínez y con terreno del Estado; por el Sur, línea alambrada formada por dos rectas que forman pequeña quebrada saliente y limitan, parte camino sin encallar por medio con la ya nombrada fracción F, y por el Oeste, línea alambrada formada por dos rectas que forman ligera quebrada entrante y limitan con la citada fracción D. Fracción D: consta de 221 hectáreas que tienen: por el Norte, cerco de piedra divisorio con campos de Modesta Rodríguez de Trinidade y de la sucesión de Antonio Rodríguez: por el Nordeste, línea alambrada y amojonada que limita con la sucesión de Graciana Texeira y con la sucesión Martínez; por el Este, tres líneas alambradas que dividen de la ya deslindada fracción C: por el Sur, línea quebrada en cinco tramos, la cual limita parte camino sin encallar por medio con la fracción E, y por el Oeste, línea recta que limita con la fracción E, que también se escrituró a los señores Clariget. Esta fracción D está cruzada por un camino sin encallar. Comprendido dentro de la superficie expresada de las fracciones descriptas existe un camino vecinal encallado que consta de una superficie de 3 hectáreas, 8.763 metros 4.000 centímetros. Los bienes descriptos forman parte del campo sito en la sexta sección del Departamento de Salto, empadronado con el número 865. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, prescindiéndose de la misma y continuándose el remate si así no lo hiciere; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva, como también lo que con respecto a los bienes a subastarse se adeude por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: C) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen: D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Julio 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.3-7144-v.set.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón (interino), en el expediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra ELADIO LUIS ORDOQUI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintisiete del corriente mes, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio de tres plantas y cuantas mejoras y accesiones sin excepción contiene, empadronado con el número 109746, ubicado en la 3.a sección judical de este Departamento, designado con el número uno en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de Setiembre de 1924, y compuesto de una superficie de ciento treinta y dos metros ocho mil ochocientos setenta y cinco centímetros, deslindada así: siete metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este Sudeste, sobre la avenida General San Martín números 2203 y 2205, entre las calles Cuñapirú y Martín García, distando el extremo Sudoeste de ese frente, según plano, nueve metros treinta y dos centímetros de la esquina de Martín García y el punto medio del mismo, según el certificado de empadronamiento, trece metros diecisiete centímetros de la referida esquina: dieciocho metros cuarenta y nueve centímetros en la línea del Norte Nordeste, seis metros setenta y cinco centímetros en el Oeste Nordoeste, divisorias con las fincas de Adolfo V. Rodríguez; y en el Sur Suroeste, tiene una línea quebrada en tres tramos que, a partir del frente, miden: diez metros diez centímetros, ochenta centímetros y ocho metros treinta y nueve centímetros respectivamente y dividen con finca del señor Ramón Bello. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar, que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$45.00 Set.8-8669-v.set.24.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (interino), doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra LUIS MARIO ALLES. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 29 de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero José L. Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la ciudad de San José, empadronada con el número 2421, que es parte del sitio esquina número 1 de la manzana número 61 del cuarto cuartel, con 13 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, por 26 metros 38 centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, lindando además por el Oeste y Sur, con don Sebastián Cabrera, conteniendo una superficie de trescientos sesenta y seis metros seis mil ochocientos veinte centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el rematador fué nombrado por la parte. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto se serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimento u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano público.
$45.60 Set.4-8510-v.set.25.

JOSE A. BARDIER
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra LUIS SOUBIRON. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintisiete de Setiembre próximo en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero José Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, por lotes separados y respectivamente a las horas que se indican de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas. Una fracción de terreno y sus mejoras, de forma irregular, ubicada en Cerro Chato, octava sección judicial del Depatamento de Durazno, de un área de ochocientos cincuenta y dos metros ochenta decímetros con cuarenta y nueve metros al Norte, con la sucesión Fernández; quince metros al Sur, con terrenos que fueron de Manuel Fuentes, hoy con calle pública por medio con M. Luisa Pochelú; por el Este, cuarenta y tres metros veinte centímetros sobre camino nacional y veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste con José Misley; 2.o A las quince horas y treinta minutos. Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga ubicado en el mismo lugar en la parte que corresponde a la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Febrero de 1908, de setecientos treinta y ocho metros de superficie lindando al Oeste, en catorce metros con calle pública: al Norte, solar 4; al Sur, solar 6; y al Este con terreno de la Empresa de Ferrocarril a Melo; 3.o A las dieciséis horas. Una fracción de terreno y sus mejoras en la misma localidad de Cerro Chato, inmediato a la estación del mismo nombre, 8.a sección judicial de Durazno, es parte del solar 8, según plano del nombrado Joanicó, de Diciembre de 1912, de un área de seiscientos cinco metros siete decímetros, con cincuenta metros al Nordeste, sobre calle pública, de quince metros de ancho: treinta y ocho metros cincuenta centímetros al Sudeste, sobre otra calle pública, de once metros cincuenta centímetros de ancho; y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sudoeste, con María Luisa Pochelú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes descritos en primero y segundo término, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados; y el título y demás antecedentes relativos al bien descrito en tercer término, se encuentra en el Banco de la República. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: 25 de Mayo 544, 1.er piso. — U. T. E. 82211.
$103.40 Ag.27-8136-v.set.27.

PEDRO B. BARBOSA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Rivera Lorenzo Bartolo y Juan con CARLOS RICARDO CARNELLI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Pedro B. Barbosa, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 2698, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de 184 metros 47 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 1422, entre 25 de Mayo y Wáshington; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Este con la sucesión Gabriel A. Pereira; al Norte, con Carmen Sánchez; y al Sud, con sucesores de Francisco Soneira. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$27.30 Set.8-8668-v.set.22.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección doctor Julio Viana, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra JUSTO COTELO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 23 del mes de Setiembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 43765, situado en la manzana 85, tinta negra, y 119, tinta colorada, según se expresa en la titulación del Pueblo Victoria, de este Departamento, el cual, según plano de Mayo de 1906 firmado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, tiene cuatrocientos sesenta y un metros quince decímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Noroeste a la calle Río Negro entre las de Sarandí y Real, distando su punto medio de aquella calle, según el certificado de padrón, 26 metros 84 centímetros; 42 metros 95 centímetros tienen sus dos líneas hacia el fondo al Sudeste, lindando por los vientos restantes con terrenos de la misma manzana. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, lo mismo que las cuentas de pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que él lo sea el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; D) Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados por los interesados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.
$41.60 Set.6-8529-v.set.23.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de este Departamento, doctor Julio Viana, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MENEGAZ. Cobro ejecutivo de pesos",

se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Floreal Otero, asistido del señor Alguacil y escribano designados en estos autos, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada, que ascendió a ochocientos pesos, del siguiente inmueble: tres solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situados en el "Recreo de Las Piedras", a inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, señalados en el plano levantado por don Aquiles Monzani con los números 1, 2 y 3 de la fracción letra E, compuestos por estar unidos, de treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de frente al Sud, sobre la calle Río de la Plata; veintidós metros novecientos treinta y cinco milímetros en el costado Oeste, por donde linda con camino vecinal; veintiún metros seiscientos sesenta y tres milímetros en el costado Este, por donde confina con el solar número cuatro; igual área que la del frente, en la línea del fondo al Norte, por donde limita con la sucesión de don Senén Rodríguez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de quinientos treinta y tres pesos y treinta y dos centésimos, que es las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como lo que se adeudare por concepto de medianería u otras cargas análogas que recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Ituzaingó 1482 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1937 — Julio Viana, Juez de Paz.
Informes: Zabala 1331. U. T. E. 81850.
$ 44.80 Set.7-8622-v.set.24.

MIGUEL MUÑOZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
ALMONEDA
Por resolución del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones y en los autos "Arturo Franciosi contra JUAN PEDRO MARIA IRACHAR. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1937 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación por el martillero designado don Miguel Muñoz, el que acompañado del suscrito Juez procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio no menor de las dos terceras partes de su avalúo, el siguiente bien y sus mejoras, ubicado en esta villa, a saber: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número 80 de esta villa, empadronado con el número 328, compuesto de una superficie de dos mil seiscientos doce metros, lindando: al Oeste con la avenida José Batlle y Ordóñez; al Este, con Juan y Jacinto Ramírez; al Norte, con Julián G. Moreno; y al Sur, con Juan P. Bouzout. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su avalúo, que asciende a la suma de $ 666.66. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — San Ramón, Setiembre 2 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.
$30.00 Set.6-8582-v.set.22.

JOSE MARIA DOS SANTOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en los autos "El Banco de la República (sucursal Melo) contra EUGENIO VIRISIMO MONTEIRO DOS REIS. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A) Un terreno y finca y todas sus mejoras, situado en Río Branco, 3.a sección de este Departamento, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que limitan por el Norte con la calle Sarandí; por el Sud, con terrenos municipales; por el Este, calle 25 de Agosto; y por el Oeste, con más terreno del señor Monteiro dos Reis; B) Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en el ejido de dicha villa, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas seiscientos trece metros, dentro de los siguientes límites: por el Noreste, calle por medio con Pablo Rodríguez, Nicomedes Galarraga y José Pintos; por el Este, con la sucesión de Aniceto Villanueva; por el Oeste, calle por medio con María Joaquina Rodríguez y Juan Flanegan y en parte por formar martillo con terreno de Ramón Cipriano Martínez; y por el Sudoeste, en una parte con el mismo Martínez y Ruperto L. Coirolo. Se hace constar: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Agosto 23 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$35.50 Set.3-8420-v.set.20.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Nicolás Omar Souza, por su tutelado MANUEL OSCAR SOUZA. Venia para ceder", se hace saber que se procederá al remate público por el martillero don Jesús Ibáñez, el día 18 de Setiembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de los derechos hereditarios que le correspondan a Manuel Oscar Souza, en las sucesiones de Eufracio Souza y María Clara Souza, sobre una fracción de campo ubicada en Sierra de Ríos, cuarta sección de este Departamento, por un precio no menor de cien pesos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Agosto 23 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$16.40 Set.1.o-8305-v.set.17.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día 28 de Setiembre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, cumpliéndose lo ordenado en autos "Narciso S. Borges contra la sucesión JUAN ORPI. Ejecución de hipoteca", se procederá en este Juzgado, por el martillero Angel C. de León, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del inmueble de la parte demandada: Un terreno con edificios y mejoras ubicado en el ejido Sudeste de Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, padrón número 174, superficie, una hectárea dos mil seiscientos noventa y dos metros doce decímetros cuadrados, lindando: Noroeste, camino nacional; Norte, sucesión Santiago Rappa; Sudeste, Valentín de León, y Sud y Oeste, sucesión Simón Fontes. Previénese: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituras y certificados los pagará el comprador. — Maldonado, Agosto 28 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$20.04 Set 9-8678-v.set.25.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado recaída en autos "Salomón Esqueff con EUGENIO CORDOBA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre corriente, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Eufemio C. González, asistido del suscrito Juez y del señor Actuario ad-hoc, escribano Alejo Fernández Chaves, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contiene ubicada en el "Partido Nuevo" en esta segunda sección, padrón número 728, compuesta de doce hectáreas 6007 metros cuadrados, y que linda: Norte, Domingo Luzardo y Juana Ortiz; Sur, Facundo Bermúdez; Este, arroyo de los Píriz; y Oeste, camino departamental. Se previene: A) Que el comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que todos los gastos de escrituras, certificados de los registros, impuestos y planillas de contribución si se adeudaren, serán igualmente de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos Setiembre 3 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$24 00 Set 3-8647-v set.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en los autos "María Silva de Sáiz Alvarez contra BARTOLOME BONILLA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo a las quince horas y en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Eufemio C. González a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno y edificaciones que contienen, ubicados en la manzana sesenta y uno de esta ciudad de San Carlos, padrón 625, compuestos: uno, de trece metros de frente al Este, sobre la calle Rocha, por treinta y ocho metros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con terreno de Anatilde Rodríguez; Este, calle Rocha, y Sur, los solares nueve, diez y once; y el otro, de veinticinco metros cuarenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Reconquista, por treinta y dos metros de fondo, que por ser esquina, lo son de frente al Este, sobre la calle Rocha, lindando: Norte y Oeste, con terrenos de Bartolomé Bonilla, y al Sur y Este, con las expresadas calles. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de los 2|3 de la tasación global de los referidos inmuebles, o sean, ochocientos pesos; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado el feriado para ese efecto. — San Carlos, Agosto 24 de 1937. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$36.00 Set.1.o-8315-v.set.17.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "HITTA DE ELHORDOY MAGDALENA con JOSE DELPERO Ejecución de hipoteca", se hace saber que el jueves treinta del corriente, de quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor de dos fracciones contiguas, de terreno con los edificios y cuantas mejoras le son anexas, ubicadas en el ejido de esta ciudad, chacra número 129, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número 749, compuesta cada una de una superficie de 16.500 metros comprendida dentro de los límites siguientes: A) Una fracción linda: por el Oeste, en 68 metros 16 centímetros de frente al camino límite Este de las quintas; en 67 metros 77 centímetros limita al Este con don Bonifacio Pereira; en 240 metros 40 centímetros al Sud, limita con la calle Veinticuatro; y en 246 metros 65 centímetros linda al Norte con la otra fracción de terreno que se describirá; y B) La otra fracción tiene: 64 metros 30 centímetros de frente al Oeste sobre el camino departamental, límite Este de las quintas; 68 metros 35 centímetros defrente al Oeste, por donde linda con don Bonifacio Pereira, 252 metros 20 centímetros al Norte, lindando con don Bautista Arralde, y 246 metros 70 centímetros al Sud por donde linda con la fracción antes descripta. Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.
$ 36.00 Set.9-8690-v.set.25

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "JOSE CLEMENTINO TORRES o JOSE TORRES GALEANO. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes y días siguientes hasta su terminación, de 21 a 23 y 30 horas, con excepción de los sábados y domingos, en el local de la avenida Treinta y Tres esquina Rivera, de esta ciudad, el martillero don Nicolás F. Mariño, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor, al contado y con la base de los 2|3 de la tasación, de todo el mobiliario y demás útiles del hotel "Ideal", que se hallan depositados en el mencionado local. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra los 2|3 de la tasación y que los autos con la relación de los útiles a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1937. — José S. Elisbury, Actuario.
$13.20 Set.13-8877-v.set.23.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "Paulino Bertiz contra JUANA CAILLAVA DE SILVERA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Octubre entrante a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don José Leoncio Eula, asistido del

suscrito Juez y del Actuario ad-hoc don Claudio Barboza, del siguiente bien de la demandada: una fracción de campo compuesta de treinta y tres hectáreas 7916 metros y 1870 centímetros cuadrados situada en la 6.a sección de Rivera, que le corresponde por herencia de su madre doña Juana Cuadro de Yordi y que indivisa con todo el campo dejado por dicha causante, está empadronada con el número 1104 y linda: al Norte, con Ovidio da Rosa Brisolara y cañada de los Cóndores que la separa de campos de Gregorio Helguera; al Este, con la misma cañada que la separa de campos de Lorenzo y Gregorio Helguera; al Sur, con Pedro, Bruno y Vicente Caillava; y al Oeste, con el camino al Cerro de la Arena. Se previene: que el campo a rematarse ha sido tasado a veinticinco pesos la hectárea o sea en total $ 844.79; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos se hallan a disposición de los interesados en la escribanía Segarra, en esta ciudad, calle Sarandí 601; y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Rivera, Setiembre 2 de 1937. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$33.00 Set.8-8646-v.set.24.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Incidente. Javier Barrios Amorin, curador de bienes de MARIO CANUTO PEREZ Venta judicial", se hace saber: que el día 6 del entrante Octubre, de las 14 y 30 horas a las 14 y 45 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que corresponden a Mario Canuto Pérez en la testamentaría de Claudio Pérez. Tasados dichos derechos en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida, que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Rocha, Setiembre 9 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.00 Set.16-8991-v.oct.27.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Abrelino Viera con OLIMPIO S. NUÑEZ. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el martillero designado, señor César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas y Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno ubicadas en Valentín, cuarta sección judicial del Departamento, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos, compuesta la primera de diez hectáreas mil doscientos metros y la segunda de cuatro mil doscientos sesenta y cuatro metros seis mil cuatrocientos diecinueve centímetros cuadrados, formando las dos un solo lote dentro de los siguientes límites: Norte, Domingo Carrara; Sur, camino departamental a Rivera; Este y Oeste, Filomeno Gómez y Emilia Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en garantía, al tiempo de serle aceptada aquélla; 2.o Que el bien a rematarse ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos, pues además existen las siguientes mejoras: un chalet de hierro galvanizado con pisos de madera, guardapatios y alambrados; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a este expediente; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 5.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación indicada. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 9 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$37.50 Set.15-8970-v.set.30.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "BENITO CAPRILE y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: una fracción de chacra con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Salto, empadronada con el número 1779, compuesta de una extensión superficial de 4 hectáreas 8315 metros 57 decímetros cuadrados, según resulta de la mensura practicada por el agrimensor Gilberto García Selgas, en Diciembre 5 de 1913, lindando: al Norte, José Dutra (hoy Carlos Magnani); al Sur, calle pública; al Este, terrenos de Inundados; y al Oeste, calle pública por medio con Santiago Garaventa y Cía. Teniéndose como base para la venta de dicho inmueble la suma de $ 3.000.00. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes serán de cargo del comprador; y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 28 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Set.1.o-8345-v.set.17.

RAUL VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaído en los autos seguidos por "LA NACIONAL, MOLINO y FABRICA DE FIDEOS, SOCIEDAD ANONIMA. Solicitando liquidación judicial", se hace saber que el martillero don Raúl Viera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en público remate, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles y semovientes pertenecientes a la sociedad anteriormente nombrada, consistentes en muebles y útiles de escritorio, cajones vacíos, herramientas usadas, máquinas viejas, un camión, dos jardineras y tres caballos, todo de acuerdo al inventario corriente de fojas 31 a fojas 33 de los autos ya expresados, con exclusión de las máquinas y útiles dados en garantía en prenda industrial al Banco de la República, según documento agregado a fojas 1 del expediente ejecutivo. La venta empezará de las 14 horas y 30 minutos hasta las 17 y 30 del día 23 del corriente mes, debiendo continuar, si es necesario, en los días hábiles subsiguientes y dentro de las mismas horas hasta su terminación. Se previene que el mejor postor oblará en el acto de aceptársele su oferta el importe íntegro de la misma, en mérito a la naturaleza de los bienes a venderse, y que el remate deberá efectuarse en el mismo local que ocupó el referido molino, calle Rivera esquina Tomás Gomensoro. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Set.8-8643-v.set.23.

VICTORIANO OSORES LACO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia recaído en los autos seguidos por "Dr. José de Bares con JUAN SAN FILIPPO. Sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente mes a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don Victoriano Osores Laco, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del mismo, va a proceder a la venta en público remate sin base y al mejor postor de una fracción de terreno con tres cuerpos de casa y demás mejoras, pertenecientes al demandado padrón número 1947, con una extensión de 1 hectárea más o menos, y limitada: por el Norte, terreno de Victoriano Ruiz y camino departamental; al Sudeste la vía férrea y al Sudoeste, camino departamental. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos respectivos, se encuentran en esta Actuaría, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Setiembre 6 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Set.13-8879-v.set.29.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
SUBASTA

Se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, se procederá a vender, en la puerta de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "José Ignacio", novena sección de Maldonado, compuesta de setenta y ocho hectáreas, 6391 metros y 82 decímetros, que linda: al Norte, Aurelia R. Núñez de Gimeno; al Sur, Isaís Núñez; al Este, Clodomiro y Luisa Núñez, y Oeste, Ismael Núñez y Ema Núñez. Se hace constar: A) Que su venta, que será al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Pedro dos Santos con la sucesión de AMALIA FLORENCIA NUÑEZ DE TERRA. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados; y B) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará en el mismo acto el diez por ciento de la misma como garantía de la oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Set.15-8964-v.oct.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Evaristo Fernández prometió vender a don JUAN RICCATO, su casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, con asiento en la casa número 2047 de la calle Pampas esquina Guatemala, de esta Capital. Todos los que se consideren con algún derecho a lo prometido en venta deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1891.

$5.00 Ag.30-8226-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura inscripta con el número 75, al folio 216 del tomo 1.o en el registro de sexto turno, don René A. Laborde cedió al doctor FLORENCIO FERNANDEZ, tres de sus cuotas de la "I. N. D. A. L." Industria Nacional de Aceite Limitada. Estas publicaciones corrigen un error contenido en las anteriores. — Montevideo, Agosto de 1937.

$5.00 Ag.30-8242-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los acreedores de los señores ARANDA y VILLAR, que efectuado el remate del comercio sito en la calle Colonia números 835-37, deben pasar con los justificativos de sus créditos por la oficina "Unión Comercial", de los rematadores señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), a los efectos de los porcentajes que les corresponda según liquidación.— Montevideo, Agosto 26 de 1937.

$5.00 Ag.30-8213-v.set.18.

CARLOS ANSELMI, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre en curso, en su sede social, Cuareim número 1801, de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondiente a su quinto ejercicio social, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico; 2.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — El Secretario.

$9.00 Set.8-8636-v.set.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO RODRIGUEZ y OLIBORIO GONZALEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle San Salvador número 2149 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Alfredo González.

$5.00 Ag.30-8247-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina jurídica, sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, calle San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor ROBERTO PESCO mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Doctor Pablo de María número 1995, esquina Chaná, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Pascual Paladino. — Roberto Pesco.

$5.00 Set.15-8985-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano José G. Magariños, he prometido vender al señor don Ernesto Bottaro la casa de comercio que en el ramo de carnicerí y sus anexos tengo establecida en la calle Asamblea número 4555, de esta Capital, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Manuel Fernández Lorenzo.

$5.00 Set.1.o-8311-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don H. BOSDEENJIAN la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tenemos establecida en la calle Joaquín Requena número 1301, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — T[illegible] y Pollero. — H. Bosdeenjian.

$5.00 Set.1.o-8308-v.set.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL DIAZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1100, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Manuel Gómez.

$5.00 Set.1.o-8348-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "JOSE CELANO e HIJO", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Alfredo J. Celano. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Rosario, Agosto 23 de 1937. — José Celano e Hijo.

$5.00 Set.1.o-8343-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Pablo Posa prometió vender a don JUAN ALBERTO PEREZ su casa de comercio en el ramo de provisión, con asiento en el camino Propios 2454, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del comercio vendido deberán presentar sus cuentas en el domicilio indicado dentro del término legal. — Pablo Posa. — Juan Alberto Pérez.

$5.00 Set.1.o-8340-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de venta entre los señores Pedro Badano y Gómez Hnos., referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1550 esquina Tacuarembó. Con esta misma fecha el señor Pedro Badano vende el mencionado comercio a la firma GOMEZ H.nos y DOMINGUEZ. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Pedro Badano. — Gómez Hnos. — Albino Domínguez.

$5.00 Ag.31-8275-v.set.20.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor Lucas Constantino Ivanosf el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Bulgaria número 91, esquina Holanda (Cerro). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Orentino Cid.

$5.00 Ag.31-8273-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor RAMON VILLAR la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta plaza, casa número 2962 de la avenida Burgues. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en las oficinas del señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Juan Eulogio Varela.

$5.00 Ag.31-8259-v.set.20.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ADOLFO LORENZO mi negocio de carnicería sito en la calle Fray Bentos número 3798. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina indicada, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Juan Carlos Salvo.

$5.00 Set.14-8916-v.oct.4.

CRISTALERIAS DE BENEDETTI - VIDPLAN, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas, en su local de la calle Real número 4373, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Personería jurídica; 2.o Elección definitiva de Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta a levantarse. Se previene: A) Que el quórum legal se constituye con un número de accionistas que represente la mitad del capital integrado; B) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría antes del acto de la asamblea. — Julio César Cerdeiras Alonso, Presidente. — Julio César Roselló, Secretario.

$6.00 Set.14-8963-v.set.24.

DISOLUCION SOCIAL Y VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que la entidad social compuesta por los señores IGNACIO ORDEIG y CARLOS E. BONNER han resuelto disolver la sociedad de hecho que tienen constituída y vender el comercio que poseen y que gira en esta plaza en el ramo de venta de artículos agropecuarios y bajo la denominación de "Casa El Campo", con domicilio en la calle Galicia número 1061, al señor Isabelino Héctor Echace. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores, etc., con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Ignacio Ordeig. — Carlos E. Bonner. — Isabelino Héctor Echave.

$5.00 Set.3-8446-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Estando decretada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno la disolución de la sociedad que en el ramo de construcción de casas para venta y arrendamiento constituyeron los señores JOSE G. COPELLO y PASCUAL MARIANO RESENITE el 30 de Setiembre de 1923 y habiendo recaído, por acuerdo de las partes y providencia judicial, el nombramiento de liquidador en la persona del suscrito, éste viene por la presente a hacer saber: Primero: Que de acuerdo con lo dispuesto por los socios, tiene, a los efectos de esta liquidación todas las atribuciones que la ley confiere (artículos 497 y siguientes del Código de Comercio), sin otras limitaciones que las dispuestas en el acta del comparendo respectivo. Segundo: Que a los efectos de la antedicha liquidación, el domicilio del liquidador judicial queda fijado en la calle 25 de Mayo 477 (tercer piso, escritorio 89) donde todos aquellos que se consideren acreeedores deberán concurrir con el justificativo de sus créditos dentro del plazo que señala la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Setiembre 1.o de 1937 — Juan José Duclós, Administrador Judicial (Liquidador).

$8.00 Set.3-8409-v.set.22.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he determinado vender a mis hijos ALEJANDRO ANTONIO, ANTONIO ALFREDO y AMERICO ANTONIO AICARDI el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, hotel, café, despacho de bebidas, billar y anexos tengo establecido en esta villa. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Juan L. Lacaze, Agosto 30 de 1937. — Antonio Aicardi.

$5.00 Set.3-8444-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de ASTRAY y MIGUEZ establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar y billares en la avenida General Flores número 2099, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Baldomero Astray y desligándose de la misma el señor Adriano Míguez. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Baldomero Astray. — Adriano Míguez.

$ 5.00 Set.6-8548-v.set.25.

COMPAÑIA NACIONAL DE INTERCAMBIO COMERCIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 10 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 4 de Octubre próximo a las 17 horas en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1469, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Disolución de la sociedad; 2.o Enajenación del haber social.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República. La inscripción debe hacerse en la Secretaría del Directorio, calle Juan Carlos Gómez 1469, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — El Directorio.

$11.70 Set.15-8974-v.oct.1.o.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS (Cooperativa de Producción y Consumo)

ASAMBLEA GENERAL

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general a realizarse en nuestras oficinas, Uruguay esquina San Antonio, el día 27 del corriente a las 16 horas, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Reformar el Directorio con la elección de dos miembros titulares y tres suplentes; 2.o Considerar la iniciativa del Directorio de crear una nueva serie de acciones por la cantidad de $ 10.000.00; 3.o Ratificar la labor realizada por el Directorio, posterior al 31 de Julio próximo pasado, hasta la fecha. — El Directorio.

$6.00 Set.15-8972-v.set.25.

COMPAÑIA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, AZNAREZ, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Agraciada 2899, el día 20 de Setiembre de 1937 a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937; 2.o Consideración del informe del Síndico; 3.o Elección de dos Directores; 4.o Elección de Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — El Directorio.

$6.00 Set.15-8962-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprarle al señor AVEDIS KECHELLIAN la carnicería sita en la calle José Mármol número 999, de La Teja. Los acreedores deberán presentarse en la calle José Castro número 4495. — José Domínguez.

$5.00 Set.15-8986-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, el 5 de Julio de 1937, los suscritos Eugenio Pecoste, Constante Facello y Julio César Facello, disolvimos totalmente la sociedad "PECOSTE y FACELLO Hnos.", que giraba en esta plaza. A Constante Facello y Julio César Facello se nos adjudicó el activo y pasivo en los términos establecidos en la mencionada escritura. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Eugenio Pecoste. — Constante Facello. — Julio César Facello.

$5.00 Set.7-8609-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Gustavo Pella ha vendido al señor ANGEL WANS la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias posee en esta ciudad, con frente a la calle General Luna 1165. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo presentar los acreeedores sus créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Gustavo Pella. — Angel Wans.

$5.00 Set.1.o-8349-v.set.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Arturo F. Echevarría, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de máquinas y taller de las mismas en general, en la casa número 1327 de la calle Misiones, bajo la razón social de "NIETZEL y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Agustín Fernando Nietzel, Luis Alberto Larriera y doctor Juan Manuel Briz. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a su efectos fijamos domicilio en la referida casa de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Nietzel y Compañía.

$5.00 Set.14-8919-v.oct.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada suscrita el 2 de Setiembre de 1937, inscrita en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 29 al folio 122 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad "EL LEON LIMITADA", integrada por los señores Marcos Un y Erich Tichauer con domicilio en está Capital, calle Defensa número 1945. El objeto es la fabricación y explotación industrial de aceites vegetales, masillas, pinturas y jabones. El capital es de $ 8.000.00 aportado por partes iguales por los socios en la siguiente forma: el señor Marcos Un, $ 4.000.00 en instalaciones, muebles, útiles, materias primas y mercaderías debidamente avaluadas; y el señor Tichauer, una máquina avaluada en $ 150.00 y $ 3.000.00 en efectivo ya aportados y el resto lo entregará dentro del plazo de seis meses. La administración está a cargo de ambos socios. La firma social se usará en la siguiente forma: en operaciones no mayores de doscientos pesos, cualquiera de los socios indistintamente; en operaciones mayores de dicha suma y para suscribir conformes, pagarés, cheques y vales por cualquier valor, se requiere la firma conjunta de ambos socios. La duración es de dos años, renovándose por períodos de un año cada uno, si tres meses antes del vencimiento de cada período un socio no avisa al otro por intermedio de escribano público su deseo de disolver la sociedad. Las ganancias y pérdidas corresponden a los socios por mitades iguales. Y de acuerdo con la ley número 8992, se hace esta publicación.

$15.75 Set.13-8859-v.set.23.

DROGUERIA SURRACO, SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que el veintitrés de Julio del corriente año autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, inscrita con el número 1 al folio 1 y siguientes del Registro de Contratos, tomo IV, del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se modificó el contrato de la sociedad limitada que gira en esta plaza con la denominación de "DROGUERIA SURRACO" en los siguientes puntos a saber: A) Se aumentó el capital a la cantidad de pesos 124.500.00, de los cuales ya han sido integrados $ 123.000.00 y el resto de pesos 1.500.00 será integrado en dinero efectivo dentro del año de la fecha del contrato. Dicho capital está dividido en partes sociales de $ 500.00 cada una y es aportado por los socios en las proporciones que en la referida escritura se determinan. B) El plazo de duración de la sociedad tal como queda constituída por el referido contrato, es de tres años a contar del primero de Octubre de mil novecientos treinta y seis. C) La Sociedad será administrada por los señores Hugo A. Surraco Cantera, Santiago S. Galli y doctor Juan Carlos Brito del Pino y su gestión será controlada por un Directorio compuesto de tres miembros nombrado por la asamblea de socios anualmente. D) De las utililidades que se obtengan, un porcentaje del 5 o|o será destinado a fondo de reserva y el resto pasará a la cuenta particular de cada socio en proporción a sus respectivos capitales sin perjuicio de las habilitaciones y retribuciones extraordinarias al personal de la Sociedad que podrá decretar la asamblea general dentro de un margen del 7 o|o de dichas utilidades.

Las pérdidas serán sufridas por los socios a prorrata de sus capitales y serán cubiertas en primer término con el fondo de reserva.— Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Hugo A. Surraco Cantera, Socio Administrador.

$15.75 Set.13-8844-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don SOUKIAS SOUKOYAN, el almacén sito en la calle Cardal número 3247 esquina Ignacio Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Araquel Balian. — Soukias Soukoyan.

$5.00 Set.13-8862-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la calle Propios sin número, esquina Florencio Varela, de esta ciudad, en el ramo de almacén, bajo la razón social "SERAFIN RIAL y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Serafín Rial. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Serafín Rial.

$5.00 Set.13-8861-v.oct.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de Agosto 30 de 1937 ante el escribano doctor Manuel G. Sotelo, entre don Curt Ahlig y Fritz Kohlsaat se constituyó la SOCIEDAD STANDARD CARTONEX LIMITADA. Domicilio: esta ciudad; capital: $ 40.000.00; objeto: fabricación de envases de cartón y similares; la importación general y su venta a lpúblico y al por mayor; duración: 5 años a partir del 1.o de Setiembre corriente, salvo prórroga convenida con seis meses de anticipación al vencimiento. Administrador y uso de firma social: Curt Ahlig; reuniones de socios: una vez cada 30 días, por lo menos; balances: 30 de Junio de cada año; reservas: 20 o|o; pérdidas y ganancias: 75 o|o señor Ahlig y 25 o|o señor Kohlsaat; inscripción: Juzgado segundo turno, número 159, folio 458, libro 42 de Contratos Sociales. — Curt Ahlig. — F. Kohlsaat.

$7.50 Set.13-8845-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor LEOPOLDO BRUCKFELD, el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1247, en el ramo de lechería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 84032. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Jasquel Lerner.

$5.00 Set.13-8886-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Ernesto Spinelli prometió vender al señor ISIDRO ARABI, su casa de comercio en el ramo de provisión con asiento en la calle Bequeló 2262, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del comercio vendido deberán presentarse con sus cuentas en el domicilio indicado dentro del término legal. — Ernesto Spinelli. — Isidro Arabí.

$5.00 Set.13-8884-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de restaurant situado en la calle Treinta y Tres número 1582, de esta ciudad, retirándose el socio doña Teresa Dervarich y haciéndose cargo doña EMILIA PRODANOVA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Emilia Prodanova. — Teresa Dervarich.

$5.00 Set.2-8382-v.set.21.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28 convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado S. A. para la 7.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 23 de Setiembre de 1937 a las 16 horas, en el local social calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora (artículo 37).

2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido, el 30 de Junio de 1937.

3.o Lectura del informe del Síndico.

4.o Elección de tres Directores suplentes.

5.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asemblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos). — Setiembre 6 de 1937.

$ 10.50 Set.9-8682-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha veintidós de Julio del corriente año y ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don LUIS BONALI el taller mecánico de mi propiedad, sito en la calle Consulado número tres mil doscientos cinco, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — León J. Fernández Elorza.

$5.00 Set.3-8417-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa y formación de nueva sociedad referente a la panadería sita en la calle Angel Salvo número 235, de esta ciudad, tomando nuevamente posesión los señores JOSE REYNOSO y HERMANO. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Victoriano Carbajales. — José Reynoso y Hermano.

$5.00 Set.2-8369-v.set.21.

SOCIEDAD SIN EFECTO

Al comercio y al público hacemos saber que ha quedado sin efecto la sociedad que proyectábamos constituir bajo la razón social de "ALVAREZ y AMARANTE" para continuar con la explotación del negocio en el ramo de comestibles, cereales y forrajes, sito en la avenida General Simón Martínez número 4118, de esta ciudad, con motivo de la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza para el mismo negocio bajo la firma "Morganti y Alvarez", quedando, por lo tanto, como único y exclusivo propietario del mencionado comercio el señor Antonio Alvarez y desvinculado del mismo el señor Asencio Amarante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Antonio Alvarez. — Asencio Amarante.

$5.00 Set.6-8583-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores SALVADOR CARBALLAL y FERNANDO CARRO, el café y bar denominado "Matriz", situado en la calle Sarandí número 502 esquina a la de Treinta y Tres de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — García Hermanos. — Salvador Carballal. — Fernando Carro.

$5.00 Set.6-8542-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y comercio que por no convenir a mis intereses he resuelto desistir de la promesa de compraventa proyectada con el señor ANTONIO FERNANDEZ, respecto a la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Wunder Bar", establecida en la avenida 18 de Julio número 949. A los efectos que hubiene lugar y ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Gualberto Añón Alsina.

$5.00 Set.6-8566-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor de los señores BALDOMERO FACAL y MANUEL GARCIA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y confitería establecida en la avenida 18 de Julio número 1649, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Adolfo Vázquez. — Juan Pérez. — Isaura González, (viuda de Guisande). — Baldomero Facal. — Manuel García.

$5.00 Set.6-8549-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a GREGORIO KARAOGLANIAN y STEFAN MESTDJIAN, el almacén de comestibles sito en la calle Corumbé número 4250 esquina Berlín de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Samuel Der Bogosian. — Gregorio Karaoglanian. — Stefan Mestdjian.

$5.00 Set.6-8535-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALOMON MORRIS, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 302 de la calle Sarandí esquina a la de Colón, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Santiago Pratto.

$5.00 Set.6-8528-v.set.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOAQUIN ESTEVEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Asencio número 1199 esquina avenida Joaquín Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Adriano Subtil.

$5.00 Set.6-8573-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercioy al público, que hemos prometido vender a los señores SANZBERRO y PAGGI nuestra casa de comercio situada en Sánchez Chico, 4.a sección de Río Negro. Quedando el activo y pasivo a cargo dela firma vendedora. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1937. — Meyer Hermanos.

$ 5.00 Set.9-8696-v.set.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender el taller mecánico que tengo establecido en la casa número 529 de la calle 25 d eMayo de esta ciudad, donde deberán concurrir a cobrar sus créditos los interesados, dentro del término de treinta días.—San José, Agosto 28 de1937 — Carmen Manzzione de Iglesias.

$ 5.00 Set.9-8676-v.set.28.

MOLINO HARINERO BUENA VISTA
(Departamento de Cerro Largo)
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1937 a la hora quince, en el local del Molino Buena Vista, con la siguiente orden del día:

Terminación y liquidación de la sociedad. —El Secretario.

$ 4.50 Set.9-8719-v.set.25

SOCIEDAD URUGUAY FILMS LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley 8992, se hace saber: que por escritura autorizada en esta ciudad el 9 de Julio del año corriente, por el escribano Juan Luis Vidal, se constituyó la Sociedad URUGUAY FILMS LIMITADA, inscribiéndose en el registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno con el número 4 al folio 16 vuelta y siguientes del tomo tercero. La referida Sociedad se dedicará al negocio de cinematografía ampliamente considerado: introducción, importación, exportación y filmación de películas y representará entidades nacionales o extranjeras del ramo. Integran en calidad de socios el capital de diez mil pesos por partes iguales los señores doctor Julio César Cerdeiras Alonso e ingeniero Alejandro Díaz Aznárez; la duración será de cuatro años y su administración a cargo de los nombrados socios y del doctor Enrique Sánchez Varela en representación de la Cinematográfica Delmaur Limitada, en virtud de los derechos y obligaciones contraídos por esta empresa con la Uruguay Films Limitada, en el contrato constitutivo de la Sociedad. El domicilio legal de la Sociedad será la ciuda de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualesquiera localidades de la República y en el extranjero. — Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Juan Luis Vidal, escribano. Rincón 438 — (Escritorio número 36).

$12.00 Set.9-8671-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don EULOGIO R. MACHADO el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta plaza y que gira bajo la denominación de "Farmacia Ghemi", quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local de la indicada farmacia, "Vichadero", 8.a sección de Rivera, dentro de 30 días, a fin de percibir el importe de los mismos. — Vichadero, Setiembre 6 de 1937 — Jeremías W. de Mello.

$5.00 Set.9-8712-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don SALUSTIANO M. CORTES el negocio que en el ramo de puesto de verduras y anexos tenía establecido en esta ciudad bajo la firma "Antonio Devoto" en la calle Horacio 3595. Los interesados pueden presentarse en el local indicado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Antonio Devoto. — Salustiano M. Cortés.

$5.00 Set.9-8716-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan López Rodríguez ha vendido a la entidad social "DOMESTICO y PERILLO" la casa de comercio que en el ramo de zapatería y bajo la denominación de "Las Tres B. B. B." posee en esta ciudad, calle Sierra número 2207 habiendo tomado posesión dichos compradores en el día de hoy de ese comercio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir con sus créditos, etc., los interesados, al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Doméstico y Perillo. — Juan López Rodríguez.

$5.00 Set.3-8447-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a los hermanos ALFREDO, HINDEMBURG, LUIS A. y BLANCA VERA GUASQUE el establecimiento de lechería que poseemos en Etchevarria, 3.a sección judicial de Canelones, próximo a dicha ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala 1331. (Escribanía Pereira) — César Morel. — Roberto Ravera Giuria.

$5.00 Set.11-8842-v.set.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura de 24 de Agosto del corriente, que autorizó el escribano Luis Rodríguez Villamil, los señores ROMEO C. BOZZOLO, ANIBAL BOZZOLO y JUAN BOZZOLO constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "BOZZOLO HERMANOS, LIMITADA", con sede en esta ciudad, siendo su objeto: Fabricación de tejidos de lana, algodón, seda o cualquier otro textil y emprender negocios análogos; comprar, vender, importar y exportar tejidos, ya sea como principales, como agentes o como comisionistas. Su plazo: cinco años, prorrogable por períodos iguales automáticamente. Capital social integrado totalmente: ciento veinticuatro mil pesos. Administración y uso de la firma social conjuntamente por los socios Romeo C. y Aníbal Bozzolo, siendo el primero el administrador principal. El contrato social fué inscripto el 31 de Agosto del corriente con el número 158 del folio 452 al 457 vuelta del libro número 42 de Contratos Sociales llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Romeo C. Bozzolo. — Aníbal Bozzolo.

$10.50 Set.11-8801-v.set.22.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1937 a las 10 horas en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1937, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9 00 Set.11-8800-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don ANGEL T. MONACO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 3447, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Eulogio S. Repecto. — Angel T. Mónaco.

$5.00 Set.11-8792-v.set.30.

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la sociedad "ANTONIO CHIOCCHI e HIJOS" la bodega que en el ramo de elaboración de vinos, flemas y destilería, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje llamado "Santos Lugares", empadronada con el número 115677. A los efectos legales se hacen estas publicaciones y los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la expresada bodega. — Antonio Chiocchi.

$5.00 Set.2-8406-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión Francisco Franceschini ha prometido vender a don ANTONIO DI PAULA los valores activos del taller de calzado que tiene establecido en esta Capital, en la avenida 18 de Julio número 1743. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el estudio del contador público don Antonio F. Gagetta, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 20), dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Elisa Franceschini de Bastiani. — Elisa Bastiani de Franceschini. — Francisco Franceschini.

$5.00 Set.4-8506-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor NIKOLA YVKOVICH el comercio que tengo establecido en la calle Barcelona número 401 (villa del Cerro). — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Vicente Del Real. — Nikola Yvkovich.

$5.00 Set.3-8418-v.set.22.

DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad GOMEZ HERMANOS Y COMPAÑIA, por fallecimiento del socio Manuel Gómez Pérez, establecidos con fábrica de bebidas sin alcohol en la calle Constitución número 2070 de esta ciudad. A os efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Afosto 31 de 1937. —Antonio Gómez. — José M.a Sanjurjo. — Josefa Vilanovo de Gómez.

$ 5.00 Set. 6-8541-v.set.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el primero de Setiembre, por ante la señorita escribano María Aurelia Farachio, los señores TUFIC ACLE, MANUEL PEREZ MAREXIANO y MICHEL ACLE, constituyeron la sociedad comercial colectiva, que lleva la razón social "Tufic Acle y Compañía" la cual se hizo cargo del activo y pasivo de la firma comercial "Tufic Acle". Dicha sociedad gira en esta ciudad calle Sarandí número 586.—Montevideo, 1.o de Setiembre de 1937.—Tufic Acle. —Manuel Pérez Marexiano. — Michel Acle.

$5.00 Set.6-8532-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al señor PEDRO BRIZUELA mi casa de comercio que en el ramo de provisión y verduras tengo establecida en la calle Miguelete número 1836, de esta Capital. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos correspondientes en la citada casa para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Pedro Brizuela. — José Montalá.

$5.00 Set.4-8492-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en las calles Ituzaingó esquina Cuareim, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Joaquín Sóñora. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establecen las leyes respectivas y a los efectos consiguientes. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Abreu y Sóñora. — Teodoro Abreu. — Joaquín Sóñora.

$5.00 Set.11-8797-v.set.30.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 369, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — El Secretario.

$7.30 Set.9-8724-v.set.25.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hijo ERNESTO BRAULIO HIMBERA mi peluquería, situada en esta ciudad, calle José Enrique Rodó número 295. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de1904 se hace esta publicación: que el comprador se hace cargo del activo y pasivo. — Canelones, Setiembre 2 de 1937. — Abel Himbera. — Ernesto Braulio Himbera.

$ 5.00 Set.6-8526-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón FERNANDEZ y SOSA, dedicada a la explotación de granja arrocera en la 3.a sección (paraje Cerro Alegre).

Quedando a cargo del activo el señor Juan Sosa Viera y del pasivo el señor Juan A. Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1937. — Juan Sosa Viera. — Juan A. Fernández.

$ 5.00 Set.9-8681-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad, calle Zabala número 1427, bajo la razón "GALANTE, COHEN Y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Galante, Cohen y Compañía.

$5 00 Set.8-8662-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén está situada en la calle Atira número 5551, de esta ciudad, retirándose el socio Germán Salaberry y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio GILBERTO COPETTI. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Germán Salaberry. — Gilberto Copetti.

$5.00 Set.8-8622-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña OLGA VILA la sucursal de la "Provisión Scarfo", que recientemente instalé en esta villa, esquina de las calles 18 de Julio y Norte, con absoluta independencia de la casa central. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos a la escribanía González Arce, en esta villa. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Setiembre 3 de 1937. — Angel Scarfo. — Olga Vila.

$5.00 Set.8-8663-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pablo Isetta hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Pravia-na" y bajo la razón social de "RIEIRO Y NAYA" gira en esta Capital calle Democracia número 1999, esquina Lima, prometiendo el socio don Roberto Naya vender su parte indivisa a don Manuel Rieiro. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Roberto Naya. — Manuel Rieiro.

$5.00 Set 8-8661-v.set.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso

Por escritura de dieciséis de Julio del corriente año, pasada ante mí, los señores FORTUNATO PAGANI, ATILIO BIANCHI y EDUARDO PAGANI, orientales casados, domiciliados en esta ciudad, celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se rige por las siguientes cláusulas: 1.a Tiene por objeto la fabricación de muebles en general, construcciones en madera y ramos anexos y, especialmente, la explotación de los privilegios industriales números cuarenta y seis y sesenta y uno: el primero para la fabricación de preparados liñíferos para contrapisos y pisos sonoros e insonoros y, el segundo, para la vaporización de toda clase de maderas nacionales con o sin productos químicos y extracción de tanino, subproductos y derivados, continuando los negocios de la disuelta sociedad "Fortunato Pagani y Compañía": 2.a Su domicilio es en esta Capital, en la casa números 1994|98 de la calle Uruguay; 3.a Girará con la razón social de "Pagani y Compañía Limitada": 4.a El capital social es de $ 147.712.46, aportados así: por el señor Atilio Bianchi, $ 96.765.05; por don Fortunato Pagani, $ 45.947.47, y por el señor don Eduardo Pagani, $ 5.000.00, y está totalmente integrado; 5.a Uso de la firma: indistintamente: 6.a Duración: diez años, a contar de la fecha del otorgamiento: 7.a Dicho contrato fué inscripto con el número 40 al folio 122 y siguientes del Registro de Contratos, tomo tercero, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Se hace esta publicación de acuerdo con lo exigido por el decreto-ley número 8962. — Juan José Belo, Escribano.

$15.00 Set 8-8651-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a "LA INTERNACIONAL EMPRESA TELEFONICA, S. A." mi empresa telefónica "La Económica", establecida en el Departamento de Tacuarembó, para que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días en mi domicilio de esta ciudad, calle Sarandí número 242, justificando sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1937. — Pedro D. Ponerll.

$6.00 Set.4-8458-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor BASILIO OLEINIK, el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires 243. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el mencionado comercio, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Agosto 27 de 1937. — Natalio Grinspan.

$5.00 Ag.31-8260-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la firma "COSTA y AROSA" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Libertad número 2455, esquina a la de bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Manuel Rieiro Costa. — Costa y Arosa.

$5.00 Set.3-8411-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano Rafael F. Ruano Fournier, se ha solemnizado la disolución de la sociedad AGUSTIN PASCUAL y Cía., que giraba en esta plaza calle Venezuela número 1432, debiendo presentarse los acreedores en dicho domicilio a fin de percibir sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Agustín Pascual y Cía

$5.00 Ag.30-8214-v.set.18.

AL COMERCIO Y [illegible]

Se hace saber al comercio y al público en general que Fernando García, establecido con comercio en el ramo de almacén, billar y restaurant en el pueblo de 25 de Agosto (Departamento de Florida), ha prometido vender a don JUAN JOSE GRENA el referido comercio, haciéndose cargo el comprador solamente del activo. De acuerdo a las prescripciones legales, se previene a los señores acreedores que deben presentar sus respectivas cuentas dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la primer publicación, y que pasado esa fecha no se oirá reclamación de ninguna especie.

$5.00 Set.2-8383-v.set.21.

ZUBIRI Y Cía. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el 27 de Setiembre próximo a las 21 y 30 horas en el local social, avenida 18 de Julio números 1223|27 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 6.o ejercicio 1936-37: 2.o Designación del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio: 3.o Fijación de los honorarios del Síndico. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de los mismos, en el local social, hasta el 23 del corriente.

$6.00 Set.16-9025-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a los señores TOMAS SILVA y JUAN EVANGELINO CARBALLO el café y bar sito en la calle Ramón Anador número 3649 y P. Bustamante, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Pedro Pérez Blanco. — Héctor Pérez Larirraga. — Tomás Silva. — Juan E. Carballo.

$5.00 Set.8-8633-v.set.27.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita JULIA PITTO, el comercio de panadería que tengo establecido en la calle Rivera 2012 de esta ciudad: debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local del mismo comercio, Rivera 2012. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Ramón Iglesias.

$5.00 Set.16-8988-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña CLERICA BOZZANO DE ARROYO, el negocio que en el ramo de fonda con hospedaje, bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en Tablada, línea 500. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, Misiones 1480. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Tomás Salsamendi.

$5.00 Set.16-9059-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SALLY SCHUBINER, el comercio que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1556, en el ramo de lechería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 U. T. E. 84032. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Lea Galión

$5.00 Set.16-9037-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña ELENA LOTTI DE VALLARINO, la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén y anexos y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, casa de la avenida Dr. Enrique Pouey esquina José Batlle y Ordóñez, para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en la escribanía de Julio L. Trias Du Pré, calle Batlle y Ordóñez número 663 de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 10 de 1937. — Juan A. Zitta

$5.00 Set.16-9011-v.oct.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOAQUIN ALONSO y JOSE PEREZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1603 esquina a la de Tacuarembó de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1937. — Domingo Márquez.

$5.00 Set.16-9054-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez, el 2 del corriente mes y año, por retiro del socio Juan Ignacio Rodríguez y de común acuerdo, se declaró totalmente disuelta la sociedad comanditaria que bajo la razón social "DOMINZAIN Y Cía." giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva sociedad colectiva "Dominzaín y Cía.", de la que forman parte los señores Pedro Dominzaín y José D. Vaz. Esta publicación se hace a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio. — Melo, Setiembre 6 de 1937. — Pedro Dominzaín. — José D. Vaz.

$5.00 Set.16-8990-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad el cuatro del corriente mes por el escribano señor Arturo C. Ribot, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de "ETCHEVERRY HERMANOS", en los ramos de venta de ganado en tablada y consignación de frutos del país. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Pedro Etcheverry. — Emilio Etcheverry.

$1.60 Set.16-8989-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Defensa Minorista, con sede en la calle Ciudadela número 1446, de esta ciudad, por mandato de los interesados señores LABADIA Hnos. y ENRIQUE CARRERAS, hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio que en el ramo de carnicería se encuentra instalado en la calle Marmarajá número 2157. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937.

$5.00 Set.6-8550-v.set.25.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para el cierre con tejido de alambre e instalación de las respectivas puertas de la Sección Boletín Electoral, de esta Oficina, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar de la Secretaría, calle Ituzaingó número 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).
La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de Setiembre de 1937 a las 15 y 30 horas en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.17-9134-v.set.27.

BANCO DE SEGUNROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 22
Segundo llamado
Revestimiento interior de mármoles
Llámase a licitación pública para las obras de revestimiento interior de mármoles, escaleras, etc., del edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 30 de Setiembre de 1937 a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.17-9092-v.set.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la mencionada oficina: el día 20 de Setiembre a la hora 14 y 50, talco; 15, baldosines; 15 y 10, cajas de cartón con divisiones madera;; 15 y 20, hierro en barras; 15 y 30, barraca; 15 y 45, ferretería; 16, drogas y productos químicos, etc.; 16 y 10, ferretería (segundo llamado); 16 y 20, tejidos; 16 y 30, barraca. El día 27 de Setiembre a la hora 14 y 15, metal para Intertype; 14 y 25, almacén; 14 y 40, ferretería; 14 y 55, electricidad. Octubre 4, a la hora 14 y 20, Hospital Colonia (pabellón T. B. C.; 14 y 35, pabellón de T. B. C. Hospital Durazno. Octubre 25 a la hora 14, jeringas de vidrio; 14 y 15, guantes de goma; 14 y 30, termómetros clínicos; 14 y 45, instrumental odontológico. Noviembre 1.o a la hora 14, material de suturas; 14 y 20, artículos de goma. Noviembre 8 a la hora 14, instrumental de cirugía. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.17-9089-v.set.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSTRUCCION DE UN PABELLON DE T. B. C. EN EL HOSPITAL DURAZNO
Se llama a licitación pública para la construcción de un Pabellón de T. B. C. en el Hospital Durazno, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso) o en el Hospital Durazno.
La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones puede ser adquirida previo pago de $ 8.00.
El Ministerio de Salud Pública proveerá de 2.100 bolsas de portland y de 38.100 kilos de hierro, según detalle: 1.300 kilos 6.5 mm., 10.000 kilos de 8 mm., 12.000 kilos de 9.5 mm., 7.000 kilos de 12.7 mm., 5.000 kilos de 16 mm., 2.000 kilos de 19 mm., 800 kilos de 22 mm., que deberá el proponente aceptado retirar de la Estación Durazno del Ferrocarril.
Las propuestas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), el día 4 de Octubre de 1937, a la hora 14 y 35 en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.17-9088-v.set.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 554
Instalaciones sanitarias
Tercer llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Setiembre a las 16 horas para la instalación sanitaria y aguas corrientes en la casa y oficina que esta Administración posee en Trinidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.17-9097-v.set.28.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 414
Llámase a licitación pública para al arrendamiento de letreros de propaganda ubicados en las carreteras nacionales.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Setiembre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.17-9091-v.set.17.

A. N. C. A. P.
LAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE UN BUQUE - TANQUE
Llámase a licitación pública para la compra de un buque - tanque para el transporte de petróleo crudo a granel, con capacidad para 9.000 toneladas métricas de petróleo, como mínimo, y con una bodega de 400 metros cúbicos para el transporte de carga seca.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 409, el día 20 de Diciembre de 1937 a las 10 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.17-9090-v.set.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30405
Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



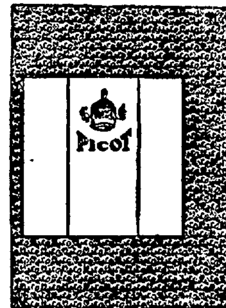
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9106-v.oct.4.

ACTA N.o 30407
Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un laxante diurético y eliminante). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9105-v.oct.4.

ACTA N.o 30406
Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un estimulante diurético con vitaminas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9104-v.oct.4.

ACTA N.o 30380
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9096-v.oct.4.

ACTA N.o 30398
Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de La Toja en Sud América, Sociedad Concesionaria Limitada, de Vigo (España) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9095-v.oct.4.

ACTA N.o 30404
Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"STOPTON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9103-v.oct.4.

ACTA N.o 30403
Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LON - TAN"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9102-v.oct.4.

ACTA N.o 30402

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAGDALEINE NAIFF"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9107-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por tercera vez para la provisión, colocada en obra, de setecientos metros cúbicos (700 m.3) de gravilla para la primera zona de la carretera a Minas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Setiembre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-9098-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS FARES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaraní 1471, y doña MARIA CELIA VAZQUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficail del Estado iCvil. $2.00 3741-v.set.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRON CALICA, de 30 años, soltero, mecánico dentista, rumano, domicilado en Misiones 1264, y doña BELA BEKERMAN, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Misiones 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $$2.00 3737-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MOISES NACHUMOW, de 35 años, soltero, comercio, polaco, domicilado en Sarandí 556, y doña EUGENIA BIDERMAN, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Sarandí 556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3738-v.set.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ENRIQUE LAURIA, de 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Mercedes 1332, y doña LUISA DE LEO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3740-v.set.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALDINO DE MATTOS, de 36 años, soltero, hacendado, oriental, domicilado en Agraciada 1763, y doña JULIA MARIA ZABALLA, de 24 años, soltera, oriental, domicilada en Agraciada 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Ofilcal del Estado Civil. $2.00 3739-v.set.24.

1[illegible].a Sección del Depto. de [illegible]

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PEREYRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2270, y doña CATALINA MACHADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3717-v.set.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO TABAREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 14, y doña VIOLETA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domicliada en Pernas 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 3718-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CARRANO, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en F. Sanguinetti 2160, y doña AMANDA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $.00 3719-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GONZALEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. S. de Munar 2380, y doña MARGARITA AURORA BALDOMIR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3720-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAR, de 34 años, soltero, jornalero, ukraniano, domicilado en Sevilla 1980, y doña ROSA CARMEN RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Sevilla 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3721-v.set.24.

En Montevideo, yel día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BAROFFIO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 3879, y doña ANGELA EMILIA DELBUENO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramallo 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Ofical del Estado Civil. $2.00 3722-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO APARICIO PELUFFO, de 30 años, soltero periodista, oriental, domiciliado en I. Núñez 2133, y doña LUISA LANZANI, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en I. Núñez 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Ofical del Estado Civil. $2.00 3723-v.set.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BUGALLO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1579, y doña IRMA RIAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3716-v.set.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO SOLODILIN, oriental, de 23 años, soltero, jornalero, domiciliado en Río de Janeiro 3127 y doña NUMA OPREMOV, de 17 años, soltera, rusa, domicilada en Vizcaya 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3732-v.set.24.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIDIOSNIANO OSVALDA SUANES, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1990, y doña CELIA YIELSUMINA CONTARDI, de 19 años, soltera, oriental, domicilada en Grecia 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3733-v.set.24.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO LOUSTAN, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado en Burdeos 142, y doña MARIA TERESA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3735-v.set.24.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 1831, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3736-v.set.24.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER BONIFACIO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Grecia sin número, y doña CLARA FIGUEIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bajo Valencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3734-v.set.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Olivos 1023, y doña ELVIRA ADELAIDA CASTIGLIONI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2712-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUCIANO CAMPOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel W. Regules 3631, y doña LUISA OLGA TORRES, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Pasaje Gómez 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3713-v.set.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICASIO RAMOS, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 880, y doña SILVERIA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3714-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAXIMO RAMIREZ, de 26 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1320, y doña DILIA ANGELICA VESPA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3715-v.set.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MARIA SANCHEZ, de 27 años, sltero, carpintero, oriental, domiciliado en D. Coronel 465, y doña TERESA PATROCINA IBARGUREN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3729-v.set.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonió don JORGE R. CABOT, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Florencio 4007, y doña EDELIA MARIA ORSI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3730-v.set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO PITA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Llupes 4304, y doña MARIA ANGELICA BARBOTTO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Obes 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3731-v.set.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RIPOLL, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2241, y doña MARIA MERCEDES PATRON ALVAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3724-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONSTANCIO LAGOS, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2361, y doña ELISA FERREIRA, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3726-v.set.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABNER MANUEL PRADA, de 22 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2673, y doña WANDA WALKIRIA DA SILVEIRA, de 20 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3727-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO CAZALA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.17-9087-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la AMADA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieento d lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Set.17-9066-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DELGADO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario. $3.00 Set.17-9101-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CATALINA FONTES DE OLIVERO, GREGORIO OLIVERO FONTES, JOSE MANUEL DE LOS DOLORES o JOSE OLIVERO FONTES, DOLORES OLIVERO DE HERNANDEZ, DEOGRACIAS OCTAVIANO u OCTAVIANO OLIVERO FONTES, MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD OLIVERO BENTANCUR y BRUNO BENTANCUR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario. $5.50 Set.17-9081-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAXIMO MARTINEZ y RAMON MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Set.17-9082-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MAZZEI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Set.17-9083-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Teresa Augusto de Tort contra APOLINARIO RAMOS. Solicitando inscripción de un compromiso de compraventa en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos", se cita, llama y emplaza a don Apolinario Ramos, sus sucesores, si aquél hubiere fallecido, para que se presente dentro del término de noventa días a estar a derecho y practicar el reconocimiento de firma del expresado compromiso, todo bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 28 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz. $9.60 Set.17-9071-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO C. VERNA. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Felipe A. Demarco ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 175 vuelta y 176, dictado con fecha veintitrés de Agosto último, se ha fijado el día treinta del corriente mes a las quince horas para la celebración de la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800 esquina 25 de Mayo, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 6 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario. $10.50 Set.17-9069-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCOS RINALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.17-9074-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de INES ALVAREZ DE PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 6 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.17-9075-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO VELIZ, VELEZ o BELIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 9 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.17-9076-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINA LOPEZ DE GOMEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Solís, Setiembre 13 de 1937. — P. Curbelo Canosa, Juez de Paz.

$4.50 Set.17-9067-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a la parte o partes que tuvieren interés en la sucesión de don MARTIN SANTANA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra el nombrado ha iniciado doña Camila López, sobre investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 8 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.17-9094-v.oct.21.

JUAN B. ETCHEVERRY

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día 14 de Octubre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del huerto ciento sesenta y cuatro, ubicado al Norte de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatro mil metros cuadrados, lindando: al Noroeste, con el arroyo Mallada; al Sureste, en treinta y cinco metros setenta centímetros, con frente al camino nacional; al Suroeste, en ciento veintiún metros, con Angulo Hermanos y Compañía, y al Noreste, en ciento diecinueve metros cincuenta centímetros con Adrián S. Vivas. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José con JOSE SANZO LATERZA e INES ORTIZ DE SANZO, por ejecución hipotecaria"; que el título de la propiedad está agregado a los autos a disposición de los interesados: que la escritura pertinente es de cuenta exclusiva del comprador, y finalmente, que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptara su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Juanjngel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Set.17-9100-v.oct.4.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

LORENZO GIORELLO VACHELLI

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1297 serie "Z", a cargo de ARTURO E. LARRIERA y otra, el próximo 7 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un terreno y mejoras en "Capurro", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número ciento cuatro mil quinientos ochenta y tres, señalado con el número once de la fracción letra "A" del plano de división del ingeniero Donato Gaminara, de Enero de mil novecientos doce, con una superficie de trescientos veintiún metros doce decímetros, deslindados: nueve metros de frente al Nordeste a la calle Alberto Flangini (antes "número uno"), edificio número setecientos ochenta y ocho y setecientos noventa, entre las calles Infantes y Húsares (antes "números dos y tres"), distando el punto medio de dicho frente cincuenta y tres metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las calles Alberto Flangini e Infantes, por treinta y cinco metros sesenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, solares números doce y dos; al Sudeste, con el número dos, y al Sudoeste, con el número diez. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Julio próximo pasado a $ 6.478.44, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca A. Flangini número 788, está arrendada en $ 20.00 mensuales, y la de A. Flangini número 790, en 3 apartamentos a $ 12.00 cada uno, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías, colector o cargas análogas y sus accesorios; que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos ochenta y cinco centésimos ($ 4.383.85), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; E) Que según títulos de propiedad en poder del Banco ejecutante, el inmueble referido pertenese a José Luis Seijas, estando hipotecado en segundo término a favor de Tomás Ramos; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.17-9093-v.set.27.

AMADEO PREZIOSI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Julián P. Bernadou con CAYETANO ZITO y SILVESTRE GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Amadeo Preziosi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el hormigón, caño maestro y arrimos pagos, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, la cual en el plano de subdivisión levantado el veintinueve de Enero próximo pasado por el agrimensor Luis Casolli, se compone de una superficie de ciento diecinueve metros siete decímetros que se deslindan así: nueve metros noventa y ocho centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle José M. Montero; trece metros veinte centímetros al Sudeste, que por formar esquina dan también frente a la calle Miñones; ocho metros veintitrés centímetros al Sudoeste, que linda con José Predari, y doce metros ochenta centímetros al Nordoeste, que confinan con el resto de la propiedad del señor Migues. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Set.17-9086-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña ZELMIRA MEZZANO el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Constituyente número 1824, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Jahia Orfanian Sassoni.

$5.00 Set.17-9068-v.oct.6.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don GUILLERMO TICHAUER el comercio de mi propiedad que en el ramo de confitería y lechería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Arc en Ciel", razón social Dolores G. de Bourgeois, sito en la calle Pedro F. Berro 826, de esta ciudad. Los acreedores deberá presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al estudio del procurador titulado don David Porto, calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Dolores G. de Bourgeois. — Guillermo Tichauer.

$5.500 Set.17-9068-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ante el escribano Antonio Silva Dibarboure, don José Pedro Peluffo ha prometido vender a doña MARIA MAGDALENA PELUFFO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tiene establecida en esta ciudad, en la calle General Rivera esquina 25 de Mayo, que gira bajo la denominación "Almacén Peluffo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 s hace esta publicación. — Florida, Stiembre 13 de 1937. — José P. Peluffo. — M. Magdalena Peluffo.

$5.00 Set.17-9073-v.oct 6.

EMPRESA CONSTRUCTORA URUGUAYA "A. S. S. M."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, palacio Salvo (piso 8.o), el día 28 de Octubre próximo a las 16 horas, para considerar la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

El registro de acciones queda abierto en esta Secretaría hasta el día 25 de Octubre próximo. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — El Secretario.

$3.60 Set.17-9077-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a LUIS, ERNESTO, JOSE, JUAN CARLOS y LUIS FACELLO (hijo) el almacén de comestibles sito en la calle Propios número 2268, casi J. Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Antonio Koyounian. — Geremías Markarian. — Luis, Ernesto, José, Juan Carlos y Luis Facello (hijo).

$5.00 Set.17-9085-v.oct.6.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente; don Julio Guani y don Blas Vidal.

Día 13 de Setiembre de 1937

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha

Trámite administrativo — Juzgados L. de 1.a Instancia de San José y Canelones, certificados de protocolos. Presidencia de la República, solicita un informe relacionado con el pedido de un ex soldado. Maldonado, escribano don Maximiliano Montañés, revisación de su protocolo (año 1936). Un pedido de extradición. Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú. Auxiliar 3.o del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno. Juez de Paz de la 6.a sección de Soriano. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. Juez de Paz de la 10.a sección de Río Negro, licencias. Deleón Francisco, título de procurador. Alberto González Barceló, Weigle Juan C., jubilaciones. Leivas Luis G., título de Contador. Antecedentes sobre la entrega del Juzgado Letrado de Maldonado. Ramela Julio A. con Juez Letrado de 1.a Instancia de San José, denuncia. Juez de Paz de la 2.a sección de Colonia, dos meses de licencia. Juez de Paz de la 11.a sección de Colonia, 22 días de licencia. Un Marcos con Juez del 1.er distrito de la 15.a sección de Montevideo, denuncia. Exhorto de las autoridades judiciales de la Asunción (República del Paraguay) librado en antecedentes sobre reconocimiento de filiación natural. D' Acosta Ricardo, petición. Marín Sánchez José A. con el escribano Andrés Macchitelli, denuncia. Lorenzo F. Baroni con Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera, denuncia. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano, certificados de protocolos.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 15.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 43.

Concedidas — Tres.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 11. Telegramas, 7. Mensajes, 2. Cuadernos de protocolos revisados, 12. Rubricados, 16. Legalizaciones de firmas de escribanos 2. Relaciones de escribanos recibidas, 55. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er Turno.

Día 10 de Setiembre de 1937

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Mario Core, Municipio de Montevideo con: Mario Core, Sofía Pereira de Dupré, Fisco con José de la Peña.

Trámite — Municipio de Montevideo con: Propiedad empadronada con el número 47921, Ignacio Salaverría, María Esther Lorenzo, Julio López, Juan Mario Jonhson, María Remiglia Iglesias, María Remiglia Iglesias, María Remiglia Iglesias, Pedro Brust, José Crodara, José Crodara, José Crodara, Pantaleón Gardella Scorza, José Contardi, Alipio Ferreira Correa, Laura Morales, María Iriart de Duclós, Rafael Méndez Rodríguez, Ricardo Oscar Spamgemberg, Ricardo Oscar Spamgemberg, Fructuoso Pittaluga y otro, María Rico de Pérez, Teófilo Poggi y otros, Prudencio Raffo, José Carlos Pérez Alvarez, Propiedad empadronada con el número 7721, Sucesión Benigno Balcarce, Pedro Ferrero, Luis Arigón, Juan Carlos Rosell, María Bedaxagar y otros, Usilas Alianza y granja la Nena, Elvira Mousqués de Capurro, Fisco con: Compañía Swift de Montevideo, Leindekar y Longobardo, Gilberto Corradi, Elvaro Arzeno y otros, Antonio Sfeir, Prudencio Diringuer, Sason Alegre, Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con: Editorial Uruguay (2 providencias), Bautista Torti, Solana y Grolero, Dirección General de Impuestos Directos con Cayetano Zito, Oficina Nacional de Trabajo con Sasiain y Gago, Felipe J. Naime con Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, La Palma Sociedad Anónima con Fisco, Carmen Lugo de Valiente, Manuel Díaz, 2 cartas-acordadas de la Suprema Corte de Justicia, 1 providencia administrativa, 1 providencia reservada. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno.

Día 13 de Setiembre de 1937

Trámite — Municipio de Montevideo con: Doroteo Urán Nuñóz, Enrique Cotogno, Pedro Lungaro, L. Jamar de Alvariza, (N.os 1 - 2), Propietario del inmueble N.o 733, Pedro Giacossa, Germán Boga Pérez, Manuela Mosquera de Brignone, Darío Saráchaga, (N.os 2, 3, 63, Alberto Brito Rivera, (N.os 2, 1), Carlos Vidart, José R. Cherro, Salvador Marrone, Bartolomé Ornezábal y otros, Luis Sachetti, Matilde Danrée y otros, María Bimercatti, (N.os 1, 2), Antonio Lussich y otros, (N.os 2, 1), Angel Oyuela, Elisa Ortiz Ibarra y otros, José Luciano Otero, Tabaré Borges y otros, Eulalia Bordagorry de Mascarenhas y otro, Eulalia Bordagorry de Mascarenhas y Fisco con: Pinots y otros, B. A. Barrere y Cía, Héctor F. Silva, Fisco y Carlos M. Labrocca con Hid Alfredo Scaff, Fisco y L. Alberdi Benavídez con Bonilla Hnos y Muñoz, Fisco y A. M. González con Fábrica Nacional de Papel, Fisco y Eduardo de Olea con Alberto Bergamino, Fisco y Labrocca con Hid Alfredo Scaff, Fisco con María C. Bondanza, Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Juan Facal, Lindermann y Cía, "La Consechera", El Estado con Rafael y Marcelino Herrere Vegas y otros, Banco de la República Oriental del Uruguay con Manuel Segade y Cía., Agustín Sánchez con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado. Contienda, De la Torre Hnos., Queja, Julio Rodríguez Brito con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Rosa H. de Le Bas con Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay, Marquesa Maidana con Municipio de Montevideo, María Pacheco de Madalena con Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay, Adela Legartó con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Dionisio Lepra, Manuel Martínez, Antonio Loaces.

Definitivas — Carmelo A. Pichinino con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. — C. Busch Buero, Actuario.

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 9 de Setiembre de 1937

Trámite — Banco Mercantil con sucesión Luis Di Santo. Oficio Juzgado de Paz de la 12.a sección. Blanco Adela con Francisco Ferolla. Carlini Hnos. con Jorge Sharoin. Barrera Aída con Eustaquia Hernández de Hernández. Fernández Riera Eladio. Rodríguez Carlos. Dotti Manuel Raúl con Aída Rodríguez Castro, Juan Barreto. Parra de Aristeguy Gilberta. Varela Alberto con Antonio Felitti. Lagomarsino Celia Haydée. Superchi Roberto. Heredia Felipe. Palermo Nicolás con Ramona Sabatini. Exhorto N.o 2888 del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Abal Domingo. Domicent Fernando con Juana Fernández. Espinosa Julio con Catalina Delkotovici. Ramos Timoteo con Genoveva Siria. Santos Josefa. Tórtora de Mangarelli Rosa. Lacueva de Sáenz. Clementi Roberto. Plá Juan. Fletcher Francisco. Comini Josefina Adela Luisa. Habiaga Juan Pedro. Garicoitz Juan Bernardo por Sofía Varela de Estevez con Manuel Estévez. Idiarte Borda Tulio. Pazos de Debitonto Juana. Soldevila de Padrón Alicia con Padrón Armando. González López María. Regueiro de Soldevila Amelia con José Soldevila. Ferreti Vicente y otra. Nacimiento Lima con Cesáreo Fuquez o Fuquet. Estin Juan con Josefa Corba. Muñoz Manuel. Alonso Cordero y Cía. con Segundo Faroppa. Grafigna Amelia con Lucas Fialo. Barbieri Alfredo. Rey Clemente con María Gómez Ruiz de Gauna. Manzioni Carmen con Martín Díaz Arias. Martini Alejandro. Goñi Primo Feliciano. Brignardello Emilio y Angela Parodi de Brignardello. Melreylez de Deniz Francisca. Fantoni de Migliani María Josefa Ema Migliani de Ferrero y otros. Cóppola Humberto con Elbio Pendola Solari. Cayetano Devita. Preste Debona José. Castro de Ferraro Aurora. Rossi de Gracia Concepción. Choissi Luis. García Puyol Manuela. Vargas de Baraibar Delila. Saldías Pablo. Sarran de Barboza Elida. Ilarregui José Martín con Julieta Barao. Durdos Julio Gregorio. Rossi Juan, Fernández Lima Heradio. Bassi Pedro. Indaberre Manuel. Trabal de Gamba Amalia con Gamba Enrique. Ballesteros de Sierra Nieves con Laura Ballesteros de Rovira y María Maciel Acosta Ventura. Garmendia José Félix. Machitelli de Pécora Magdalena Triveros Hedilberto. Triveros Hedilberto con Delia Arata de Triveros. Pérez de Mariño Amelia Zulma con Antonio Mariño. Arcos José Pablo. Canavessi Alfredo. Mort Elcazar Enrique. Aguilar Natalia. Grucci Hospitale Raúl Elida y Víctor. Langone Castiglioni Emilia. Barreiro Paulino. Estigarribia José. Orona Rosa. Silveira Salina José Bolívar. López Chocho Wáshington y Alberto. Silveira Julio César. Nicolás Isabel y Aurora Viera. Bilbao Bernardino Juan con María Luisa Manuela Bulrich. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 10 de Setiembre de 1937

Trámite — Furtado José Pedro. Barreiro Paulino. Estigarribia José. Silveira Julio César. Aguilar Natalia. Mort Elcazar Enrique. Grucci Hospitale Raúl Elida y Víctor. Langoni Postiglioni Emilia, Carrera Fernando, De María de Santiago Berta, Morales de Della Rosa Esther. Acevedo Rosalía. De Cola Dante con sucesión de José Pastorino. Benecchi Elvira con Andrés Lezama Muñoz.

Juan Sintes con Antonio Raymundo Rodríguez. López Chocho Wáshington y Alberto. Montaño Carlos Manuel. Felipe Gari. Correa Arturo y Bilda. Savio de Ricatto María Teresa. Banco Hipotecario con Juan José Busso. Salinardi Rosa con Genaro Salinardi. Paciello Asunción con Héctor Etcheverría. Crisci Aída con Carlos Urbano González. Laureiro de Pons Elisa Margarita. Bacco de Varela Carolina. Poggi de Baldizone Catalina Rosa. Felipe Licas. Pacuello de Gaiero. Azzinari Angel. Fleitas de Ruiz Albertina, Gutiérrez Luis. Suárez de Melgar Blanca. Labella Gerardi José. M. de Prieto Leonidas. Basabilbaso Esther con Oscar Estades. Orona Rosa. Silveira Salina José Bolívar, Delmonte Pedro con Enriqueta C. de Macheroni. Cea María Angélica con Alejandrino Conrac Crocce. Gerónimo López con Otilio Picabea. Otermi Máximo Basilio. Ugrin Pablo. Masante Giovani con Pantaleón Espinel. Banco Hipotecario del Uruguay con María Elisa Sanjurjo de Carzolio. Ramón Collazo Almirón Luisa con Zacarías Núñez. Lucas Honorio Manuel. Midon Pedro con Leticia Minervini Silva. Mázquez Manuel con Manuel Pena. Bogarín Dora del Pilar con Antonio Franceso. Umpiérrez Silvano. Vignole María con Juan Acerenza. Riotortto Juan. Rodríguez Antonio con Eloísa Pizarro. Pozzi Carlos con Humberto Aicardi. Sagrista Miguel con Humberto Pagani. Suero Carlos con Jesús do Campo. Pedriel Luis. Vázquez Teófilo Heberton. Oficio 303 del Tribunal de Apelaciones. Exhorto del Juzgado L. de Menores. Vargas de Vladislavich. Irma Silva. Chero Juliana con Juan Devita. Arigón Perdomo Dionisio Silvestre. Hijes de Iglesias Dolores o Dominica. Puppi Enrique con Enrique Santia. Olivero Enrique con Isabel Batista. Barrios Celso con Héctor Altesor. Rocha Juan. Saucedo Miguel. Benelli Juan con Torres Casilda. Alvarez Rosa. Varela de Roig María Elvira con Roig Juan Antonio. Gentini de Precioso María Ema. Banco Hipotecario con Lorenzo Artemone. Orge Ricardo. Luz Paulino. López Jesús. Banco Hipotecario con José Antonio Ferreira. Sarubo Pedro con Miguel Guglianone. Banco Hipotecario con Ernesto Mancino o Manzino. Idem ídem con José Cambre. Idem ídem con Vicente y Francisco Cosentino. Idem ídem con Pedro Pablo Pérez. Más de Ayala con Rogelio Otero. Rocha de Amariles Rosalina C. con Amariles Fructuoso. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Setiembre de 1937

Santos Fernández, oriental, 59 años, casado, General Flores 2392.

Paulino Cimino de Trotta, italiana, 60 años, casada, General Flores 2392.

María Gardella de Martínez, oriental, 64 años, viuda, Propios 2298.

Lila Rocatagliata de Acuña, oriental, 59 años, viuda, Hospital Italiano.

María Amalia Aguete, oriental, 23 años, soltera, Los Jockeys 30.

Calixto Viera, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.

José Luis Medina, oriental, un año, Industria 2974.

Walter Raúl García, oriental, 7 meses, Justicia 2373.

Antonio Berdía, oriental, 7 meses, Hospital Pereira-Rossell.

María Mendoza de Sacone, brasileña, 80 años, casada, Hospital Pasteur.

María Vera, oriental, 4 meses, Brito del Pino 1082.

José Souto, español, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Teresa Martirena, oriental, 3 meses, Itacumbú 146.

Día 7 de Setiembre de 1937

Ramón Nelson Sosa, oriental, 18 meses, Hospital Pedro Visca.

María Antonia Clar, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Tomás Mosquera, español, 85 años, viudo, Mateo Cortés 4657.

Mario López, oriental, 9 meses, Propios 1671.

José Morens, español, 63 años, viudo, Marsella 2712.

Rodrigo Valle, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.

Valeria Romero, 22 años, soltera, Hospital Pasteur.

Alba Alvarez, oriental, 2 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Angela Pintos, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Elisa Viana de Devicenzi, oriental, 74 años, viuda, Joanicó 3426.

Natalia Carbajal de Godoy, oriental, 67 años, viuda, Blandengues 1808.

María Josefina Domínguez, oriental, 4 años, Gonzalo Ramírez 1926.

Juan Angel Pérez, argentino, 67 años, Galileo 39.

Genoveva Berges de Mendieta, argentina, 76 años, viuda, Magariños Cervantes 2000.

Batista Fiori, italiano, 77 años, casado, 9 de Abril sin número.

Ademar López Olid, oriental, 62 años, casado, Grecia 615.

José Carle, italiano, 67 años, viudo, Uruguay 1257.

Carlos Gilardi, italiano, 78 años, casado, Patagones 676.

María Beatriz González, oriental, 3 meses, Venezuela 1265.

Cecilia Aurora Gómez de Castro, oriental, 45 años, casada, Hospital Maciel.

José María Fontenla Campos, español, 86 años, casado, Criollos 10.

Ada Basso de Giordano, oriental, 36 años, casada, Dolores Pereira de Rossell 1625.

Juan Reig, español, 53 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Manchini, oriental, 50 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Josefa Antonia Recarte, española, 85 años, soltera, Yaguarón 1128 bis.

Día 8 de Setiembre de 1937

Vicente Valdanti, español, 64 años, casado, Huidobro 1375.

Adelina Bregonzio de Sogliano, oriental, 35 años, casada, Hospital Viladerbó.

César Wateral, oriental dos meses, Lafayette 1167.

Rosa Di Florio de Giffone, oriental, 37 años, casada, A. Muñoz 32.

María González, oriental, 47 años, divorciada, Antonio Zubillaga 326.

Regina Barboza de Taño, oriental, 92 años, casada, Colón.

Antonio Gili, italiano, 72 años, [illegible]ado, Jujuy 2723.

Celmira Arindade, oriental, 32 años, soltera, Hospital Vilardebó.

María Elina Prato, oriental, 84 años, soltera, Hospital Militar Central.

Margarita Cecilia Camusso de Martínez, oriental, 50 años, casada, Inca 2361.

Sergio Pan, oriental, 2 y 1|2 meses, General Flores 2392.

Floreal Castro, oriental, 28 años, casado, Clemente César 2338.

Juan Basilio Agriel, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.

Leopoldo Acosta y Lara, oriental, 71 años, viudo, Asencio 1385.

María Izquierdo, oriental, 17 años, Saint Rosas s|n.

Esteban Cellis de los Santos, oriental, 23 años, soltero, Grosado s|n.

Benito Ficcio Cardozo, oriental, 51 años, casado, Hospital Militar.

José Ruggiero, italiano, 62 años, casado, Hospital Italiano.

Isabel Roca de Clark, española, 54 años, casada, Sanguinetti 2464.

María Olivera de Camnello, oriental, 22 años, casada, Hospital Pasteur.

Blanca Nieves Cabrera, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.

Miguel Rodríguez, español, 65 años, casado, Brutos 1310.

Pablo Martirena, oriental, 7 y 1|2 años, Escocia 38.

Ciriaco Duré, oriental, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Severino Presa de Dos Santos, oriental, 51 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Héctor Pujadas, oriental, 51 años, casado, Hospital Militar.

Miguel Pensille, suizo, 64 años, Hospital Pasteur.

Día 9 de Setiembre de 1937

María Pealer de Delgado, oriental, 61 años, viuda, Victoria 1757.

Olga Rodríguez, oriental, 1 año, Hospital Pereira Rossell.

Eduardo Elías Chumpitazzi, peruano, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rafael Guasp Desclaux, español, 63 años, casado, Avenida Italia 2997.

Eduardo Lanzón, oriental, 38 años, casado, 8 de Octubre 3008.

Cosme Nogués, oriental, 71 años, viudo, 18.a sección.

Carlos Hipias Núñez Lestido, oriental, 40 años, casado, Zudáñez 2780.

María Clotilde Celle de Bonnafoz, oriental, 57 años, casada, Hospital Italiano.

Luis Masi, italiano, 78 años, viudo, Magallanes 1644.

Amanda Juncal de De León, oriental, 24 años, casada, Isla de Gorriti 21[illegible].

Zenán Fierro, oriental, 88 años, casado, Hospital Militar.

Día 10 de Setiembre de 1937

Frederinda Martínez de Azambuya, oriental, 23 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Rosario Piquero, español, 47 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Gilberto López, oriental, 28 años, sostero, Hospital Vilardebó.

Josefina Cuña de Zalazar, oriental, 21 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

José Nolasco, oriental, 55 años, viudo, avenida Italia 3774.

Roberto Ribeiro, oriental, 3 y 1|2 años, Santiago Gadea 3484.

Catalina Buero de Grosso, italiana, 88 años, viuda, Lorenzo Fernández 2031.

Eugenia Rodríguez, oriental, [illegible]4 años, soltera, Hospital Maciel.

Carlos Aguerrondo, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón González, oriental, 8 meses, Hospital Pereira Rossell.

Ceferino Obregón, español, 78 años, casado, Hospital Pasteur.

Manuela Guillermina Silva, oriental, 74 años, soltera, Pastoriza 1416.

Eustaquio Gutiérrez, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.

Angela Damonte de Buschiazzo, italiana, 61 años, viuda, Sanguinetti [illegible]195.

Angel Carmelo Almada, oriental, 15 meses, Chiavari 2937.

Agustín Barreiro, oriental, [illegible]tero, Hospital Militar.

Carlos María Saralegui Ruiz, oriental, 50 años, casado, 26 de Marzo 1214.

María Teresa Bustamante de Zurdo, cubana, 65 años, viuda, Ellauri 1009.

Laura Calleriza de Tuduri, oriental, 56 años, casada, Castro 2639.

Norma Dolores Sosa, oriental, 23 días, Rivera 4134.

Eulogia García, oriental, 40 años, soltera, Julio Herrera y Obes 1212.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Convenio suscripto entre los patrones y obreros del gremio de la construcción

Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — Dirección General.

Montevideo, Agosto 30 de 1937.—Número 1452|937.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zoilo Saldías.

Señor Ministro:

El día 24 del corriente, entre representantes de la Liga de la Construcción, Centro de Empresarios de Obras y obreros albañiles, respondiendo a las gestiones realizadas por este Instituto y el Consejo Superior del Trabajo, se suscribió un convenio por el cual se aumenta la tarifa de jornales vigente hasta la fecha y se estipulan diversas mejoras en las condiciones de trabajo de ese personal, convenio cuya copia tengo el agrado de adjuntar para conocimiento del señor Ministro.

Como de acuerdo con lo que determina la ley de 4 de Agosto de 1937, las obligaciones que emanan de ese pacto alcanzan a todos los empresarios y contratistas de obras, afiliados o no a las entidades que intervinieron en su sanción, el firmante se permite sugerir al señor Ministro la conveniencia de que el citado convenio sea publicado en el "Diario Oficial", a fin de darle la más amplia difusión, para su cumplimiento. Por otra parte, la medida que se solicita resulta de absoluta necesidad para el Instituto, ya que en caso de infracción no podrá alegarse ignorancia de ese texto por parte de los infractores si se transcribe en forma oficial, tal como se pide.

No obstante, el señor Ministro resolverá lo que estime más acertado.

Saluda al señor Ministro con su más distinguida consideración. — Julio Sanguinetti, Director General.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de Setiembre de 1937.

Pase al "Diario Oficial" para la publicación de la precedente nota y del convenio a que ella se refiere. — SALDIAS.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Reunidos en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el señor Director General de dicho Instituto, escribano Julio Sanguinetti, los señores Presidente y Secretario de la Liga de la Construcción, ingeniero Raúl Bonino y don Arturo Sierra, respectivamente, y los señores Pedro Milesi, Antonio Pereyra, Hermes Gadda, Aquilino Silva y Román Echevarría, delegados designados al efecto por la asamblea de los obreros albañiles, frentistas, armadores de madera, hierro y anexos. Concurren también, los señores arquitecto Guillermo Armas, miembro del Consejo Directivo de la Liga de la Construcción y el ingeniero Julio Pagani, Presidente del Centro de Empresarios de Obras, ambos designados por las respectivas instituciones patronales para intervenir en las negociaciones del Convenio a celebrarse entre patrones y obreros. En virtud de lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1937 y como resultado de la mediación del señor Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a su nombre y en el del Consejo Superior del Trabajo que representa con el señor Norberto Massone, la Liga de la Construcción y los delegados obreros, convienen, para las obras de construcción situadas dentro del Departamento de Montevideo:

Primero — Los jornales mínimos que se pagarán a los obreros albañiles, frentistas, armadores de madera y hierro, serán los siguientes:

Peones y serenos	$	2.35
Guincheros, cancheros, poceros	"	2.55
Medios oficiales albañiles, armadores de madera y hierro	"	2.75
Medios oficiales frentistas	"	3.05
Oficiales albañiles, armadores de madera y hierro	"	3.15
Oficiales albañiles finalistas y escaleristas	"	3.35
Oficiales frentistas	"	3.55
Capataces	"	4.00

Los jornales devengados en día domingo serán del doble de los establecidos en las escalas respectivas, excepción hecha de los serenos.

Segundo — Estos jornales se harán efectivos desde el 1.o de Setiembre hasta el 31 de Diciembre próximo. A partir del 1.o de Enero de 1938, los jornales serán aumentados en la forma siguiente:

Peones y serenos	$	2.50
Guincheros, cancheros, poceros	"	2.70
Medios oficiales albañiles, armadores de madera y hierro	"	2.90
Medios oficiales frentistas	"	3.20
Oficiales albañiles, armadores de madera y hierro	"	3.30
Oficiales albañiles, finalistas y escaleristas	"	3.50
Oficiales frentistas	"	3.70
Capataces	"	4.00

Tercero — Los obreros, de cualquier categoría y clase, que en la actualidad ganasen jornales superiores a los establecidos en la base primera, continuarán percibiéndolos, sin variación alguna.

Cuarto — Con respecto a ciertas categorías de obreros se conviene expresamente: a) Que el medio oficial albañil no tendrá obligación de colocar reglas, pendícolas o trazar niveles, lo hará si se considera competente y lo desea; b) Que el pocero es el obrero que realiza su tarea con la finalidad de obtener agua, o en las fundaciones trabaja en pozos a profundidades mayores de tres metros; c) En los días de planchada, el personal extraordinario que se tomase expresamente para esa tarea se le abonará un jornal de tres pesos aplicado por día completo o medio día.

Quinto — El pago de los jornales, se hará en general, cada quince días, en la obra donde fueron devengados y dentro de la media hora subsiguiente a la terminación de la jornada de trabajo. Sin perjuicio de esto, los patrones podrán combinar con sus obreros que los pagos se realicen en el escritorio de la empresa o en un punto de concentración conveniente, fijado de común acuerdo. Estos pagos se ordenarán dentro de los tres días siguientes a los vencimientos de la quincena con comunicación al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. No rige el pago quincenal para el personal propio del Estado.

Sexto — Además de los jornales respectivos, los patrones abonarán a los obreros que empleen para trabajos a realizarse en Punta Gorda y Carrasco un suplemento de treinta centésimos diarios, o en su defecto, les proporcionarán medios de locomoción. Cuando los obreros especializados sean requeridos para trabajar fuera del Departamento de Montevideo recibirán un suplemento de cincuenta centésimos por cada día de trabajo.

Séptimo — Las demás condiciones de trabajo quedarán reglamentadas por las disposiciones de las leyes vigentes sobre jornada y accidentes del trabajo, seguro obrero, jubilaciones, etc.

Octavo — Este Convenio regirá sin variación hasta el 31 de Diciembre de 1938, sin perjuicio del derecho que asiste a las partes contratantes a denunciarlo durante el mes de Junio de 1938.

Noveno — Se conviene expresamente que no puede ser causa de despido la exigencia por parte de los obreros del cumplimiento de las disposiciones de este convenio.

Décimo — Las partes se obligan a inscribir este convenio en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados dentro del término de tres días para su cumplimiento y contralor, pasando también copia autenticada al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Décimo primero — Los patrones conservarán su absoluta libertad para contratar, la totalidad de los trabajos o parte de ellos, con subcontratistas, pero siempre continuarán siendo únicos responsables del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los subcontratistas, así como de aquellas que la ley pueda poner a cargo de éstos.

Décimo segundo — Cuando los empresarios utilicen en las obras obreros cuyas categorías no estén especificadas en este Convenio el salario se regirá por el correspondiente de la escala fijada por el decreto de 7 de Diciembre de 1936.

Este Convenio se firma por cuadruplicado, en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Raúl Bonino. — Julio Pagani — Arturo Sierra — Antonio Pereyra — Román Echeverría. — Aquilino Silva. — Hermes Gadda. — Pedro Milesi. — Julio Sanguinetti. — Norberto Massone.